TOMO CLV Santiago de Querétaro, Qro., 10 de agosto de 2022 No. 56

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora: Lic. Harlette Rodríguez Meníndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Informe definitivo 2021 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. **19776**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2022. **19799**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de la C. Jaquelina Esparza Garcia. **19802**

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor del C. Nicolas Ruiz Sanchez. **19808**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estados financieros dictaminados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021 e informe de los auditores independientes del 21 de enero de 2022. **19814**

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe definitivo 2021 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos. Municipio de El Marqués, Qro. **19872**

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondiente al segundo trimestre de 2022. Municipio de El Marqués, Qro. **19879**

Lineamientos para el uso institucional de medios de comunicación, sitios web, páginas, portal institucional y redes sociales de las dependencias y entidades del municipio de El Marqués. **19885**

Acuerdo por el que se crea el Consejo Municipal para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Landa de Matamoros, Querétaro. **19896**

Acuerdo por el que en el marco de su competencia el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, constituye la comisión de turismo. **19903**

Reforma al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro. **19907**

Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Andrés Espinosa Hernández. Municipio de Querétaro, Qro. **19916**

Acta de la cuarta sesión ordinaria del año dos mil veintidós del H. Consejo Directivo de la JAPAM, administración 2021-2024. Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. **19920**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **19995**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
CIERRE DEFINITIVO 2021 47 P010 FOBAM

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	Sin Especificar	Sin Especificar	261	261		Total del Programa Presupuestario	2600000	2217355.56	2217355.56	2217355.56	2217355.56	2217355.56	2217355.56			N/A	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	14996	14996	14996	14996	14996	14996	14996	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	10000	3177.22	3177.22	3177.22	3177.22	3177.22	3177.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	10000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	50000	49346.4	49346.4	49346.4	49346.4	49346.4	49346.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	383 - Congresos y convenciones	50000	37792.8	37792.8	37792.8	37792.8	37792.8	37792.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	2150000	1797079.2	1797079.2	1797079.2	1797079.2	1797079.2	1797079.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	300000	299999.94	299999.94	299999.94	299999.94	299999.94	299999.94	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	P010	FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2020	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15004	14964	14964	14964	14964	14964	14964	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

1. Título del conjunto	Ejercicio del Gasto Entidades Federativas
2. Contexto	Contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre el Ejercicio de los Recursos Federales Transferidos, a nivel de Partida Genérica.
3. Metodología	Los registros del módulo de Ejercicio del Gasto que la Entidad Federativa validó son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados agrupándolos por Programa Presupuestario. Se identifica con "N/R" (No reportó) los Programas Presupuestarios que transfirieron recursos pero que no fueron reportados por la Entidad Federativa correspondiente.

ETIQUETA	DESCRIPCIÓN
Entidad	Nombre de la entidad federativa, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, que ejerció los recursos del Programa Presupuestario.
Municipio	Nombre del municipio, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, que ejerció los recursos del Programa Presupuestario.
Tipo de Registro	Campo que identifica si los datos en la fila corresponden a información del Programa Presupuestario o de la Partida Genérica.
Ciclo de Recurso	Ciclo presupuestario del que proceden los recursos ejercidos del Programa Presupuestario.
Tipo de recurso	Identifica si el Programa Presupuestario reportado corresponde a un Subsidio, Convenio o Aportación o a un Fideicomiso.
Descripción Ramo	Descripción del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo (consulta los ramos en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Clave Ramo	Clave del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo (consulta los ramos en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Descripción Programa	Nombre del Programa Presupuestario federal de acuerdo con la estructura programática vigente para cada ciclo. Por programa presupuestario se entiende a la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas (consulta los programas presupuestarios en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Clave Programa	Clave con la cual se identifica a los programas presupuestarios federales. Está compuesta por cuatro dígitos, el primero señala la modalidad y los tres dígitos restantes corresponden a la clave asignada al programa presupuestario de manera consecutiva al interior de la modalidad de que se trate (consulta las modalidades y los programas en http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Programa Fondo Convenio - Específico	Campo que permite al ejecutor especificar algún convenio con el que se ejercen los recursos del Programa Presupuestario. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Dependencia Ejecutora	Ejecutores del gasto de los gobiernos locales, es decir, las dependencias, organismos o entidades de la Entidad Federativa, municipio o alcaldías de la Ciudad de México.
Rendimiento Financiero	Monto generado debido a que los recursos federales transferidos son depositados en cuentas bancarias productivas específicas.
Reintegro	Recursos que los ejecutores devuelven al Gobierno Federal derivado de que no fueron devengados.
Tipo de Gasto	Campo en el que el Ejecutor identifica si la Partida es de: - Gasto corriente: son las erogaciones necesarias para que las instituciones funcionen y proporcionen los bienes y servicios requeridos, sin incrementar el patrimonio público. Por ejemplo, partidas relativas al sueldo de personal permanente, gasto en combustible, en energía eléctrica, entre otros. - Gasto de inversión: son los gastos que sí incrementan el patrimonio público al destinarse a la inversión para incremento de activos fijos. Por ejemplo, gasto en maquinaria, construcción de vías de comunicación, viviendas, entre otros.
Partida	Clasificación por Objeto del Gasto que sirve para identificar, por Concepto, bienes y servicios idénticos y armonizados a través de todos los niveles de gobierno.
Aprobado	Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
Modificado	Momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
Recaudado (Ministrado)	Momento contable que denota el cobro efectivo o por cualquier otro medio de pago de los recursos transferidos por la Federación a los gobiernos locales.
Comprometido	Momento contable que denota la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado durante cada ejercicio.
Devengado	Momento contable que denota el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
Ejercido	Momento contable que denota la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
Pagado	Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
Contratos	Campo en el que se identifican las claves de contratos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Proyectos	Campo en el que se identifican los folios de proyectos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Pagado SHCP	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo hacia las Entidades Federativas o Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración).
Pagado EF	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo de las Entidades Federativas hacia los Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración). Este campo comenzó a reportarse a partir del tercer trimestre de 2018 en el RFT. El sistema no obliga a las Entidades Federativas a cargar su Pagado, por lo que no todos los Estados y Programas Presupuestarios tendrán su Pagado EF.
ESTATUS	Descripción del estatus en el registro del ejercicio del Programa Presupuestario. Incluye los siguientes: - Revisión: el ejecutor del gasto cargó el ejercicio del Programa Presupuestario y se encuentra en espera de que sea validado por la Entidad Federativa o que le emita observaciones. - Validado: estatus que adquiere el ejercicio del Programa Presupuestario una vez que fue revisado y validado por la Entidad Federativa. - Con observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando la Entidad Federativa emite observaciones (ya sea propias o de la Administración Pública Federal) al ejecutor, las cuales debe atender para que el registro pueda ser validado. - Atender observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a registros que ya fueron validados y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores.
Observaciones (Captura)	Observaciones o comentarios que el ejecutor realiza para aclarar o explicar el ejercicio que cargaron en las partidas. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.

MTRA. MARIA MARISOL KURI LORENZO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

CIERRE DEFINITIVO 2021 20 S155 PAIMEF

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	Sin Especificar	Sin Especificar	742.01	742.01		Total del Programa Presupuestario	8375584	9109436.83	9109436.83	9109436.83	9109436.83	9109436.83	9109436.83			N/A	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0	4988	4988	4988	4988	4988	4988	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el pais	16476	19566.62	19566.62	19566.62	19566.62	19566.62	19566.62	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	95600	90131.75	90131.75	90131.75	90131.75	90131.75	90131.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5000	32791.98	32791.98	32791.98	32791.98	32791.98	32791.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	0	527.92	527.92	527.92	527.92	527.92	527.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2469500	2472000.01	2472000.01	2472000.01	2472000.01	2472000.01	2472000.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	2 - Gasto de Inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	0	250100	250100	250100	250100	250100	250100	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	2569000	2779000	2779000	2779000	2779000	2779000	2779000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2485000	2744000	2744000	2744000	2744000	2744000	2744000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	2 - Gasto de Inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	40000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	0	21809.87	21809.87	21809.87	21809.87	21809.87	21809.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	399 - Otros servicios generales	558900	490600	490600	490600	490600	490600	490600	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	71858.52	71858.52	71858.52	71858.52	71858.52	71858.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	120000	119959.98	119959.98	119959.98	119959.98	119959.98	119959.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	5000	996.9	996.9	996.9	996.9	996.9	996.9	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5108	5105.28	5105.28	5105.28	5105.28	5105.28	5105.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

1. Título del conjunto	Ejercicio del Gasto Entidades Federativas
2. Contexto	Contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre el Ejercicio de los Recursos Federales Transferidos, a nivel de Partida Genérica.
3. Metodología	Los registros del módulo de Ejercicio del Gasto que la Entidad Federativa validó son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados agrupándolos por Programa Presupuestario. Se identifica con "N/R" (No reportó) los Programas Presupuestarios que transfirieron recursos pero que no fueron reportados por la Entidad Federativa correspondiente.

ETIQUETA	DESCRIPCIÓN
Entidad	Nombre de la entidad federativa, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, que ejerció los recursos del Programa Presupuestario.
Municipio	Nombre del municipio, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, que ejerció los recursos del Programa Presupuestario.
Tipo de Registro	Campo que identifica si los datos en la fila corresponden a información del Programa Presupuestario o de la Partida Genérica.
Ciclo de Recurso	Ciclo presupuestario del que proceden los recursos ejercidos del Programa Presupuestario.
Tipo de recurso	Identifica si el Programa Presupuestario reportado corresponde a un Subsidio, Convenio o Aportación o a un Fideicomiso.
Descripción Ramo	Descripción del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo (consulta los ramos en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Clave Ramo	Clave del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo (consulta los ramos en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Descripción Programa	Nombre del Programa Presupuestario federal de acuerdo con la estructura programática vigente para cada ciclo. Por programa presupuestario se entiende a la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas (consulta los programas presupuestarios en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Clave Programa	Clave con la cual se identifica a los programas presupuestarios federales. Está compuesta por cuatro dígitos, el primero señala la modalidad y los tres dígitos restantes corresponden a la clave asignada al programa presupuestario de manera consecutiva al interior de la modalidad de que se trate (consulta las modalidades y los programas en http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Programa Fondo Convenio - Específico	Campo que permite al ejecutor especificar algún convenio con el que se ejercen los recursos del Programa Presupuestario. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Dependencia Ejecutora	Ejecutores del gasto de los gobiernos locales, es decir, las dependencias, organismos o entidades de la Entidad Federativa, municipio o alcaldías de la Ciudad de México.
Rendimiento Financiero	Monto generado debido a que los recursos federales transferidos son depositados en cuentas bancarias productivas específicas.
Reintegro	Recursos que los ejecutores devuelven al Gobierno Federal derivado de que no fueron devengados.
Tipo de Gasto	Campo en el que el Ejecutor identifica si la Partida es de: - Gasto corriente: son las erogaciones necesarias para que las instituciones funcionen y proporcionen los bienes y servicios requeridos, sin incrementar el patrimonio público. Por ejemplo, partidas relativas al sueldo de personal permanente, gasto en combustible, en energía eléctrica, entre otros. - Gasto de inversión: son los gastos que sí incrementan el patrimonio público al destinarse a la inversión para incremento de activos fijos. Por ejemplo, gasto en maquinaria, construcción de vías de comunicación, viviendas, entre otros.
Partida	Clasificación por Objeto del Gasto que sirve para identificar, por Concepto, bienes y servicios idénticos y armonizados a través de todos los niveles de gobierno.
Aprobado	Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
Modificado	Momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
Recaudado (Ministrado)	Momento contable que denota el cobro efectivo o por cualquier otro medio de pago de los recursos transferidos por la Federación a los gobiernos locales.
Comprometido	Momento contable que denota la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado durante cada ejercicio.
Devengado	Momento contable que denota el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
Ejercido	Momento contable que denota la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
Pagado	Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
Contratos	Campo en el que se identifican las claves de contratos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Proyectos	Campo en el que se identifican los folios de proyectos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Pagado SHCP	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo hacia las Entidades Federativas o Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración).
Pagado EF	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo de las Entidades Federativas hacia los Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración). Este campo comenzó a reportarse a partir del tercer trimestre de 2018 en el RFT. El sistema no obliga a las Entidades Federativas a cargar su Pagado, por lo que no todos los Estados y Programas Presupuestarios tendrán su Pagado EF.
ESTATUS	Descripción del estatus en el registro del ejercicio del Programa Presupuestario. Incluye los siguientes: - Revisión: el ejecutor del gasto cargó el ejercicio del Programa Presupuestario y se encuentra en espera de que sea validado por la Entidad Federativa o que le emita observaciones. - Validado: estatus que adquiere el ejercicio del Programa Presupuestario una vez que fue revisado y validado por la Entidad Federativa. - Con observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando la Entidad Federativa emite observaciones (ya sea propias o de la Administración Pública Federal) al ejecutor, las cuales debe atender para que el registro pueda ser validado. - Atender observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a registros que ya fueron validados y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores.
Observaciones (Captura)	Observaciones o comentarios que el ejecutor realiza para aclarar o explicar el ejercicio que cargaron en las partidas. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.

DETALLE_PROYECTO CICLO	DETALLE_PROYECTO TRIMESTRE	DETALLE_PROYECTO FOLIO	DETALLE_PROYECTO CATEGORIA	DETALLE_PROYECTO MONTO_GLOBAL_APROBADO	DETALLE_PROYECTO FUENTES_FINANCIAMIENTO	DETALLE_PROYECTO NOMBRE	DETALLE_PROYECTO ID_ENTIDAD_RESPON	DETALLE_PROYECTO ENTIDAD_RESPON	DETALLE_PROYECTO BANDERA	DETALLE_PROYECTO MUNICIPIO_REPORTADO	DETALLE_PROYECTO MUNICIPIO_RESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO PROGRAMA_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO CLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO SUBCLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO INSTITUCION_EJECUTORA	DETALLE_PROYECTO NUMERO_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO POBLACION_BENEFICIADA	DETALLE_PROYECTO MUJERES	DETALLE_PROYECTO HOMBRES	DETALLE_PROYECTO BENEFICIARIOS	DETALLE_PROYECTO METAS	DETALLE_PROYECTO TIPO_IDOREFERENCIA	DETALLE_PROYECTO GEOREFERENCIAS	DETALLE_PROYECTO FECHA_INICIO	DETALLE_PROYECTO FECHA_TERMINO	AVANCE_FINANCIERO REGULADO	AVANCE_FINANCIERO COMPROMETIDO	AVANCE_FINANCIERO DEVENGADO	AVANCE_FINANCIERO EJERCIDO	AVANCE_FINANCIERO PAGADO	AVANCE_FINANCIERO CONTRATADO	AVANCE_FINANCIERO AVANCES_FISICOS	AVANCE_FINANCIERO FISICO REPORTADO	ESTATUS ESTATUS	FLUJO FLUJO	OBSERVACIONES OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES OBSERVACIONES_REVISION
2021	5	QUE210402055336	Adquisición	56000	{ff1: {ciclo_recurso: 2021, ramo: 20, modalidad: S, prog_presupuestario: 155, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 56000.00, modificado: 55659.12} }	EQUIPO DE COMPUTO EMPRESORAS	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Asistencia Social	Sin identificar	INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	001	PAIMEF 2021	5	200	20	0	{meta1: {unidad_medida: Computadoras, meta: 2.0, meta_modificada: 2.0}, meta2: {unidad_medida: NIMPRESORAS, meta: 2.0, meta_modificada: 2.0} }	{geo1: {ent_municipio: 24, localidad: 1, direccion: Gral. Mariano Rayón, San Juan Ivirio, Santiago de Querétaro, Qro., México, lat: -100.394955, lon: 20.594955} }	1	01-12-2021	31-12-2021	55659.12	55659.12	55659.12	55659.12	55659.12	Se contrataron nuevos equipos de computo y una nueva impresora	{meta1: {unidad_medida: Computadoras, meta: 2.0}}	1trimestre	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE210402055315	Adquisición	17000	{ff1: {ciclo_recurso: 2021, ramo: 20, modalidad: S, prog_presupuestario: 155, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 17000.00, modificado: 16199.4} }	EQUIPO DE COMPUTO LAPTOP	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Asistencia Social	Sin identificar	INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	001	PAIMEF 2021	5	200	20	0	{meta1: {unidad_medida: Computadoras, meta: 1.0}}	{geo1: {ent_municipio: 24, localidad: 1, direccion: Gral. Mariano Rayón, San Juan Ivirio, Santiago de Querétaro, Qro., México, lat: -100.394955, lon: 20.594955} }	1	11-01-2021	31-12-2021	16199.4	16199.4	16199.4	16199.4	16199.4	Se contraron nuevos equipos de computo	{meta1: {unidad_medida: Computadoras, meta: 1.0}}	1trimestre	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE210402055339	Adquisición	270313.25	{ff1: {ciclo_recurso: 2021, ramo: 20, modalidad: S, prog_presupuestario: 155, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 270313.25, modificado: 250100.00} }	ADQUISICION AUTOMOVILES DIAN	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Asistencia Social	Sin identificar	INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	001	PAIMEF 2021	5	200	20	0	{meta1: {unidad_medida: Vehículos, meta: 1.0}}	{geo1: {ent_municipio: 24, localidad: 1, direccion: Gral. Mariano Rayón, San Juan Ivirio, Santiago de Querétaro, Qro., México, lat: -100.394955, lon: 20.594955} }	1	01-12-2021	31-12-2021	250100	250100	250100	250100	250100	Se contraron nuevos vehículos	{meta1: {unidad_medida: Vehículos, meta: 1.0}}	1trimestre	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

FOLIO	TIPO DE RECURS	CICLO DEL RE	RAMO	PROGRAMA PRES	PROGRAMA	APROBADO	MODIFICADO
QUE210402055336	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	20-Bienestar	S155-Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)		56000	55659.12
QUE210402055315	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	20-Bienestar	S155-Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)		17000	16199.4
QUE210402055339	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	20-Bienestar	S155-Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)		270313.25	250100

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	
QUE210402055336	Computadoras	2	2	
QUE210402055336	IMPRESORA(S)	2	2	
QUE210402055315	Computadoras	1	1	
QUE210402055339	Vehículos	1	1	

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE210402055336	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Gral. Mariano Reyes, San Jose Inn, Santiago de Querétaro, Qro., México	-100.386957	20.5982555
QUE210402055315	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Gral. Mariano Reyes, San Jose Inn, Santiago de Querétaro, Qro., México	-100.386957	20.5982555
QUE210402055339	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Gral. Mariano Reyes, San Jose Inn, Santiago de Querétaro, Qro., México	-100.386957	20.5982555

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE210402 055336	2021	5	Computadoras	2	2	2	100
QUE210402 055336	2021	5	IMPRESORA(S)	2	2	2	100
QUE210402 055315	2021	5	Computadoras	1	1	1	100
QUE210402 055339	2021	5	Vehículos	1	1	1	100

1. Título del conjunto	Destino del Gasto Entidades Federativas
2. Contexto	Contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre los avances físicos y financieros de los programas y proyectos de inversión que llevan a cabo con recursos que les transfiere la Federación a través de aportaciones federales, subsidios y convenios.
3. Metodología	Los proyectos de inversión del módulo de Destino del Gasto a los que la Entidad Federativa validó avances, suspensión o cancelación, son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados sin aplicar procesamiento alguno.

ETIQUETA	DESCRIPCIÓN
CICLO	Ciclo presupuestario en el que se reporta la información.
TRIMESTRE	Periodo en el que se reporta la información.
FOLIO	Clave que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) asigna de manera única a cada proyecto registrado por los ejecutores del gasto de los gobiernos locales en el sistema a través del cual se da seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los recursos que la Federación transfiere a los gobiernos locales. El folio es exclusivo para dar seguimiento a los proyectos dentro de dicho sistema, por lo que no puede ser utilizado para comparar proyectos con otros sistemas de la SHCP. Los folios que fueron generados en el Sistema de Formato Único (SFU) fuero migrados al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) para el tercer trimestre de 2018 y constan de 17 caracteres. Los folios generados a partir del tercer trimestre de 2018 en el RFT constan de 15 caracteres.
CATEGORIA	Nombre de la categoría a la que pertenece el proyecto, puede ser una de las siguientes: 1. Acción: actividades que no implican la creación de obra pública o el incremento de la capacidad o vida útil de infraestructura o inmuebles ya existentes, pero que aumentan la capacidad productiva de las instituciones o personas beneficiarias, como capacitaciones, talleres, elaboración de programas de desarrollo municipal, actividades de difusión en determinadas colonias, etc. que hayan sido registrados previamente en la Matriz de Inversión Social de Desarrollo Social (MIDS). 2. Adquisición: adquisición de bienes muebles que aumenten la capacidad productiva de las instituciones o personas que trabajan en ellas, como la compra de patrullas, ambulancias, computadoras, etc. 3. Proyecto de Inversión: obras y acciones para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática específica o atender una necesidad, y que generan beneficios y costos a los largo del tiempo, como pueden ser la construcción de un hospital o la remodelación de los techados en una escuela primaria, entre otros.
MONTO_GLOBAL_APROBADO	El campo hace referencia la suma del momento contable "Aprobado" de todas las fuentes de financiamiento que concurren para la ejecución del proyecto y que denota las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos correspondiente, de conformidad con la definición establecida en Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos de CONAC **http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente.**
FUENTES_FINANCIAMIENTO	Campo en el que se identifican todas las fuentes de financiamiento que concurren para la ejecución del proyecto. Cada una de las fuentes de financiamiento del Proyecto contiene la siguiente información: - ciclo_recurso: ciclo presupuestario del que proceden los recursos que financian el proyecto. - tipo_recurso: identifica si la fuente de financiamiento proviene de un programa presupuestario federal, de un fideicomiso federal, de un programa estatal, de un programa municipal o de privados. Todo proyecto debe tener, al menos, una fuente de financiamiento de origen federal. - prog_estatal_mun: nombre del programa estatal o municipal con el que se financia el proyecto (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo estatal o municipal). - ramo: clave del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo de recurso (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo Federal o Fideicomiso). Pueden consultarse en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx. - modalidad: clave que permite identificar a los programas según el tipo de servicios/productos que otorgan o su naturaleza específica (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo Federal o Fideicomiso). Pueden consultarse en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx. - prog_pres: Clave asignada a cada programa presupuestario, cuyos dígitos se asignan de manera consecutiva al interior de la modalidad de que se trate (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo Federal o Fideicomiso). Por programa presupuestario se entiende a la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Pueden consultarse en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx. - monto: recurso Aprobado para la fuente de financiamiento. - modificado: adecuaciones presupuestarias realizadas al monto Aprobado.
NOMBRE	Nombre del proyecto registrado por los ejecutores del gasto de los gobiernos locales.
ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	Clave de la entidad federativa, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), encargada del proyecto.
ENTIDAD_RESPONSABLE	Nombre de la entidad federativa, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, encargada del proyecto.
ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	Clave del Municipio, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, encargado del proyecto.
MUNICIPIO_RESPONSABLE	Nombre del municipio, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, encargado del proyecto.
TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	Nombre del tipo de programa o proyecto de inversión de acuerdo con la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, disponible en: **https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf.**
CLASIFICACION	Clasificación del proyecto que realizan los ejecutores de los recursos para identificar categorías generales de atención, incluye las siguientes: - Salud. - Educación. - Trasportes y vialidades. - Agua y saneamiento. - Urbanización. - Cultura y turismo. - Asistencia Social. - Deporte. - Seguridad. - Vivienda. - Comunicaciones. - PRODIM (Programa de Desarrollo Institucional, solo aplica para proyectos del FAIS municipal o FAIS entidades). - Gastos Indirectos (Solo aplica para proyectos del FAIS municipal o FAIS entidades).
SUBCLASIFICACION	Desagregación de la Clasificación del proyecto de acuerdo a los ejecutores del gasto.
INSTITUCION_EJECUTORA	Ejecutores del gasto de los gobiernos locales, es decir, las dependencias, organismos o entidades de la Entidad Federativa, municipio o alcaldías de la Ciudad de México que se encargarán de llevar a cabo el proyecto.
NUMERO_PROYECTO	Número del proyecto registrado por los usuarios de captura al momento de dar de alta un nuevo programa o proyecto de inversión en el RFT, a través del cual dan seguimiento a los mismos. Dicho número es asignado de acuerdo con los registros internos de las instituciones ejecutoras, por lo que no necesariamente se relaciona con el folio asignado por la SHCP en el RFT. Este campo no es de llenado obligatorio.
POBLACION_BENEFICIADA	Variable dicotómica en la que se indica si se puede identificar el número de hombres y/o mujeres beneficiadas por el proyecto.

COMPROMETIDO	Momento contable que denota la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado durante cada ejercicio.
DEVENGADO	Momento contable que denota el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
EJERCIDO	Momento contable que denota la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
PAGADO	Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
CONTRATOS	Campo en donde se identifican los contratos o administraciones directas asociadas al programa o proyecto. Cada contrato contiene la siguiente información: - tipo_obra: campo que identifica si se trata de un contrato de obra, adquisiciones, arrendamientos o servicios o si se trata de una obra por administración directa. - numero_contrato: clave del contrato registrada por el ejecutor del gasto. - contratista: nombre, denominación o razón social de quien es contratado para la provisión de un servicio, arrendamientos, adquisiciones o la ejecución de una obra. - convocante: nombre, denominación o razón social de quien realizar la contratación.
AVANCES_FISICOS	Campo en donde en donde se reporta el avance físico logrado con respecto a la o las metas que se establecieron para el proyecto. Cada avance físico contiene la siguiente información: - unidad_medida: nombre del parámetro que se utilizará para medir el avance, pueden ser kilómetros cuadrados, metros cuadrados, metros linéales, equipamiento, entre otros. - avance: avance logrado al corte trimestral, por ejemplo, 50 kilómetros cuadrados construidos o 10 equipos de cómputo adquiridos.
ESTATUS	Descripción del estatus en el que se encuentra el proyecto. Incluye los siguientes: 1. En Ejecución: proyectos que deben reportar su avance al trimestre dado que aún se están ejecutando. 2. Terminado: proyectos que ya alcanzaron un 100% de avance físico y financiero, por lo que ya terminaron su reporte. 3. Suspendido: proyectos que no tendrán avances, pero que se reactivarán en un tiempo definido. 4. Cancelado: proyectos que ya no volverán a tener avances.
FLUJO	Nombre del flujo de validación en el que se quedó el proyecto al cierre del trimestre. Incluye los siguientes de acuerdo al Estatus: **1. En Ejecución** 1.1. En registro de avances: el ejecutor debe capturar información para el proyecto o atender observaciones al mismo, para solicitar que la Entidad Federativa valide sus datos. Este flujo corresponde a proyectos que se dieron de alta en el sistema en periodo anterior al actual, por lo que solo deben registrar su avance físico y financiero, así como contratos o fotografías cuando se trate de proyectos del FAIS o del Ramo 23. 1.2. En revisión de avances: el ejecutor ya capturó la información de su Proyecto, el cual está en espera de que la Entidad Federativa lo valide o le emita observaciones. 1.3. Validado/Registrado avances: flujo que adquiere un proyecto que es registrado por primera vez en el sistema y que fue validado por la Entidad Federativa. 1.4. Validado avances: flujo que adquiere un proyecto cuyos avances ya fueron validados por la Entidad Federativa. Este flujo solo aplica a proyectos que fueron dados de alta por primera vez en el sistema en un trimestre anterior al actual. 1.5. Con observaciones de avances: flujo que adquiere un proyecto cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a proyectos que ya fueron validados y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores. 1.6. En revisión de cancelación: flujo que adquiere el proyecto cuando el ejecutor solicita que sea cancelado y se encuentra en espera de que la Entidad Federativa valide la cancelación o le emita observaciones. 1.7. En revisión de suspensión: flujo que adquiere el proyecto cuando el ejecutor solicita que sea suspendido y se encuentra en espera de que la Entidad Federativa valide la suspensión o le emita observaciones. 1.8. En cancelación: flujo que adquiere un proyecto cuando la Entidad Federativa emite observaciones al proyecto con la finalidad de validar la cancelación. 1.9. En suspensión: flujo que adquiere un proyecto cuando la Entidad Federativa emite observaciones al proyecto con la finalidad de validar la suspensión. 1.10. Con observaciones de cancelación: flujo que adquiere un proyecto cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a Proyectos cuya cancelación ya fue validada y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores. 1.11. Con observaciones de cancelación: flujo que adquiere un proyecto cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a proyectos cuya suspensión ya fue validada y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores. **2. Terminado** 2.1. Validado/Registrado avances: el sistema termina automáticamente los proyectos que fueron validados por primera vez con un 100% de avance físico y financiero. 2.2. Validado avance: el sistema termina automáticamente los proyectos que fueron validados con un 100% de avance físico y financiero. A diferencia del flujo anterior, este flujo lo adquieren proyectos que fueron validados por primera vez en trimestres anteriores. **3. Suspendido** 3.1. Suspensión validada: cuando la Entidad Federativa valida la suspensión de un proyecto, éste cambia su estatus de "En Ejecución" a "Suspendido". **4. Cancelado** 4.1. Cancelación validada: cuando la Entidad Federativa valida la cancelación de un proyecto, éste cambia su estatus de "En Ejecución" a "Cancelado".

MTRA. MARIA MARISOL KURI LORENZO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
CIERRE DEFINITIVO 2021 47 S010 PFPTG

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Sin Especificar	Sin Especificar	977.37	977.37		Total del Programa Presupuestario	7181827.72	7776456.32	7776456.32	7776456.32	7776456.32	7776456.32	7776456.32			7776456	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Dirección de Tesorería			1 - Gasto corriente	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	400000	383716.08	383716.08	383716.08	383716.08	383716.08	383716.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	10000	76623.57	76623.57	76623.57	76623.57	76623.57	76623.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	17000	58200.68	58200.68	58200.68	58200.68	58200.68	58200.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de	0	66984.6	66984.6	66984.6	66984.6	66984.6	66984.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	0	165065.68	165065.68	165065.68	165065.68	165065.68	165065.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	0	27441	27441	27441	27441	27441	27441	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en	1782000	2317499.64	2317499.64	2317499.64	2317499.64	2317499.64	2317499.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	46201.72	46200.62	46200.62	46200.62	46200.62	46200.62	46200.62	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	1068	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	0	16998.64	16998.64	16998.64	16998.64	16998.64	16998.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	120000	14997.64	14997.64	14997.64	14997.64	14997.64	14997.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	4744800	4473428	4473428	4473428	4473428	4473428	4473428	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	0	3892.03	3892.03	3892.03	3892.03	3892.03	3892.03	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	0	23758.76	23758.76	23758.76	23758.76	23758.76	23758.76	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	44000	22388.25	22388.25	22388.25	22388.25	22388.25	22388.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	383 - Congresos y convenciones	0	62503.13	62503.13	62503.13	62503.13	62503.13	62503.13	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47 de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	16758	16758	16758	16758	16758	16758	16758	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
CIERRE DEFINITIVO 2021 20 U012 REFUGIO

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Sin Especificar	Sin Especificar	310.04	310.04		Total del Programa Presupuestario	6038660	6020952.13	6020952.13	6020952.13	6020952.13	6020952.13	6020952.13			N/A	N/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	10000	10011	10011	10011	10011	10011	10011	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	53000	19965.49	19965.49	19965.49	19965.49	19965.49	19965.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	90000	89994.23	89994.23	89994.23	89994.23	89994.23	89994.23	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	10000	6918.81	6918.81	6918.81	6918.81	6918.81	6918.81	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	9300	3932.4	3932.4	3932.4	3932.4	3932.4	3932.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	0	4999.75	4999.75	4999.75	4999.75	4999.75	4999.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	2 - Gasto de Inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	0	21071.4	21071.4	21071.4	21071.4	21071.4	21071.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4000	974.4	974.4	974.4	974.4	974.4	974.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	30000	29980.9	29980.9	29980.9	29980.9	29980.9	29980.9	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	16000	14801.6	14801.6	14801.6	14801.6	14801.6	14801.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	25000	985.01	985.01	985.01	985.01	985.01	985.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3346800	3318870	3318870	3318870	3318870	3318870	3318870	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	25000	19999.98	19999.98	19999.98	19999.98	19999.98	19999.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5000	24116.4	24116.4	24116.4	24116.4	24116.4	24116.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2021)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Bienestar	20	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	26000	10233.28	10233.28	10233.28	10233.28	10233.28	10233.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12000	65455.26	65455.26	65455.26	65455.26	65455.26	65455.26	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	2 - Gasto de Inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	15000	13890	13890	13890	13890	13890	13890	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	520000	520000	520000	520000	520000	520000	520000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	551560	541589	541589	541589	541589	541589	541589	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	105000	104940.01	104940.01	104940.01	104940.01	104940.01	104940.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30000	29999.58	29999.58	29999.58	29999.58	29999.58	29999.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	1080000	1093224.78	1093224.78	1093224.78	1093224.78	1093224.78	1093224.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS 2021)	Bienestar	20	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Instituto Queretano de las Mujeres	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	30000	29998.85	29998.85	29998.85	29998.85	29998.85	29998.85	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

1. Título del conjunto	Ejercicio del Gasto Entidades Federativas
2. Contexto	Contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre el Ejercicio de los Recursos Federales Transferidos, a nivel de Partida Genérica.
3. Metodología	Los registros del módulo de Ejercicio del Gasto que la Entidad Federativa validó son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados agrupándolos por Programa Presupuestario. Se identifica con "N/R" (No reportó) los Programas Presupuestarios que transfirieron recursos pero que no fueron reportados por la Entidad Federativa correspondiente.

ETIQUETA	DESCRIPCIÓN
Entidad	Nombre de la entidad federativa, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, que ejerció los recursos del Programa Presupuestario.
Municipio	Nombre del municipio, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, que ejerció los recursos del Programa Presupuestario.
Tipo de Registro	Campo que identifica si los datos en la fila corresponden a información del Programa Presupuestario o de la Partida Genérica.
Ciclo de Recurso	Ciclo presupuestario del que proceden los recursos ejercidos del Programa Presupuestario.
Tipo de recurso	Identifica si el Programa Presupuestario reportado corresponde a un Subsidio, Convenio o Aportación o a un Fideicomiso.
Descripción Ramo	Descripción del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo (consulta los ramos en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Clave Ramo	Clave del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo (consulta los ramos en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Descripción Programa	Nombre del Programa Presupuestario federal de acuerdo con la estructura programática vigente para cada ciclo. Por programa presupuestario se entiende a la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas (consulta los programas presupuestarios en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Clave Programa	Clave con la cual se identifica a los programas presupuestarios federales. Está compuesta por cuatro dígitos, el primero señala la modalidad y los tres dígitos restantes corresponden a la clave asignada al programa presupuestario de manera consecutiva al interior de la modalidad de que se trate (consulta las modalidades y los programas en http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Programa Fondo Convenio - Específico	Campo que permite al ejecutor especificar algún convenio con el que se ejercen los recursos del Programa Presupuestario. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Dependencia Ejecutora	Ejecutores del gasto de los gobiernos locales, es decir, las dependencias, organismos o entidades de la Entidad Federativa, municipio o alcaldías de la Ciudad de México.
Rendimiento Financiero	Monto generado debido a que los recursos federales transferidos son depositados en cuentas bancarias productivas específicas.
Reintegro	Recursos que los ejecutores devuelven al Gobierno Federal derivado de que no fueron devengados.
Tipo de Gasto	Campo en el que el Ejecutor identifica si la Partida es de: - Gasto corriente: son las erogaciones necesarias para que las instituciones funcionen y proporcionen los bienes y servicios requeridos, sin incrementar el patrimonio público. Por ejemplo, partidas relativas al sueldo de personal permanente, gasto en combustible, en energía eléctrica, entre otros. - Gasto de inversión: son los gastos que sí incrementan el patrimonio público al destinarse a la inversión para incremento de activos fijos. Por ejemplo, gasto en maquinaria, construcción de vías de comunicación, viviendas, entre otros.
Partida	Clasificación por Objeto del Gasto que sirve para identificar, por Concepto, bienes y servicios idénticos y armonizados a través de todos los niveles de gobierno.
Aprobado	Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
Modificado	Momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
Recaudado (Ministrado)	Momento contable que denota el cobro efectivo o por cualquier otro medio de pago de los recursos transferidos por la Federación a los gobiernos locales.
Comprometido	Momento contable que denota la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado durante cada ejercicio.
Devengado	Momento contable que denota el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
Ejercido	Momento contable que denota la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
Pagado	Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
Contratos	Campo en el que se identifican las claves de contratos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Proyectos	Campo en el que se identifican los folios de proyectos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Pagado SHCP	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo hacia las Entidades Federativas o Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración).
Pagado EF	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo de las Entidades Federativas hacia los Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración). Este campo comenzó a reportarse a partir del tercer trimestre de 2018 en el RFT. El sistema no obliga a las Entidades Federativas a cargar su Pagado, por lo que no todos los Estados y Programas Presupuestarios tendrán su Pagado EF.
ESTATUS	Descripción del estatus en el registro del ejercicio del Programa Presupuestario. Incluye los siguientes: - Revisión: el ejecutor del gasto cargó el ejercicio del Programa Presupuestario y se encuentra en espera de que sea validado por la Entidad Federativa o que le emita observaciones. - Validado: estatus que adquiere el ejercicio del Programa Presupuestario una vez que fue revisado y validado por la Entidad Federativa. - Con observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando la Entidad Federativa emite observaciones (ya sea propias o de la Administración Pública Federal) al ejecutor, las cuales debe atender para que el registro pueda ser validado. - Atender observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a registros que ya fueron validados y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores.
Observaciones (Captura)	Observaciones o comentarios que el ejecutor realiza para aclarar o explicar el ejercicio que cargaron en las partidas. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.

DETALLE_PROYECTO CICLO	DETALLE_PROYECTO TRIMESTRE	DETALLE_PROYECTO FOLIO	DETALLE_PROYECTO CATEGORIA	DETALLE_PROYECTO MONTO_GLOBAL	DETALLE_PROYECTO APORGUBERNAMENTAL	DETALLE_PROYECTO FINANCIAMIENTO	DETALLE_PROYECTO NOMBRE	DETALLE_PROYECTO ID_ENTIDAD_RESPON	DETALLE_PROYECTO ENTIDAD_RESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO MUNICIPIO_REGIS	DETALLE_PROYECTO MUNICIPIO_RESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO TIPO_PROGRAMA	DETALLE_PROYECTO PROYECTO_ESTRATEGICO	DETALLE_PROYECTO SUBCLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO INSTITUCION_EJECUTORA	DETALLE_PROYECTO NUMERO_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO POBLACION_BENEFICIADA	DETALLE_PROYECTO MUJERES	DETALLE_PROYECTO HOMBRES	DETALLE_PROYECTO BENEFICIARIOS	DETALLE_PROYECTO METAS	DETALLE_PROYECTO TIPO_SECORRESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO SECORRESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO FECHA_INICIO	DETALLE_PROYECTO FECHA_TERMINO	AVANCE_FINANCIERO REGULADO	AVANCE_FINANCIERO COMPROMETIDO	AVANCE_FINANCIERO DEVENGADO	AVANCE_FINANCIERO EJERCIDO	AVANCE_FINANCIERO PAGADO	AVANCE_FINANCIERO CONTRATOS	AVANCES_FISICOFOTOS AVANCES_FISICOAFOTO1	AVANCES_FISICOFOTOS	ESTATUS ESTATUS	FLUJO FLUJO	OBSERVACIONES OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES OBSERVACIONES_REVISION
2021	5	QUE21042056362	Adquisición	210171.4	0	{"f":1,"ciclo_recurso":2021,"ramo":33,"mes_de_captura":11,"proy_pres":12,"tipo_recurso":"FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)","monto":210171.4,"monto_modificado":210171.4}	EQUIPO DE LAVADO REFUGIO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programas de Inversión de Adquisiciones	Asistencia Social	Sin identificar	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER EPES	01 REFUGIO LAVADORAS	100	0	{"meta":1,"unidad_medida":"Equipamiento","avance":1.0,"monto_modificado":1.0}		{"geo":1,"cve_municipio":14,"localidad":1,"direccion":"Gral. Mariano Reyes Sanchez Ine, Santiago de Querétaro, Qro., México, lon:-100.3869169, lat:20.5590255"}	12-01-2022	12-01-2022	210171.4	210171.4	210171.4	210171.4	Sin contratos nuevos en el trimestre	{"meta1":{"unidad_medida":"Equipamiento","avance":1.0}}		Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE21080186357	Adquisición	15800	0	{"f":1,"ciclo_recurso":2021,"ramo":33,"mes_de_captura":11,"proy_pres":12,"tipo_recurso":"FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)","monto":15800.0,"monto_modificado":15800.0}	EQUIPO MEDICO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programas de Inversión de Adquisiciones	Otros Proyectos	Sin identificar	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER EPES	01 14 REFUGIO 2021	5	100	10	{"meta":1,"unidad_medida":"Equipamiento","avance":2.0,"monto_modificado":2.0}		{"geo":1,"cve_municipio":14,"localidad":1,"direccion":"Cerro de los Campanas, Centro Universitario, 76010 Santiago de Querétaro, Qro., México, lon:-100.4092734, lat:20.5538676"}	01-04-2021	31-12-2021	15800	15800	15800	15800	Sin contratos nuevos en el trimestre	{"meta1":{"unidad_medida":"Equipamiento","avance":2.0}}		Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE21080186351	Adquisición	13800	0	{"f":1,"ciclo_recurso":2021,"ramo":33,"mes_de_captura":11,"proy_pres":12,"tipo_recurso":"FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)","monto":13800.0,"monto_modificado":6545.36}	EQUIPO DE COMPUTO	22	Querétaro	0	Gobierno de la Entidad	Programas de Inversión de Adquisiciones	Otros Proyectos	Sin identificar	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER EPES	01 14 REFUGIO 2021	5	100	10	{"meta":1,"unidad_medida":"Computadoras","avance":1.0,"monto_modificado":7.0}		{"geo":1,"cve_municipio":14,"localidad":1,"direccion":"Cerro de los Campanas, Centro Universitario, 76010 Santiago de Querétaro, Qro., México, lon:-100.4092734, lat:20.5538676"}	01-04-2021	31-12-2021	6545.36	6545.36	6545.36	6545.36	Sin contratos nuevos en el trimestre	{"meta1":{"unidad_medida":"Computadora","avance":1.0}}		Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE210402056262	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	20-Bienestar	U012-Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos		21071.4	21071.4
QUE210101885357	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	20-Bienestar	U012-Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos		15000	13890
QUE210101885351	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	20-Bienestar	U012-Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos		12000	65455.26

FOLIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
QUE210402056262	Equipamiento	1	1
QUE210101885357	Equipamiento	2	2
QUE210101885351	Computadoras	1	7

FOLIO	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD
QUE210402056262	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Gral. Mariano Reyes, San Jose Inn, Santiago de Querétaro, Qro., México	-100.386957	20.5982555
QUE210101885357	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Cerro de las Campanas, Centro Universitario, 76010 Santiago de Querétaro, Qro., México	-100.409273	20.5928676
QUE210101885351	Querétaro	Querétaro	Santiago de Querétaro	Cerro de las Campanas, Centro Universitario, 76010 Santiago de Querétaro, Qro., México	-100.409273	20.5928676

FOLIO	CICLO	TRIMESTRE DE AVANCE	UNIDAD DE MEDIDA	META ORIGINAL	META MODIFICADA	AVANCE	PORCENTAJE
QUE210402056262	2021	5	Equipamiento	1	1	1	100
QUE210101885357	2021	5	Equipamiento	2	2	2	100
QUE210101885351	2021	5	Computadoras	1	7	7	100

1. Título del conjunto	Destino del Gasto Entidades Federativas
2. Contexto	Contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre los avances físicos y financieros de los programas y proyectos de inversión que llevan a cabo con recursos que les transfiere la Federación a través de aportaciones federales, subsidios y convenios.
3. Metodología	Los proyectos de inversión del módulo de Destino del Gasto a los que la Entidad Federativa validó avances, suspensión o cancelación, son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados sin aplicar procesamiento alguno.

ETIQUETA	DESCRIPCIÓN
CICLO	Ciclo presupuestario en el que se reporta la información.
TRIMESTRE	Periodo en el que se reporta la información.
FOLIO	Clave que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) asigna de manera única a cada proyecto registrado por los ejecutores del gasto de los gobiernos locales en el sistema a través del cual se da seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los recursos que la Federación transfiere a los gobiernos locales. El folio es exclusivo para dar seguimiento a los proyectos dentro de dicho sistema, por lo que no puede ser utilizado para comparar proyectos con otros sistemas de la SHCP. Los folios que fueron generados en el Sistema de Formato Único (SFU) fuero migrados al Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) para el tercer trimestre de 2018 y constan de 17 caracteres. Los folios generados a partir del tercer trimestre de 2018 en el RFT constan de 15 caracteres.
CATEGORIA	Nombre de la categoría a la que pertenece el proyecto, puede ser una de las siguientes: 1. Acción: actividades que no implican la creación de obra pública o el incremento de la capacidad o vida útil de infraestructura o inmuebles ya existentes, pero que aumentan la capacidad productiva de las instituciones o personas beneficiarias, como capacitaciones, talleres, elaboración de programas de desarrollo municipal, actividades de difusión en determinadas colonias, etc. que hayan sido registrados previamente en la Matriz de Inversión Social de Desarrollo Social (MIDS). 2. Adquisición: adquisición de bienes muebles que aumenten la capacidad productiva de las instituciones o personas que trabajan en ellas, como la compra de patrullas, ambulancias, computadoras, etc. 3. Proyecto de Inversión: obras y acciones para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática específica o atender una necesidad, y que generan beneficios y costos a los largo del tiempo, como pueden ser la construcción de un hospital o la remodelación de los techados en una escuela primaria, entre otros.
MONTO_GLOBAL_APROBADO	El campo hace referencia la suma del momento contable "Aprobado" de todas las fuentes de financiamiento que concurren para la ejecución del proyecto y que denota las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos correspondiente, de conformidad con la definición establecida en Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos de CONAC **http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente.**
FUENTES_FINANCIAMIENTO	Campo en el que se identifican todas las fuentes de financiamiento que concurren para la ejecución del proyecto. Cada una de las fuentes de financiamiento del Proyecto contiene la siguiente información: - ciclo_recurso: ciclo presupuestario del que proceden los recursos que financian el proyecto. - tipo_recurso: identifica si la fuente de financiamiento proviene de un programa presupuestario federal, de un fideicomiso federal, de un programa estatal, de un programa municipal o de privados. Todo proyecto debe tener, al menos, una fuente de financiamiento de origen federal. - prog_estatal_mun: nombre del programa estatal o municipal con el que se financia el proyecto (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo estatal o municipal). - ramo: clave del Ramo de acuerdo con la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para cada ciclo de recurso (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo Federal o Fideicomiso). Pueden consultarse en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx. - modalidad: clave que permite identificar a los programas según el tipo de servicios/productos que otorgan o su naturaleza específica (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo Federal o Fideicomiso). Pueden consultarse en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx. - prog_pres: Clave asignada a cada programa presupuestario, cuyos dígitos se asignan de manera consecutiva al interior de la modalidad de que se trate (este campo solo aplica cuando la fuente es de tipo Federal o Fideicomiso). Por programa presupuestario se entiende a la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Pueden consultarse en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx. - monto: recurso Aprobado para la fuente de financiamiento. - modificado: adecuaciones presupuestarias realizadas al monto Aprobado.
NOMBRE	Nombre del proyecto registrado por los ejecutores del gasto de los gobiernos locales.
ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	Clave de la entidad federativa, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), encargada del proyecto.
ENTIDAD_RESPONSABLE	Nombre de la entidad federativa, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, encargada del proyecto.
ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	Clave del Municipio, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, encargado del proyecto.
MUNICIPIO_RESPONSABLE	Nombre del municipio, de acuerdo con el catálogo de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, encargado del proyecto.
TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	Nombre del tipo de programa o proyecto de inversión de acuerdo con la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, disponible en: **https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf.**
CLASIFICACION	Clasificación del proyecto que realizan los ejecutores de los recursos para identificar categorías generales de atención, incluye las siguientes: - Salud. - Educación. - Trasportes y vialidades. - Agua y saneamiento. - Urbanización. - Cultura y turismo. - Asistencia Social. - Deporte. - Seguridad. - Vivienda. - Comunicaciones. - PRODIM (Programa de Desarrollo Institucional, solo aplica para proyectos del FAIS municipal o FAIS entidades). - Gastos Indirectos (Solo aplica para proyectos del FAIS municipal o FAIS entidades).

SUBCLASIFICACION	Desagregación de la Clasificación del proyecto de acuerdo a los ejecutores del gasto.
INSTITUCION_EJECUTORA	Ejecutores del gasto de los gobiernos locales, es decir, las dependencias, organismos o entidades de la Entidad Federativa, municipio o alcaldías de la Ciudad de México que se encargarán de llevar a cabo el proyecto.
NUMERO_PROYECTO	Número del proyecto registrado por los usuarios de captura al momento de dar de alta un nuevo programa o proyecto de inversión en el RFT, a través del cual dan seguimiento a los mismos. Dicho número es asignado de acuerdo con los registros internos de las instituciones ejecutoras, por lo que no necesariamente se relaciona con el folio asignado por la SHCP en el RFT. Este campo no es de llenado obligatorio.
POBLACION_BENEFICIADA	Variable dicotómica en la que se indica si se puede identificar el número de hombres y/o mujeres beneficiadas por el proyecto.
MUJERES	Número de mujeres que resultarán beneficiadas por el proyecto.
HOMBRES	Número de hombres que resultarán beneficiados por el proyecto.
BENEFICIARIOS	Número de habitantes que resultarán beneficiados por el proyecto.
METAS	Campo en donde se describen cada una de las metas que se deben lograr para que el proyecto alcance un 100% de avance físico. Cada meta contiene la siguiente información: - unidad_medida: nombre del parámetro que se utilizará para medir el avance, pueden ser kilómetros cuadrados, metros cuadrados, metros linéales, equipamiento, entre otros. - meta: objetivo a alcanzar para considerar el avance físico del proyecto terminado, por ejemplo 100 kilómetros cuadrados o 20 equipos de cómputo. - meta_modificada: adecuaciones realizadas a la meta establecida originalmente para el proyecto.
TIPO_GEOREFERENCIA	Determinación del tipo de georreferencia que se utilizará para ubicar el proyecto. Incluye los siguientes: - Punto(s) independiente(s). - Línea. - Área.
GEOREFERENCIAS	Campo que contiene los datos para ubicar geográficamente el proyecto. Nótese que la georreferencia de un proyecto puede ser distinta de la del estado o municipio responsable, derivado de que un ejecutor del gobierno del estado puede ubicar su proyecto en distintos municipios. Cada georreferencia contiene la siguiente información: - cve_municipio: clave del municipio. - localidad: clave de la localidad. - dirección: domicilio en el que se encuentra ubicado el proyecto. - lon: longitud en la que se encuentra ubicado el proyecto. - lat: latitud en la que se encuentra ubicado el proyecto.
FECHA_INICIO	Fecha de inicio del proyecto registrada por los ejecutores de los recursos al momento de darlo de alta en el RFT.
FECHA_TERMINO	Fecha de término del proyecto estimada por los ejecutores del gasto de los gobiernos locales.
RECAUDADO	Momento contable que denota el cobro efectivo o por cualquier otro medio de pago de los recursos transferidos por la Federación a los gobiernos locales.
COMPROMETIDO	Momento contable que denota la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado durante cada ejercicio.
DEVENGADO	Momento contable que denota el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
EJERCIDO	Momento contable que denota la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
PAGADO	Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
CONTRATOS	Campo en donde se identifican los contratos o administraciones directas asociadas al programa o proyecto. Cada contrato contiene la siguiente información: - tipo_obra: campo que identifica si se trata de un contrato de obra, adquisiciones, arrendamientos o servicios o si se trata de una obra por administración directa. - numero_contrato: clave del contrato registrada por el ejecutor del gasto. - contratista: nombre, denominación o razón social de quien es contratado para la provisión de un servicio, arrendamientos, adquisiciones o la ejecución de una obra. - convocante: nombre, denominación o razón social de quien realizar la contratación.
AVANCES_FISICOS	Campo en donde en donde se reporta el avance físico logrado con respecto a la o las metas que se establecieron para el proyecto. Cada avance físico contiene la siguiente información: - unidad_medida: nombre del parámetro que se utilizará para medir el avance, pueden ser kilómetros cuadrados, metros cuadrados, metros linéales, equipamiento, entre otros. - avance: avance logrado al corte trimestral, por ejemplo, 50 kilómetros cuadrados construidos o 10 equipos de cómputo adquiridos.
ESTATUS	Descripción del estatus en el que se encuentra el proyecto. Incluye los siguientes: 1. En Ejecución: proyectos que deben reportar su avance al trimestre dado que aún se están ejecutando. 2. Terminado: proyectos que ya alcanzaron un 100% de avance físico y financiero, por lo que ya terminaron su reporte. 3. Suspendido: proyectos que no tendrán avances, pero que se reactivarán en un tiempo definido. 4. Cancelado: proyectos que ya no volverán a tener avances.
FLUJO	Nombre del flujo de validación en el que se quedó el proyecto al cierre del trimestre. Incluye los siguientes de acuerdo al Estatus: **1. En Ejecución** 1.1. En registro de avances: el ejecutor debe capturar información para el proyecto o atender observaciones al mismo, para solicitar que la Entidad Federativa valide sus datos. Este flujo corresponde a proyectos que se dieron de alta en el sistema en periodo anterior al actual, por lo que solo deben registrar su avance físico y financiero, así como contratos o fotografías cuando se trate de proyectos del FAIS o del Ramo 23. 1.2. En revisión de avances: el ejecutor ya capturó la información de su Proyecto, el cual está en espera de que la Entidad Federativa lo valide o le emita observaciones. 1.3. Validado/Registrado avances: flujo que adquiere un proyecto que es registrado por primera vez en el sistema y que fue validado por la Entidad Federativa. 1.4. Validado avances: flujo que adquiere un proyecto cuyos avances ya fueron validados por la Entidad Federativa. Este flujo solo aplica a proyectos que fueron dados de alta por primera vez en el sistema en un trimestre anterior al actual. 1.5. Con observaciones de avances: flujo que adquiere un proyecto cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a proyectos que ya fueron validados y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores. 1.6. En revisión de cancelación: flujo que adquiere el proyecto cuando el ejecutor solicita que sea cancelado y se encuentra en espera de que la Entidad Federativa valide la cancelación o le emita observaciones. 1.7. En revisión de suspensión: flujo que adquiere el proyecto cuando el ejecutor solicita que sea suspendido y se encuentra en espera de que la Entidad Federativa valide la suspensión o le emita observaciones. 1.8. En cancelación: flujo que adquiere un proyecto cuando la Entidad Federativa emite observaciones al proyecto con la finalidad de validar la cancelación. 1.9. En suspensión: flujo que adquiere un proyecto cuando la Entidad Federativa emite observaciones al proyecto con la finalidad de validar la suspensión. 1.10. Con observaciones de cancelación: flujo que adquiere un proyecto cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a Proyectos cuya cancelación ya fue validada y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores. 1.11. Con observaciones de cancelación: flujo que adquiere un proyecto cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a proyectos cuya suspensión ya fue validada y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores. **2. Terminado** 2.1. Validado/Registrado avances: el sistema termina automáticamente los proyectos que fueron validados por primera vez con un 100% de avance físico y financiero. 2.2. Validado avance: el sistema termina automáticamente los proyectos que fueron validados con un 100% de avance físico y financiero. A diferencia del flujo anterior, este flujo lo adquieren proyectos que fueron validados por primera vez en trimestres anteriores. **3. Suspendido** 3.1. Suspensión validada: cuando la Entidad Federativa valida la suspensión de un proyecto, éste cambia su estatus de "En Ejecución" a "Suspendido". **4. Cancelado** 4.1. Cancelación validada: cuando la Entidad Federativa valida la cancelación de un proyecto, éste cambia su estatus de "En Ejecución" a "Cancelado".

MTRA. MARIA MARISOL KURI LORENZO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
Rúbrica

1. Título del conjunto	Ejercicio del Gasto Entidades Federativas
2. Contexto	Contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre el Ejercicio de los Recursos Federales Transferidos, a nivel de Partida Genérica.
3. Metodología	Los registros del módulo de Ejercicio del Gasto que la Entidad Federativa validó son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados agrupándolos por Programa Presupuestario. Se identifica con "N/R" (No reportó) los Programas Presupuestarios que transfirieron recursos pero que no fueron reportados por la Entidad Federativa correspondiente.
Clave Programa	Clave con la cual se identifica a los programas presupuestarios federales. Está compuesta por cuatro dígitos, el primero señala la modalidad y los tres dígitos restantes corresponden a la clave asignada al programa presupuestario de manera consecutiva al interior de la modalidad de que se trate (consulta las modalidades y los programas en http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Programa Fondo Convenio - Específico	Campo que permite al ejecutor especificar algún convenio con el que se ejercen los recursos del Programa Presupuestario. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Dependencia Ejecutora	Ejecutores del gasto de los gobiernos locales, es decir, las dependencias, organismos o entidades de la Entidad Federativa, municipio o alcaldías de la Ciudad de México.
Rendimiento Financiero	Monto generado debido a que los recursos federales transferidos son depositados en cuentas bancarias productivas específicas.
Reintegro	Recursos que los ejecutores devuelven al Gobierno Federal derivado de que no fueron devengados.
Tipo de Gasto	Campo en el que el Ejecutor identifica si la Partida es de: - Gasto corriente: son las erogaciones necesarias para que las instituciones funcionen y proporcionen los bienes y servicios requeridos, sin incrementar el patrimonio público. Por ejemplo, partidas relativas al sueldo de personal permanente, gasto en combustible, en energía eléctrica, entre otros. - Gasto de inversión: son los gastos que sí incrementan el patrimonio público al destinarse a la inversión para incremento de activos fijos. Por ejemplo, gasto en maquinaria, construcción de vías de comunicación, viviendas, entre otros.
Partida	Clasificación por Objeto del Gasto que sirve para identificar, por Concepto, bienes y servicios idénticos y armonizados a través de todos los niveles de gobierno.
Aprobado	Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
Modificado	Momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
Recaudado (Ministrado)	Momento contable que denota el cobro efectivo o por cualquier otro medio de pago de los recursos transferidos por la Federación a los gobiernos locales.
Comprometido	Momento contable que denota la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado durante cada ejercicio.
Devengado	Momento contable que denota el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
Ejercido	Momento contable que denota la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
Pagado	Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
Contratos	Campo en el que se identifican las claves de contratos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Proyectos	Campo en el que se identifican los folios de proyectos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Pagado SHCP	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo hacia las Entidades Federativas o Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración).
Pagado EF	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo de las Entidades Federativas hacia los Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración). Este campo comenzó a reportarse a partir del tercer trimestre de 2018 en el RFT. El sistema no obliga a las Entidades Federativas a cargar su Pagado, por lo que no todos los Estados y Programas Presupuestarios tendrán su Pagado EF.
ESTATUS	Descripción del estatus en el registro del ejercicio del Programa Presupuestario. Incluye los siguientes: - Revisión: el ejecutor del gasto cargó el ejercicio del Programa Presupuestario y se encuentra en espera de que sea validado por la Entidad Federativa o que le emita observaciones. - Validado: estatus que adquiere el ejercicio del Programa Presupuestario una vez que fue revisado y validado por la Entidad Federativa. - Con observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando la Entidad Federativa emite observaciones (ya sea propias o de la Administración Pública Federal) al ejecutor, las cuales debe atender para que el registro pueda ser validado. - Atender observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a registros que ya fueron validados y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores.
Observaciones (Captura)	Observaciones o comentarios que el ejecutor realiza para aclarar o explicar el ejercicio que cargaron en las partidas. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.

MTRA. MARIA MARISOL KURI LORENZO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

SEGUNDO TRIMESTRE 2022 47 S010 PFPTG

Entidad	Municipio	po de Registro	o de Recur	po de Recur	scripción Ra	Clave Ramo	ripción Prog	ave Programa	ndo Convenio	ndencia Ejec	miento Fina	Reintegro	ipo de Gast	Partida	Aprobado	Modificado	dado (Minis	ompromet	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Sin Especificar	Sin Especificar	312.68	0		Total del Programa Presupuestario	8803654	8803966.68	8803966.68	842624.98	842624.98	842624.98	842624.98			8803654	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	0	4531800	4531800	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010		Dirección de Tesorería			1 - Gasto corriente	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	200000	200000	200000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	0	4000	4000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	0	1104	1104	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0	3417750	3417750	842624.98	842624.98	842624.98	842624.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celular	0	12000	12000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0	20000	20000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	0	50000	50000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	415 - Transferencias Internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	8603654	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	0	100000	100000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0	127000	127000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0	100000	100000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	0	312.68	312.68	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	0	42000	42000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	0	100000	100000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			2 - Gasto de Inversión	521 - Equipos y aparatos audiovisuales	0	20000	20000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0	18000	18000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Queretano de las Mujeres			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	0	60000	60000	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

1. Título del conjunto	Ejercicio del Gasto Entidades Federativas
2. Contexto	Contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre el Ejercicio de los Recursos Federales Transferidos, a nivel de Partida Genérica.
3. Metodología	Los registros del módulo de Ejercicio del Gasto que la Entidad Federativa validó son extraídos directamente del sistema de información referido en la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y son publicados agrupándolos por Programa Presupuestario. Se identifica con "N/R" (No reportó) los Programas Presupuestarios que transfirieron recursos pero que no fueron reportados por la Entidad Federativa correspondiente.
Clave Programa	Clave con la cual se identifica a los programas presupuestarios federales. Está compuesta por cuatro dígitos, el primero señala la modalidad y los tres dígitos restantes corresponden a la clave asignada al programa presupuestario de manera consecutiva al interior de la modalidad de que se trate (consulta las modalidades y los programas en http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Metadatos/catalogos_presupuestarios.xlsx).
Programa Fondo Convenio - Específico	Campo que permite al ejecutor especificar algún convenio con el que se ejercen los recursos del Programa Presupuestario. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Dependencia Ejecutora	Ejecutores del gasto de los gobiernos locales, es decir, las dependencias, organismos o entidades de la Entidad Federativa, municipio o alcaldías de la Ciudad de México.
Rendimiento Financiero	Monto generado debido a que los recursos federales transferidos son depositados en cuentas bancarias productivas específicas.
Reintegro	Recursos que los ejecutores devuelven al Gobierno Federal derivado de que no fueron devengados.
Tipo de Gasto	Campo en el que el Ejecutor identifica si la Partida es de: - Gasto corriente: son las erogaciones necesarias para que las instituciones funcionen y proporcionen los bienes y servicios requeridos, sin incrementar el patrimonio público. Por ejemplo, partidas relativas al sueldo de personal permanente, gasto en combustible, en energía eléctrica, entre otros. - Gasto de inversión: son los gastos que sí incrementan el patrimonio público al destinarse a la inversión para incremento de activos fijos. Por ejemplo, gasto en maquinaria, construcción de vías de comunicación, viviendas, entre otros.
Partida	Clasificación por Objeto del Gasto que sirve para identificar, por Concepto, bienes y servicios idénticos y armonizados a través de todos los niveles de gobierno.
Aprobado	Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
Modificado	Momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
Recaudado (Ministrado)	Momento contable que denota el cobro efectivo o por cualquier otro medio de pago de los recursos transferidos por la Federación a los gobiernos locales.
Comprometido	Momento contable que denota la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado durante cada ejercicio.
Devengado	Momento contable que denota el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
Ejercido	Momento contable que denota la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
Pagado	Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
Contratos	Campo en el que se identifican las claves de contratos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Proyectos	Campo en el que se identifican los folios de proyectos financiados por la Partida Genérica. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.
Pagado SHCP	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo hacia las Entidades Federativas o Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración).
Pagado EF	Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, concretadas mediante el desembolso de efectivo de las Entidades Federativas hacia los Municipios; que considera, según aplique, los descuentos correspondientes (uno al millar para gastos de fiscalización o bien uno por ciento de administración). Este campo comenzó a reportarse a partir del tercer trimestre de 2018 en el RFT. El sistema no obliga a las Entidades Federativas a cargar su Pagado, por lo que no todos los Estados y Programas Presupuestarios tendrán su Pagado EF.
ESTATUS	Descripción del estatus en el registro del ejercicio del Programa Presupuestario. Incluye los siguientes: - Revisión: el ejecutor del gasto cargó el ejercicio del Programa Presupuestario y se encuentra en espera de que sea validado por la Entidad Federativa o que le emita observaciones. - Validado: estatus que adquiere el ejercicio del Programa Presupuestario una vez que fue revisado y validado por la Entidad Federativa. - Con observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando la Entidad Federativa emite observaciones (ya sea propias o de la Administración Pública Federal) al ejecutor, las cuales debe atender para que el registro pueda ser validado. - Atender observaciones: estatus que adquiere el registro de un Programa Presupuestario cuando una entidad o dependencia de la Administración Pública Federal le emite observaciones. Cabe destacar que éstas solo pueden emitir observaciones a registros que ya fueron validados y que las Entidades Federativas deben enviarlas a los ejecutores.
Observaciones (Captura)	Observaciones o comentarios que el ejecutor realiza para aclarar o explicar el ejercicio que cargaron en las partidas. Este campo no es obligatorio, por lo que el ejecutor lo puede dejar vacío.

MTRA. MARIA MARISOL KURI LORENZO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Rúbrica

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. JORGE MIGUEL FLORES CORTÉS, Director de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, acredita su personalidad mediante el nombramiento que le fuera expedida con fecha 11 de marzo de 2019 en ejercicio de las facultades conferidas para la celebración del presente acto, de conformidad con las atribuciones estipuladas en los artículos 30 fracción I, 31, 34 y 35 fracción V de la Vigente Ley Orgánica del COBAQ, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con fecha 17 de junio de 2009, Tomo CXLII, páginas de 5863 a 5876; al igual que lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; lo mismo que en los términos del poder general para los actos de administración que (con fundamento en los artículos 11 fracción II y 22 segundo párrafo de la referida Ley Orgánica) le fuera otorgado por el Director General de esta Institución Educativa, según testimonio de la escritura pública número 5814 de fecha 13 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaria Pública número 37 de esta Demarcación, y 1

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...". De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de

Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Publica Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional. 2

7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Que otro aspecto de suma importancia en esta reforma, es el relativo a las condiciones que la ley exige para la solicitud de jubilación, entre los que destacan dos principales, el primero relativo a que la persona solicitante debe tener los años de servicio requerido por ley, y el segundo que versa sobre la edad de la persona solicitante. Cabe mencionar que con esta reforma se suprimió ese segundo requisito, quedando subsistente únicamente el relativo a los años de servicio; aunado a que, **se agregó un párrafo tercero al artículo 126 que establece que *en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.***

9. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

10. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

*"**I.** Jubilación y pensión por vejez...*

***a)** Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
***1.** Nombre del trabajador;*
***2.** Fecha de inicio y terminación del servicio;*
***3.** Empleo, cargo o comisión;*
***4.** Sueldo mensual;*
***5.** Quinquenio mensual; y*
***6.** Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
***7.** En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

***b)** Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;*

3

***c)** Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

***d)** Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*

***e)** Dos fotografías tamaño credencial;*

***f)** Copia certificada de la identificación oficial;*

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por escrito de fecha **31 de marzo 2022**, la **C. JAQUELINA ESPARZA GARCIA,** solicitó a la Dirección de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, su intervención ante este Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la **PENSION POR VEJEZ** a que tiene derecho; adjuntando para dicho fin, los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

12. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, 136 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 19 Fracción XV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con fecha 20 de mayo de 2022, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **PENSIÓN POR VEJEZ** a favor de la **C. JAQUELINA ESPARZA GARCIA,**

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de Colegio de bachilleres del Estado de Querétaro, con **60** años (Fecha de nacimiento 01 de marzo del 1962), y **21 años, 7 meses y 6 días** de servicio ininterrumpido para el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. . Así mismo presenta constancia laboral signada por el Director de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil., de C. Oscar Pérez Martínez, **amparando el periodo del 01 de marzo del 1997 al 30 de noviembre del 2000 (3 años 08 meses, 29 días);** constancia laboral signada por el Oficial Mayor del Gobierno Municipal de San Joaquín, T.S.U. Adolfo Camacho Ledesma **amparando el periodo del 01 de septiembre de 1996 al 28 de febrero de 1997 (05 meses, 27 días)**. razón por la que se reconoce al trabajador **una antigüedad de 25 años,8 meses, 2 días,** de años de servicio.

13. Que el párrafo segundo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de **PENSION POR VEJEZ**, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de **26 años de servicio**.

14. Que de acuerdo a los documentos registrados oficiales que obran en los archivos de este Organismo se tiene como fecha de ingreso 25 de agosto del 2000, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, generando un total de antigüedad de **21 años, 08 meses, 20 días**, Así mismo presenta constancia laboral signada por el Director de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil., de C. Oscar Pérez Martínez amparando el periodo **del 01 de marzo del 1997 al 30 de noviembre del 2000 (3 años 08 meses, 29 días)**; constancia laboral signada por el Oficial Mayor del Gobierno Municipal de San Joaquín, T.S.U. Adolfo Camacho Ledesma amparando el periodo del **01 de septiembre de 1996 al 28 de febrero de 1997 (05 meses, 27 días**), Que actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **JEFE DE DEPARTAMENTO,** adscrito a **DIRECCIÓN ACADEMICA**, percibiendo un sueldo mensual de **$39,460.50** (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 50/100 M.N.), más la cantidad de **$12,668.52** (Doce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 52/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$52,129.02** (Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintinueve Pesos 02/100 M.N.) por concepto de salario, en forma mensual. 4

15. Conforme al artículo tercero Transitorio de la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; por lo que el pago de su prejubilación empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador disfrute de la Licencia de prejubilación, y realizar su baja en el servicio, posteriormente solicitar la publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se publicó en la página de internet del **Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro,** en el apartado de **JUBILADOS Y PENSIONADOS,** por un periodo de 5 días naturales que computaron del **09 de mayo** al **13 de mayo de 2022**, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor de la **C. JAQUELINA ESPARZA GARCIA**, por haber cumplido con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 19 Fracción XV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, sin que se haya recibido alguna.

Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de **PENSION POR VEJEZ** anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza **la C. JAQUELINA ESPARZA GARCIA**, para la obtención de su **PENSION POR VEJEZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; motivo por el cual y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126 párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con la Cláusula 19 Fracción XV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, le corresponde el **90% (noventa por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad de **$48,182.97** (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 97/100 M.N.)por concepto de salario, en forma mensual más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; motivo por el que se expide el siguiente:

5

Dictamen Definitivo de PENSIÓN POR VEJEZ a favor de la C. JAQUELINA ESPARZA GARCIA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 19 Fracción XV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y en reconocimiento a los servicios prestados al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, se concede a la **C. JAQUELINA ESPARZA GARCIA** , quien se encuentra desempeñando el puesto de **JEFE DE DEPARTAMENTO**, adscrito a **DIRECCIÓN ACADEMICA**, asignándole por este concepto de forma vitalicia, la cantidad **de $48,182.97** (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 97/100 M.N.) mensual, equivalente al **90% (Noventa Por Ciento)**, de la suma de sueldos y quinquenios, que percibia por el desempeño de su puesto, mas los incrementos contractuales y legales que le correspondan

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. JAQUELINA ESPARZA GARCIA** de manera mensual, a partir de su baja como trabajadora del Colegio de bachilleres del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Pensionados y Jubilados del Colegio de bachilleres del Estado de Querétaro.

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

Artículo Tercero. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente PROYECTO DE DICTAMEN será publicado en la página de internet del Colegio de bachilleres del Estado de Querétaro por un periodo de 5 DÍAS NATURALES, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento de esta Dirección de Recursos Humanos de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2022, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE MIGUEL FLORES CORTÉS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. JORGE MIGUEL FLORES CORTÉS, Director de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, acredita su personalidad mediante el nombramiento que le fuera expedido por el Director General de esta Institución Educativa, con fecha 11 de marzo de 2019 en ejercicio de las facultades conferidas para la celebración del presente acto, de conformidad con las atribuciones estipuladas en los artículos 30 fracción I, 31, 34 y 35 fracción V de la Vigente Ley Orgánica del COBAQ, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con fecha 17 de junio de 2009, Tomo CXLII, páginas de 5863 a 5876; al igual que lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; lo mismo que en los términos del poder general para los actos de administración que (con fundamento en los artículos 11 fracción II y 22 segundo párrafo de la referida Ley Orgánica) le fuera otorgado por el Director General de esta Institución Educativa, según testimonio de la escritura pública número 5814 de fecha 13 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaria Pública número 37 de esta Demarcación, y

1

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...". De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial,

órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Publica Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional. 2

7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Que otro aspecto de suma importancia en esta reforma, es el relativo a las condiciones que la ley exige para la solicitud de jubilación, entre los que destacan dos principales, el primero relativo a que la persona solicitante debe tener los años de servicio requerido por ley, y el segundo que versa sobre la edad de la persona solicitante. Cabe mencionar que con esta reforma se suprimió ese segundo requisito, quedando subsistente únicamente el relativo a los años de servicio; aunado a que, **se agregó un párrafo tercero al artículo 126 que establece que *en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.***

9. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

10. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

*"**I.** Jubilación y pensión por vejez...*

***a)** Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
***1.** Nombre del trabajador;*
***2.** Fecha de inicio y terminación del servicio;*
***3.** Empleo, cargo o comisión;*
***4.** Sueldo mensual;*
***5.** Quinquenio mensual; y*
***6.** Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
***7.** En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

***b)** Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;*

***c)** Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

***d)** Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;* 3

***e)** Dos fotografías tamaño credencial;*

***f)** Copia certificada de la identificación oficial;*

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por escrito de fecha de **02 de mayo del 2022**, el **C. C. NICOLAS RUIZ SANCHEZ,** solicitó a la Dirección de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, su intervención ante este Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la **PENSIÓN POR VEJEZ** a que tiene derecho; adjuntando para dicho fin, los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

12. Que al encontrarse en los supuestos consignados en los artículos 126, 127, 132 Bis fracción I, 139, 140, 141 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cumplir con los requisitos que en los mismos se señala; una vez analizada dicha solicitud y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 128 primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones II y III párrafo primero y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 19 Fracción XIV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con fecha 23 de mayo de 2022, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **PENSIÓN POR VEJEZ** a favor del **C. NICOLAS RUIZ SANCHEZ** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

Recursos Humanos de Colegio de bachilleres del Estado de Querétaro, con ***62 años*** *(fecha de nacimiento 06 de diciembre de 1959), y* ***21 años, 7 meses y 14 días*** *de servicio ininterrumpido para el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Así mismo presenta constancias Laborales signada por el Lic. Hugo Salinas Aguilón Jefe de Administración de Personal , adscrita a dirección de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, amparando un periodo* ***del 07 de febrero del 2000 al 14 de abril de 2000*** *(2 meses, 7 días), y* ***08 de mayo del 2000 al 14 de septiembre del 2000*** *(4 meses, 6 días). Así como Constancia Laboral signada por el Lic. Carlos Silva Reséndiz Director Divisional de Recursos Humanos de la* ***Comisión Estatal de Aguas*** *amparando los periodos del* ***14 de enero de 1986 al 31 de marzo de 1986*** *(2 meses, 17 días),* ***09 de abril de 1986 al 07 de agosto de 1989*** *(3 años, 3 meses, 29 días).*

13. Que el párrafo segundo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la **PENSIÓN POR VEJEZ**, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de **26 años de servicio**.

14. Que actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **TECNICO** adscrito al **PLANTEL 1 "SATELITE"**, percibiendo un sueldo mensual de **$14,771.10** (Catorce Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 10/100 M.N.) más la cantidad de **$7,754.82** (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 82/100 M.N.) por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$22,525.92** (Veintidos Mil Quinientos Veinticinco Pesos 92/100 M.N.) por concepto de salario, en forma mensual. 4

15. Conforme al artículo tercero Transitorio de la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; por lo que el pago de su **PREPENSION POR VEJEZ** empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador disfrute de la Licencia de **PREPENSION POR VEJEZ**, y realizar su baja en el servicio, posteriormente solicitar la publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

16. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se publicó en la página de internet del **Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro,** en el apartado de **JUBILADOS Y PENSIONADOS,** por un periodo de 5 días naturales que computaron del **16 de mayo de 2022** al **20 de mayo de 2022**, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C NICOLAS RUIZ SANCHEZ**, por haber cumplido con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 19 Fracción XIV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, sin que se haya recibido alguna.

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de **PENSIÓN POR VEJEZ** anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el **C NICOLAS RUIZ SANCHEZ**, para la obtención de su **PENSIÓN POR VEJEZ,** por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; motivo por el cual y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126 párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con la Cláusula 19 Fracción XIV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, le corresponde el **90 % (NOVENTA)** de la suma del sueldo más quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad **$21,048.81 (Veintiún Mil Cuarenta y Ocho Pesos 81/100 M.N.)**, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; motivo por el que se expide el siguiente:

Dictamen Definitivo de PENSIÓN POR VEJEZ a favor del C. NICOLAS RUIZ SANCHEZ

5

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como conformidad con la Cláusula 19 Fracción XIV, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y en reconocimiento a los servicios prestados al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, se concede **PENSIÓN POR VEJEZ** del **C NICOLAS RUIZ SANCHEZ,** quien se encuentra desempeñando el puesto de **TECNICO *adscrito al PLANTEL 1 "SATELITE"***, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **$21,048.81 (Veintiún Mil Cuarenta y Ocho Pesos 81/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **90% (NOVENTA POR CIENTO)** de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C NICOLAS RUIZ SANCHEZ,** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Pensionados del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. El presente **DICTAMEN DEFINITIVO** entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La

Dirección de Recursos Humanos

COBAQ

Sombra de Arteaga", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo del 2022, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE MIGUEL FLORES CORTÉS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SERVICIOS
DE AUDITORIAS INTEGRALES
Y ASESORIA ADMINISTRATIVA S.C.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estados financieros dictaminados
por el año que terminó el 31 de
Diciembre de 2021 e informe de
los auditores independientes del
21 de Enero de 2022

Querétaro, Qro. Enero 2022

SERVICIOS DE AUDITORIAS INTEGRALES Y ASESORIA ADMINISTRATIVA S.C.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL H. JUNTA DIRECTIVA
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (la Entidad), que comprenden el Estado de situación financiera, el Estado analítico del activo y el Estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2021, y el Estado de actividades, el Estado de variación en la hacienda pública, el Estado de cambios en la situación financiera, el Estado de flujos de efectivo y el informe sobre pasivos contingentes, así como los Anexos correspondientes a Relación de bienes muebles que componen el patrimonio, Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio, Relación de cuentas bancarias productivas específicas, Relación de esquemas bursátiles, Coberturas financieras y la Participación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Patrimonio del Ente Público, por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los Estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas correspondientes al año terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en la sección de "Fundamento de la opinión con salvedad" los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados en todos los aspectos materiales referentes a la información financiera, que incluye el revisar y emitir los informes pertinentes respecto del cumplimiento de la Entidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la emisión de información financiera que aplicarán los Entes Públicos, así como con las disposiciones normativas aplicables en materia de control interno.

SERVICIOS
DE AUDITORIAS INTEGRALES
Y ASESORIA ADMINISTRATIVA S.C.

Fundamento de la opinión con salvedad

1.- De conformidad con el Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Entes Públicos deberán sujetarse a un sistema de contabilidad gubernamental como instrumento de la administración financiera gubernamental, que estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas. De conformidad con el Artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Entes Públicos deberán asegurarse que el sistema contable reúna entre otras, las siguientes características:

- Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

La Entidad no tiene un sistema contable gubernamental que reúna las características establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental enlistadas anteriormente, lo cual se considera muy importante para la preparación y la emisión de información financiera que aplicarán los Entes Públicos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son consistentes con los principios fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los Estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los Estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

SERVICIOS DE AUDITORIAS INTEGRALES Y ASESORIA ADMINISTRATIVA S.C.

Párrafo de énfasis. – Cambios en Normatividad Contable

Llamamos la atención sobre la Nota 8 de Gestión Administrativa a los estados financieros, que señala que la Entidad aplica la depreciación a los bienes muebles e inmuebles únicamente a los bienes que cumplen con la definición de activo y que hayan sido adquiridos y facturados a partir del 1 de enero de 2013, en apego al acuerdo CACQRO/05/0272013, criterio tomado en la Segunda Reunión Ordinaria 2013 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro.

El 27 de diciembre de 2021 se emite el Acuerdo CACQRO/022/2021 tomado en Tercera Sesión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro que modifica el acuerdo CACQRO/05/0272013, señalando que los Entes Públicos que hayan adquirido bienes muebles e intangibles con anterioridad al 2013, que hubiesen optado por no depreciarlos y que actualmente sigan registrados en el Activo por ser útil para el Ente Público, deben reconocer la depreciación correspondiente desde su fecha de adquisición. Los Entes Públicos deberán realizar dicho reconocimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Los Estados financieros adjuntos fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta en su carácter de Entidad Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y que están incluidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos normativos contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la emisión de información financiera que aplicarán los Entes Públicos incluidos los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los Estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

SERVICIOS DE AUDITORIAS INTEGRALES Y ASESORIA ADMINISTRATIVA S.C.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.

SERVICIOS
DE AUDITORIAS INTEGRALES
Y ASESORIA ADMINISTRATIVA S.C.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del Gobierno de la Entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

SERVICIOS DE AUDITORÍAS INTEGRALES Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA, S.C.

C.P.C. Jorge Alberto Valladares Hernández
Socio Auditor
21 de enero de 2022

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020

ICATEQ INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	**7,262,436.86**	**6,649,280.21**
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	7,262,436.86	6,649,280.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	**131,619,107.90**	**131,954,425.53**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	80,269,752.00	81,382,151.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	51,349,355.90	50,572,274.53
Otros Ingresos y Beneficios	-	-
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**138,881,544.76**	**138,603,705.74**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**110,299,697.78**	**105,591,686.17**
Servicios Personales	98,749,582.82	94,123,883.35
Materiales y Suministros	4,820,209.63	4,893,267.01
Servicios Generales	6,729,905.33	6,574,535.81
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**11,506,396.40**	**4,368,913.64**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,652,184.00	1,459,555.00
Pensiones y Jubilaciones	9,854,212.40	2,909,358.64
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**1,907,189.41**	**2,278,843.98**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,907,189.41	2,278,843.98
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**123,713,283.59**	**112,239,443.79**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**15,168,261.17**	**26,364,261.95**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO
Estado de Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(PESOS)

ICATEQ
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Concepto	Año 2021	Año 2020
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	34,855,653.62	33,381,548.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	589,127.42	409,807.42
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	80,442.98	19,329.85
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Total de Activos Circulantes	**35,525,224.02**	**33,810,685.83**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	46,890,364.92	46,890,364.92
Bienes Muebles	51,484,722.57	51,284,722.57
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(19,491,604.09)	(17,584,414.68)
Activos Diferidos	68,289.00	99,789.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
Total de Activos No Circulantes	**78,951,772.40**	**80,690,461.81**
Total del Activo	**114,476,996.42**	**114,501,147.64**

Concepto	Año 2021	Año 2020
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,241,440.62	3,957,117.40
Documentos por Pagar a Corto Plazo	12,394,007.31	3,058,669.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**14,635,447.93**	**7,015,786.40**
Pasivo No Circulante	-	
Total de Pasivos No Circulantes		
Total del Pasivo	**14,635,447.93**	**7,015,786.40**
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**88,330,612.00**	**88,130,612.00**
Aportaciones	27,618,105.00	27,418,105.00
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	60,712,507.00	60,712,507.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**11,510,936.49**	**19,354,749.24**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	15,168,261.17	26,364,261.95
Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,657,324.68)	(7,009,512.71)
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**99,841,548.49**	**107,485,361.24**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**114,476,996.42**	**114,501,147.64**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020

ICATEQ INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO

Concepto	Hacienda/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Publica/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualizacion de la Hacienda Publica / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Publica / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	**88,130,612.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**88,130,612.00**
Aportaciones	27,418,105.00				27,418,105.00
Donaciones de Capital					0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	60,712,507.00				60,712,507.00
Hacienda Publica / Patrimonio Generado Neto de 2020	**0.00**	**-7,009,512.71**	**26,364,261.95**	**0.00**	**19,354,749.24**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			26,364,261.95		26,364,261.95
Resultados de Ejercicios Anteriores		-7,009,512.71			-7,009,512.71
Revalúos					0.00
Reservas					0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del ejercicio 2020	**88,130,612.00**	**-7,009,512.71**	**26,364,261.95**	**0.00**	**107,485,361.24**
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2021	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000.00**
Aportaciones	200,000.00				200,000.00
Donaciones de Capital					0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto del ejercicio 2021	**0.00**	**3,352,188.03**	**-11,196,000.78**	**0.00**	**-7,843,812.75**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			15,168,261.17		15,168,261.17
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,352,188.03	-26,364,261.95		-23,012,073.92
Revalúos					0.00
Reservas					0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2021	**88,330,612.00**	**-3,657,324.68**	**15,168,261.17**	**0.00**	**99,841,548.49**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	**1,938,689.41**	**1,914,538.19**	**PASIVO**	**9,335,338.31**	**1,715,676.78**
Activo Circulante	**0.00**	**1,714,538.19**	**Pasivo Circulante**	**9,335,338.31**	**1,715,676.78**
Efectivo y Equivalentes		1,474,105.06	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,715,676.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		179,320.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	9,335,338.31	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		61,113.13	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Depreciacion		
Otros Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
			Provisiones a Corto Plazo		
Activo No Circulante	**1,938,689.41**	**200,000.00**	Otros Pasivos a Corto Plazo		
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			***Pasivo No Circulante***	**0.00**	**0.00**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles		200,000.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Deuda Pública a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización	1,507,189.41		Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Acumulada de Bienes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
Activos Diferidos	31,500.00		en Administración a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Provisiones a Largo Plazo		
Otros Activos no Circulantes					
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	**3,352,188.03**	**11,196,000.78**
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**200,000.00**	**0.00**
			Aportaciones	200,000.00	
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**3,352,188.03**	**11,196,000.78**
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		11,196,000.78
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,352,188.03	
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la HaciendaPública/Patrimonio	**0.00**	**0.00**
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilid

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	**138,292,417.34**	**138,603,705.74**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por ventas de bienes y Prestacion de Servicios	6,673,309.44	6,649,280.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboracion Fiscal y fondos distintos de Aportaciones	80,269,752.00	81,382,151.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	51,349,355.90	50,572,274.53
Otros Orígenes de Operación		
Aplicación	**111,165,203.63**	**109,960,599.81**
Servicios Personales	88,124,082.27	94,123,883.35
Materiales y Suministros	4,804,819.63	4,893,267.01
Servicios Generales	6,729,905.33	6,574,535.81
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	1,652,184.00	1,459,555.00
Pensiones y Jubilaciones	9,854,212.40	2,909,358.64
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	***27,127,213.71***	***28,643,105.93***
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**0.00**	**2,982,947.97**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		2,982,947.97
Aplicación	**0.00**	**0.00**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**0.00**	**2,982,947.97**
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	**0.00**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**25,653,108.65**	**18,699,222.52**
Servicios de la Deuda		
Interno	3,381,284.00	2,853,570.13
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	22,271,824.65	15,845,652.39
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-25,653,108.65**	**-18,699,222.52**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	***1,474,105.06***	***12,926,831.38***
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	33,381,548.56	20,454,717.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	***34,855,653.62***	***33,381,548.56***

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

Instituto de Capacitacion para el Trabajo del Estado de Querétaro

Informe Sobre Pasivos Contingentes

Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021

Conceptos	Tipo de Recurso		Antigüedad				Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP		
	Recurso Propio	Recurso Ajeno	Saldos Inicial al Periodo	< año	> año	Saldo final al 31/12/2021	Ejercicio Fiscal 1 (2022)	Ejercicio Fiscal 2 (2023)	Ejercicio Fiscal 3 (2024)
Integración de Pasivos									
Corto Plazo	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**
Proveedores	0	0	0			0	0	0	0
Contratistas	0	0	0			0	0	0	0
Demandas y Juicios	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	0	0	0			0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o privados	0	0	0			0	0	0	0
Cuenta por Pagar por Nomina	0	0	0			0	0	0	0
Largo Plazo	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**
Proveedores	0	0	0			0	0	0	0
Contratistas	0	0	0			0	0	0	0
Demandas y Juicios	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	0	0	0			0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o financieros	0	0	0			0	0	0	0
Otras Cuentas por Pagar	0	0	0			0	0	0	0
Total de Deuda y Otros Pasivos	**0**	**0**	-			-	**0**	**0**	**0**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Otros Especificar Corto Plazo: Nada que manifestar

Otros Especificar Largo Plazo: Nada que manifestar

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en seguida, se presentan las notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros son:

- a) Notas de Desglose
- b) Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de Gestión Administrativa

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

- **Efectivo y equivalentes**

1. En este apartado se informa el tipo y monto de los fondos con afectación específica al 31 de diciembre de 2021

(Pesos)

FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA:	TIPO	MONTO
Otros Efectivos y Equivalentes (Fondos Fijos)		0.00
TOTAL		$ 0.00

Asimismo, se informa el tipo, el monto y el plazo de las inversiones temporales menores a tres meses al 31 de diciembre de 2021:

(Pesos)

INVERSIONES FINANCIERAS HASTA TRES MESES:	TIPO	MONTO	PLAZO
Inversiones a la vista	Inversiones	0.00	Indefinido
TOTAL		$ 0.00	

- **Derechos a recibir efectivo o equivalentes y bienes o servicios a recibir:**

2. Corresponde integrar en este apartado, por tipo de contribución, los montos al 31 de diciembre de 2021 que se encuentren pendientes de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores. Así mismo, se informa los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a cinco ejercicios anteriores y la factibilidad de cobro:

(Pesos)

CONTRIBUCIÓN PENDIENTE DE COBRO Y DE RECUPERAR HASTA POR CINCO EJERCICIOS:	TIPO	MONTO	MONTO SUJETO A JUICIO MAYOR A CINCO EJERCICIOS	FACTIBILIDAD DE COBRO
IMPUESTOS	**Nada que manifestar**			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD				
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS				
DERECHOS				
PRODUCTOS				
APROVECHAMIENTOS				
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
TOTAL		**$ 0.00**		

3. Se informa de manera agrupada, el monto al 31 de diciembre del 2021 de los derechos a recibir efectivo y equivalentes (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente se informa de las características cualitativas relevantes que les afectan a estas cuentas:

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital):	MONTO	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS
a) Menor o igual a 90 días		
CUENTAS POR COBRAR	574,469.80	Clientes Diversos
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	14,657.63	Deudores diversos
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA	0.00	
PRESTAMOS OTORGADOS	0.00	
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	0.00	
Sub-Total	$ 589,127.43	
b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días		
CUENTAS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA	0.00	
PRESTAMOS OTORGADOS	0.00	
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	
c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días		
CUENTAS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA	0.00	
PRESTAMOS OTORGADOS	0.00	
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	
d) Mayor a 365 días		
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
PRESTAMOS OTORGADOS	0.00	
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	
TOTAL	$ 589,127.43	

ICATEQ
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2021

Se informa de manera agrupada, el monto al 31 de diciembre de 2021 de los derechos a recibir bienes o servicios (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente se informa de las características cualitativas relevantes que les afectan a estas cuentas:

(Pesos)

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:	MONTO	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS
a) Menor o igual a 90 días		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80,442.98	Prepago combustible
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	0.00	
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	
Sub-Total	80,442.98	
b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	Nada que Manifestar
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	0.00	
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	
c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	Nada que manifestar
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	0.00	
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	
TOTAL	$ 88,442.98	

- **Bienes disponibles para su transformación o consumo (Inventarios)**

4. Se clasifican como bienes disponibles para su transformación, aquellos que se encuentran dentro de la cuenta de inventarios. En esta nota, se informa del sistema de conteo y el método de valuación aplicado a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de estos. Adicionalmente se revela el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema:

CUENTA DE INVENTARIO DE ARTÍCULOS DE TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN	SISTEMA DE COSTEO	MÉTODO DE VALUACIÓN	CONVENIENCIA DEL MÉTODO	IMPACTO FINANCIERO POR CAMBIO DE MÉTODO
INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	**Nada que Manifestar**			
INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS				
INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN				
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN				
BIENES EN TRANSITO				

5. De la cuenta de almacén se informa acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revela el impacto en la información financiera por cambios en el método:

CUENTA DE ALMACÉN	MÉTODO DE VALUACIÓN	CONVENIENCIA DEL MÉTODO	IMPACTO FINANCIERO POR CAMBIO DE MÉTODO
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**Nada que Manifestar**		
ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS			
MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO			

- **Inversiones Financieras**

6. De la cuenta de inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informa de éstos, los recursos asignados por tipo, monto al 31 de diciembre de 2021 y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas:

(Pesos)

FIDEICOMISO	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER EJECUTIVO	Nada que Manifestar		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER LEGISLATIVO			
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER JUDICIAL			
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS			
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS			
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS FINANCIEROS			
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS			
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE MUNICIPIOS			
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES			
TOTAL		**$ 0.00**	

7. Se informa de las inversiones financieras, los saldos al 31 de diciembre del 2021 de las participaciones y aportaciones de capital:

(Pesos)

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	SALDO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO EN EL SECTOR PÚBLICO	**Nada que Manifestar**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO EN EL SECTOR PRIVADO	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO EN EL SECTOR EXTERNO	
TOTAL	**$ 0.00**

- **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

8. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de bienes muebles, el monto al 31 de diciembre de 2021 de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informa de las características significativas del estado en que se encuentran los activos:

(Pesos)

CUENTA DE BIENES MUEBLES	MONTO DE DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	MONTO DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASA APLICADA	CRITERIO DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS DEL ESTADO EN QUE ENCUENTREN
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	823,287.02	11,158,180.99	Lineal	10%		Activos / En Uso
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	192,014.15	3,840,802.13	Lineal	20%		Activos / En Uso
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00				
EQUIPO DE TRANSPORTE	19,999.98	1,100,832.51	Lineal	20%		Activos / En Uso
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00				
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	871,888.26	3,391,788.46	Lineal	10%		Activos / En Uso
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00				
TOTAL	1,730,707.00	19,491,604.09				

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de bienes inmuebles, el monto al 31 de diciembre de 2021 de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informa de las características significativas del estado en que se encuentran los activos:

(Pesos)

CUENTA DE BIENES INMUEBLES	MONTO DE DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	MONTO DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASA APLICADA	CRITERIO DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS DEL ESTADO EN QUE ENCUENTREN
VIVIENDAS	0.00	0.00	Lineal	02%		
EDIFICIOS NO HABITACIONALES						
INFRAESTRUCTURA						
OTROS BIENES INMUEBLES						
TOTAL	$ 0.00	$ 0.00				

Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto al 31 de diciembre de 2021, naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados:

(Pesos)

CUENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	MONTO	NATURALEZA	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	TASA APLICADA	MÉTODO APLICADO
SOFTWARE	Nada que manifestar					
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS						
CONCESIONES Y FRANQUICIAS						
LICENCIAS						
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES						
TOTAL	$ 0.00		$ 0.00	$ 0.00		

- **Estimaciones y deterioros**

10. Se informa los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones:

CUENTA	CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ESTIMACIONES
ESTIMACIONES POR PERDIDAS DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR	**Nada que Manifestar**
ESTIMACIONES POR PERDIDAS DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS	
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR	
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRESTAMOS OTORGADOS	
ESTIMACIONES POR PERDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES	
DETERIOR ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	

- **Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos, se informa por tipo circulante y no circulante, los montos totales asociados al 31 de diciembre de 2021 y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente:

CUENTA	MONTO TOTAL	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE IMPACTEN FINANCIERAMENTE
Activo circulante		
BIENES EN GARANTÍA	68,289.06	Deposito con CFE, Renta de inmueble de Dir. Gral. y equipo de fotocopiado
BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	0.00	
Sub-Total	**$ 68,289.06**	
Activo no circulante		
BIENES EN CONCESIÓN	0.00	
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	
BIENES EN COMODATO	0.00	
Sub-Total	**$ 0.00**	
TOTAL	**$ 68,289.06**	

Pasivo[1]

Se informa el monto al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informa sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos:

(Pesos)

CUENTAS POR PAGAR:	MONTO	FACTIBILIDAD DE PAGO
a) Menor o igual a 90 días		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	0.00	
PROVEEDORES POR PAGAR	15,390.00	Alta
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	0.00	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	2,102,950.62	Alta, se liquidará en enero 2022 2021 (ISR y Salarios)
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	0.00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	123,100.00	Alta
Sub-Total	2,241,440.62	
b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	0.00	
PROVEEDORES POR PAGAR	0.00	
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	0.00	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00	
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	0.00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00	
Sub-Total	0.00	

[1] Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 11 "información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa

c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	0.00	
PROVEEDORES POR PAGAR	0.00	
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	0.00	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00	
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	0.00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00	
Sub-Total	0.00	

d) Mayor a 365 días

PROVEEDORES POR PAGAR	0.00	
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
Sub-Total	0.00	
TOTAL	2,241,440.62	

Se informa el monto al 31 de diciembre del 2021 de los documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informa sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos:

(Pesos)

DOCUMENTOS POR PAGAR:	MONTO	FACTIBILIDAD DE PAGO
a) Menor o igual a 90 días		
DOCUMENTOS COMERCIALES	12,386,537.31	No Aplica
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	7,470.00	
Sub-Total	$ 12,394,007.31	
b) Mayor a 90 días y menor o igual a 180 días		
DOCUMENTOS COMERCIALES	0.00	
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	

c) Mayor a 180 días y menor o igual a 365 días

DOCUMENTOS COMERCIALES	0.00	
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	

d) Mayor a 365 días

DOCUMENTOS COMERCIALES	0.00	
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00	
Sub-Total	$ 0.00	
TOTAL	$ 12,394,007.31	

Se informa de manera agrupada el monto al 31 de diciembre de 2021 de los recursos localizados en fondos de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo. Así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente:

(Pesos)

A CORTO PLAZO:	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE AFECTEN FINANCIERAMENTE
FONDOS EN GARANTÍA	**No Aplica**		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN			
FONDOS CONTINGENTES			
FONDOS DE FIDEICOMISOS			
OTROS FONDOS DE TERCEROS			
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA			
Sub-Total	$ 0.00		

A LARGO PLAZO:	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE AFECTEN FINANCIERAMENTE
FONDOS EN GARANTÍA	No Aplica		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN			
FONDOS CONTINGENTES			
FONDOS DE FIDEICOMISOS			
OTROS FONDOS DE TERCEROS			
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA			
Sub-Total	$ 0.00		
TOTAL	$ 0.00		

Se informa de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, naturaleza, y monto al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

(Pesos)

TIPO	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS QUE AFECTEN FINANCIERAMENTE
CRÉDITOS DIFERIDOS	0	No Aplica	
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO	0		
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0		
TOTAL	$ 0.00		

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de gestión

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

(Pesos)

CLASE DE INGRESOS:	MONTO	CARACTERÍSTICA SIGNIFICATIVA
Ingresos por servicios prestados por organismos descentralizados	7,262,436.86	Venta de cursos de capacitación
TOTAL	7,262,436.86	

2. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

(Pesos)

CLASE DE INGRESOS:	MONTO	CARACTERÍSTICA SIGNIFICATIVA
Participaciones y Aportaciones	80,269,752.00	Aportación Estatal
TOTAL	80,269,752.00	

3. De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

(Pesos)

CLASE DE INGRESOS:	MONTO	CARACTERÍSTICA SIGNIFICATIVA
Subsidios	51,349,355.90	Subsidio federal
TOTAL	51,349,355.90	

3. De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Otros Ingresos y Beneficios

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS:	TIPO	MONTO	NATURALEZA	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS				
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR				
DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES				
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA				
UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL				
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS				
TOTAL		$ 0.00		

Gastos y otras pérdidas

(Pesos)

MONTO TOTAL DE GASTOS	121,806,094.18	100.00%

CUENTA	MONTO INDIVIDUAL	PORCENTAJE DEL TOTAL DEL GASTO
Sueldos	34,105,790.71	28.00 %
Honorarios	22,678,256.33	19.00 %

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Se informa de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto al 31 de diciembre del 2021:

(Pesos)

CUENTA	MONTO	NATURALEZA
APORTACIONES	**0**	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	0	
Bienes Muebles	200,000.00	
Bienes Intangibles	0	
DONACIONES DE CAPITAL	0	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	0	
Bienes Muebles	0	
Bienes Intangibles	0	
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	0	
Bienes Muebles	0	
Bienes Intangibles	0	

Se informa de manera agrupada, acerca del monto al 31 de diciembre del 2021 así como la procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado:

(Pesos)

CUENTA	MONTO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
RESULTADO DEL EJERCICIO	**15,168,261.17**	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	26,364,261.95	
REVALÚOS	**0.00**	
Revalúo de Bienes Inmuebles	**0**	
Revalúo de Bienes Muebles	**0**	
Revalúo de Bienes Intangibles	**0**	
Otros Revalúos	**0**	
RESERVAS	**0.00**	
Reservas de Patrimonio	**0**	
Reservas Territoriales	**0**	
Reservas por Contingencias	**0**	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**0.00**	
Cambios en Políticas Contables	**0**	
Cambios por Errores Contables		

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

(Pesos)

CUENTA	2021	2020
Efectivo	0.00	0.00
Efectivo en Bancos –Tesorería	34,855,653.62	33,381,548.56
Efectivo en Bancos- Dependencias	0.00	0.00
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	**34,855,653.62**	**33,381,548.56**

Se detallan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global al 31 de diciembre del 2021 y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, se revela el importe al 31 de diciembre de 2021 de los pagos que durante el ejercicio se hicieron por la compra de los elementos citados:

(Pesos)

ADQUISICIONES POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	MONTO GLOBAL	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN CON SUBSIDIOS DE SECTOR CENTRAL	IMPORTE DE PAGOS POR LA COMPRA
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0 %	0
Bienes Muebles	0	0 %	0

A continuación, se expone la conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro / Desahorro antes de Rubros Extraordinarios:

(Pesos)

	2021	2020
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	**36,762,843.03**	**35,660,392.54**
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	**1,907,189.41**	**2,278,843.98**
Depreciación	1,907,189.41	2,278,843.98
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		
Otros ingresos y beneficios		
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	**$ 34,855,653.62**	**$ 33,381,548.56**

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como ente los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:

(Pesos)

A. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

1. Ingresos Presupuestarios		**138,881,544.76**
2. Más ingresos contables no presupuestarios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	**0.00**	
Incremento por variación de inventarios	**0.00**	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	**0.00**	
Disminución del exceso de provisiones	**0.00**	
Otros ingresos y beneficios varios	**0.00**	
Otros ingresos contables no presupuestarios	**0.00**	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	**0.00**	**$ 0.00**
Productos de capital	**0.00**	
Aprovechamientos capital	**0.00**	
Ingresos derivados de financiamientos	**0.00**	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	**0.00**	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**138,881,544.76**

B. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables:

1. Egresos Presupuestarios		**121,806,094.18**
2. Menos egresos presupuestarios no contables		**$ 0.00**
Mobiliario y equipo de administración	**0.00**	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	**0.00**	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	**0.00**	
Vehículos y equipo de transporte	**0.00**	
Equipo de defensa y seguridad	**0.00**	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	**0.00**	
Activos biológicos	**0.00**	
Bienes inmuebles	**0.00**	
Activos intangibles	**0.00**	
Obra pública en bienes de dominio público	**0.00**	
Obra pública en bienes propios	**0.00**	
Proyectos productivos y acciones de fomento	**0.00**	
Inversiones para el fomento de actividades productivas	**0.00**	
Acciones y participaciones de capital	**0.00**	
Compra de títulos y valores	**0.00**	
Concesión de préstamos	**0.00**	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	**0.00**	
Otras inversiones financieras	**0.00**	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	**0.00**	
Amortización de la deuda publica	**0.00**	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	**0.00**	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	**0.00**	

ICATEQ
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2021

3. Más Gasto Contables No Presupuestales		**1,907,189.41**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,907,189.41	
Provisiones	**0.00**	
Disminución de inventarios	**0.00**	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	**0.00**	
Aumento por insuficiencia de provisiones	**0.00**	
Otros Gastos	**0.00**	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	**0.00**	

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		**123,713,283.59**

b) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

VI) Notas al Estado de Situación Financiera

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informa, de manera agrupada, las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

Cuentas de orden contables y Presupuestarias

Contables:

Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros:

A. Valores:

	TIPO	MONTO
Valores en Custodia	Nada que Manifestar	0
Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado		0
Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado		0

Por tipo de emisión de instrumento, el monto al 31 de diciembre de 2021 tasa y vencimiento:

B. Emisión de Obligaciones:

	TIPO	MONTO	TASA	VENCIMIENTO
Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	Nada que Manifestar			
Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa				
Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna				
Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa				

Los avales y garantías para respaldar obligaciones no fiscales del gobierno por tipo, monto al 31 de diciembre 2021, tasa y vencimiento:

(Pesos)

C. Avales y Garantías:

	TIPO	MONTO	TASA	VENCIMIENTO
Avales Autorizados	Nada que Manifestar			
Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar				
Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno				

Los juicios por demanda judicial en proceso de resolución:

(Pesos)

D. Juicios:

	TIPO	MONTO
Demanda Judicial en Proceso de Resolución	**Nada que Manifestar**	

Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato:

(Pesos)

E. Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:

	TIPO	MONTO	VENCIMIENTO
Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	**Nada que Manifestar**		

Los bienes administrados en concesión o en comodato, por tipo, monto al 31 de diciembre de 2021 y vencimiento:

(Pesos)

F. Bienes en Concesión o en Comodato:

	TIPO	MONTO	VENCIMIENTO
Bienes Bajo Contrato en Concesión	**Nada que Manifestar**	0	
Bienes Bajo Contrato en Comodato		0	

Atendiendo los lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos a que hace referencia la LGCG:

(Pesos)

G. Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos:

	TIPO	MONTO	OBSERVACIÓN
Bienes Arqueológicos Muebles	**Nada que Manifestar**		
Bienes Arqueológicos Inmuebles			
Bienes Arqueológicos Restos Humanos, de la Flora y de la Fauna			
Bienes Artísticos Muebles			
Bienes Artísticos Inmuebles			
Bienes Históricos Muebles			
Bienes Históricos Inmuebles			
Bienes Históricos Documentos y Expedientes			
Bienes Históricos Colecciones			

Por último, se hace referencia a las otras cuentas de orden contables:

(Pesos)

H. Otras Cuentas de Orden:

	TIPO	MONTO	OBSERVACIÓN
Control y Seguimiento	**Nada que Manifestar**		

Presupuestarias:

Se informa del monto al 31 de diciembre 2021 de las cuentas de orden presupuestario:

(Pesos)

A. Ingresos:

	MONTO	OBSERVACIÓN
Ley de Ingresos Estimada	132,551,364.00	
Ley de Ingresos por Ejecutar	6,330,180.76	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	
Ley de Ingresos Devengada	0.00	
Ley de Ingresos Recaudada	- 138,881,544.76	
Total	0.00	

B. Egresos:

	MONTO	OBSERVACIÓN
Presupuesto de Egresos Aprobado	- 132,551,364.00	
Presupuesto de Egresos por Ejercer	20,575,450.58	
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	- 9,830,180.76	
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	
Presupuesto de Egresos Ejercido	121,806,094.18	
Presupuesto de Egresos Pagado	0.00	
Total	0.00	

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Las presentes notas tienen como objetivo revelar los aspectos económicos y financieros que se presentaron durante este ejercicio fiscal, los cuales son considerados para la elaboración de los Estados Financieros. El Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Querétaro es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que se ha encargado de cumplir con los objetivos para el que fue creado.

2. Panorama Económico y Financiero

Al cierre del ejercicio fiscal 2020, los daños no sólo se encuentran en el ámbito de la salud, sino que sus efectos se han resentido también en la captación de ingresos por concepto de la venta de servicios de este Instituto.

Al 31 de diciembre de 2020 se tiene una captación en lo que se refiere a los ingresos propios por la cantidad de 6,649,280.21 lo que representa el 50.96 % con respecto a los ingresos de 2019 y el 47.77 % de la meta establecida al el 2020.

Los impactos mencionados prácticamente han afectado al menos el 50 % de la operación del instituto que se refleja en la caída de impartición de los cursos de capacitación impartidos por este Instituto.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente. Se crea "El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro", como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Querétaro, Qro. El 29 de diciembre de 1994
b) Principales cambios en su estructura. Ninguno

4. Organización y Objeto Social

En lo que se refiere a la Organización del Instituto:

Organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, dedicado a la formación de recursos humanos con 21 años de experiencia, y que a través de 7 Planteles y 2 Unidades Móviles se atiende a la sociedad de manera puntual en los 18 Municipios de Querétaro.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro se crea mediante Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Educación del Gobierno Federal y el Estado de Querétaro a los 19 días del mes de octubre de 1994.

Se ofertan los siguientes servicios:

- Cursos Regulares y Cursos de Extensión

  Se Ofertan en las instalaciones de los diferentes Planteles y en sus Acciones Móviles. Dichos cursos están agrupados por área o rama del sector productivo o de servicios. Su duración varía en número de horas. Los capacitandos que acreditan todos los objetivos de un curso, reciben un Reconocimiento con Validez Oficial.

- Cursos CAE (Capacitación Acelerada Especifica)

  Cursos de Capacitación con Validez Oficial para a trabajadores en activo (empresas, organizaciones, dependencias gubernamentales, etc.) en áreas de desarrollo humano, técnico y administrativas. El objetivo es impartir cursos al sector productivo, ya sea en el ámbito privado o sector público; a través de una oferta acorde a sus necesidades específicas que eficientice sus procesos.

- Certificación ROCO (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)

  Proceso de Evaluación del desempeño de una actividad laboral de una persona, que le permite obtener un diploma expedido por la Secretaria de Educación Pública (SEP), validando así los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes independientemente a la forma en que los haya adquirido.

- Certificación CONOCER (Consejo de Normalización y Certificación)

  Proceso mediante el cual se recogen y analizan las evidencias de la competencia laboral de una persona, con relación a la realización de una función individual referida a un Estándar de Competencia con el propósito de determinar si la persona es COMPETENTE o todavía no en dicha función individual.

El Instituto tendrá como objetivo:

a) Impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la Entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional.
b) Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral; y
c) Formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a los alumnos del Instituto.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a. Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
b. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c. Postulados básicos.
d. Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
e. Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
   i. Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
   ii. Su plan de implementación;
   iii. Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
   iv. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base del devengado.

Las principales políticas y prácticas contables utilizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, en el registro contable de sus operaciones, tienen los siguientes antecedentes y características: El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro registra sus operaciones de conformidad con la Normatividad Contable de la Administración Pública del Estado de Querétaro y otras normas de información financiera aplicables a este tipo de entidades, las bases de contabilización que de dichas normas emanan, difieren en algunos casos de las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

El 1 de enero de 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr su adecuada armonización. Asimismo, crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental y tiene por objeto la emisión de las Normas Contables y Lineamientos para la generación de la información financiera que deberán aplicar los entes públicos.

La armonización de los sistemas contables de los sujetos obligados se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto en los artículos transitorios de dicho ordenamiento; cuyo último plazo concluye en 31 de | | de 2012.

En tanto el CONAC emita las disposiciones normativas correspondientes, los entes públicos deberán continuar aplicando la normatividad vigente en cada caso; es decir, la publicada por el Gobierno del Estado de Querétaro, denominada Normatividad Contable de la Administración Pública del Estado de Querétaro; acorde con lo establecido en el Artículo Décimo Primero Transitorio de la LGCG.

Las políticas contables adoptadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro para la preparación y presentación de sus estados financieros se resumen a continuación y, en los casos que se indican, difieren con lo dispuesto en las NIF del CINIF.

Estado de cambios en la situación financiera A partir del 1 de enero de 2008, entró en vigor la NIF B-2, Estado de flujos de efectivo, la cual sustituyó al boletín B-12, Estado de cambios en la situación financiera, que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.

Entidades no lucrativas

De acuerdo a la NIF B-16, Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos, el cambio total en el patrimonio debe clasificarse en sus componentes de cambios en patrimonio permanentemente restringido, cambios en el patrimonio temporalmente restringido y cambios en el patrimonio no restringido, de acuerdo con las limitaciones –restricciones- impuestas, ya sea por mandato legal o contractuales, para lo cual se requiere la elaboración del estado de actividades.

Dicha NIF no le es aplicable en virtud que La Normatividad Contable de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

Acciones realizadas en relación con la armonización contable.

Se está en proceso de implementación de Sistema de Administración Automatizada de Contabilidad Gubernamental que permite la administración, tanto de la "Lista de Cuentas" propias del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, mismas que están alineadas al Plan de Cuentas, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), como a las partidas presupuestales contenidas en el "Clasificador por Objeto del Gasto" del Gobierno del Estado de Querétaro.

Lo anterior, permite automatizar todos los procesos y operaciones contables, así como la recopilación de la información proveniente de las diversas áreas del Instituto, como son: Almacén, Nómina, Inventarios, Activos Fijos y Recaudación.

Mediante las importaciones descritas en el párrafo anterior, el sistema permite llevar a cabo el control del presupuesto, identificando y registrando los movimientos (ampliaciones, reducciones, compensaciones), que se realizan al mismo. Además de poderse identificar los distintos presupuestos que se generan a lo largo del año.

Por otro lado, el módulo de reportes contables genera los estados financieros que actualmente emiten los procesos contables del Instituto, así como los requeridos por la LGCG.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

a. Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
b. Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
e. Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
f. Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
g. Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
h. Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
i. Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
j. Depuración y cancelación de saldos.

Reconocimiento de los efectos de la inflación

La NIF B-10, Efectos de la inflación, establece dos entornos económicos: "inflacionario" y "no inflacionario", cuando la inflación acumulada en los tres ejercicios anteriores sea igual o mayor al 100% (entorno económico "inflacionario") se deberán reconocer los efectos de la inflación en la información financiera.

De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.

La aplicación del método de actualización deberá expresar el valor de los inventarios en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance, y el del costo de ventas en pesos de poder adquisitivo promedio del ejercicio.

Con objeto de que en sus registros contables se identifique el valor original de los renglones revaluados, las Entidades deberán usar cuentas adicionales para registrar los importes de la actualización en cada caso.

En la reexpresión del rubro de inventarios no se incluirán materias primas o materiales cuya obsolescencia sea manifiesta.

Actualizar los renglones del activo fijo, identificados generalmente como edificios, construcciones, instalaciones, plantas, maquinaria y equipos de operación, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo, equipo de transporte, así como aquellas otras inversiones en fase de proyección o construcción, etc.; y los cargos diferidos, incluyendo las partidas relativas a las depreciaciones y/o amortizaciones acumuladas, y las del ejercicio o periodo, según corresponda.
En la actualización de los distintos conceptos que integran este grupo, se expresará el valor de cada rubro del activo fijo y de su depreciación acumulada, así mismo de la amortización acumulada de los gastos por amortizar y/o cargos diferidos se actualizarán en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance. En cuanto a las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio, su valor se expresará en pesos de poder adquisitivo promedio del ejercicio. No se considerarán activos en desuso.

Para el registro de la actualización se utilizarán cuentas de revaluación por cada rubro del activo no circulante. La actualización de las depreciaciones y amortizaciones del ejercicio, deberán registrarse afectando los resultados del ejercicio.

En la actualización de las operaciones derivadas de fluctuaciones cambiarias y los intereses provenientes de pasivos identificables con activos fijos, se procederá como sigue:

Se identificará el activo no circulante financiado con pasivos que originen las fluctuaciones cambiarias y/o intereses; se determinará en forma específica la parte de cargos que corresponderá incorporar a la actualización de los activos no circulantes y, por diferencia, la porción que constituya propiamente una pérdida cambiaria o un cargo por intereses, se deberán afectar los costos y gastos del ejercicio.

La cantidad que se determine como porción "capitalizable", de las fluctuaciones cambiarias e intereses, se cargará a la cuenta complementaria "Revaluación del Activo no circulante" que corresponda; si el monto de la actualización total del período es superior a la porción "capitalizable", la diferencia se cargará a la cuenta citada anteriormente. Asimismo, éste, no deberá exceder al importe total de la actualización del activo no circulante.

Método de Valuación de inventarios

Las adquisiciones se registran al costo de adquisición. Los consumos e inventarios finales se valúan utilizando el método de costo promedio, al cierre de cada ejercicio se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El ICATEQ no cuenta con Inventarios.

El ICATEQ como Órgano Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tienen las obligaciones fiscales que se mencionan a continuación:

Presentar dictamen para efectos fiscales, salvo que se haya presentado escrito al SAT, donde se informe que se trata de un Organismo Descentralizado.

El ICATEQ por su estructura jurídica no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales, ni de la Participación de Utilidades de los Trabajadores.

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, el ICATEQ, tampoco es sujeto de este impuesto, debido a que no realiza actividad gravada conforme a la Ley de dicho impuesto, el impuesto por los gastos que efectúa se registra como egreso del ejercicio.

Retener y enterar el ISR cuando esté obligado a ello en los términos de la misma Ley.

Obtener la documentación que reúna todos los requisitos fiscales para su deducción

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a. Activos en moneda extranjera.
b. Pasivos en moneda extranjera.
c. Posición en moneda extranjera.
d. Tipo de cambio.
e. Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

En el caso de existir saldos en moneda extranjera, originados por derechos y obligaciones estas se actualizarán de conformidad con base en el tipo de cambio que da a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Normatividad Contable de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a. Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

La cuenta de depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes mueble, registra el importe de las depreciaciones acumulada de bienes muebles propiedad de ICATEQ de acuerdo a los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC en la "guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", a partir de los bienes adquiridos en el ejercicio 2013 en base al acuerdo CACQRO/05/02/2013 de la Segunda Reunión Ordinaria 2013 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, para celebrada el 26 de junio de 2013.

El acuerdo CACQRO/05/02/2013, señalado en el párrafo anterior se modificó el 27 de diciembre de 2021 en el acta CACQRO/002/2021, de la Tercera Sesión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

Los Entes Públicos que hayan adquirido bienes muebles e intangibles y bienes inmuebles con anterioridad al 2013 que hubiesen optado por no depreciarlos y que actualmente sigan registrados en el Activo por ser útil para el Ente Público, deben reconocer la depreciación correspondiente desde su fecha de adquisición los entes Públicos deberán realizar dicho reconocimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

En cumplimiento anterior el INSTITUTO DE CPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO ICATEQ, a más tardar el 31 de diciembre del 2022, procederá a reconocer la depreciación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en el Activo no circulante, adquiridos con anterioridad al año 2013.

Así mismo, los activos intangibles no se amortizan debido a que no tiene una vida útil determinable y se atiende a lo establecido en el punto 6.1 de la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así / PATRIMONIO. - como el punto V. VALOS INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO. - Activos Intangibles de las PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACION DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES).

Por otro lado, se informa que de acuerdo a lo señalado en el punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Los bienes muebles cuyo costo unitario de adquisiciones sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante. En la relación de los bienes muebles propiedad del INSTITUTO DE CPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO ICATEQ que se adjunta a los Estados Financieros, se relacionan bienes que cuyo costo Histórico es menor a lo establecido (70 UMAS), derivado de que en la fecha de adquisición correspondían otros montos mínimos para considerarse como activo fijo

b. Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
Nada que manifestar

c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
Nada que manifestar

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

Nada que manifestar

e. Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
Nada que manifestar

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
Nada que manifestar

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
Nada que manifestar

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a. Inversiones en valores.
b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
d. Inversiones en empresas de participación minoritaria.
e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

La depreciación de los Bienes Muebles e Inmuebles se efectúa de manera mensual con el fin de homologar los procesos contables establecidos, registrando las adquisiciones a su valor histórico, y calculando la depreciación por medio del método de línea recta, de acuerdo a los porcentajes mencionados en las notas de desglose.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4

1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	**BIENES MUEBLES**		
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3	**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	**Equipo de Transporte**		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual

1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	**Equipo de Defensa y Seguridad**[1]	*	*
1.2.4.6	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8	**Activos Biológicos**		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a. Por ramo administrativo que los reporta.
b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro no es fideicomitente y/o fideicomisario.

10. Reporte de la Recaudación

INGRESOS	ESTATAL			FEDERAL			PROPIOS	TOTAL PROYECTO 2021
	ICATEQ	TBC	TOTAL	ICATEQ	TBC	TOTAL	ICATEQ	
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	64,296,354	8,782,476	**73,078,830**	40,506,583	8,782,476	**49,289,059**	**10,183,475**	**132,551,364**
Productos de tipo corriente (productos financieros)								-
Ingresos por venta de bienes y servicios							**10,183,475**	**10,183,475**
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público (Estatal)	64,296,354	8,782,476	**73,078,830**					**73,078,830**
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público (Federal)				40,506,583	8,782,476	**49,289,059**		**49,289,059**
Otros								-

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
b. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, no tuvo deudas de carácter federal.

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, no recibió calificaciones crediticias, por ende, no le es aplicable.

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

Se han implementado diversas políticas de control interno, de acuerdo a la actualización que se han hecho al Manual de Organización, así como a las necesidades de El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, con el objeto de optimizar el desarrollo de las mismas.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro tiene por objetivo fortalecer el desarrollo sustentable del Estado, mediante una capacitación de calidad y oportuna, para mejorar la calidad de vida de la población Queretana.

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, basándose en los lineamientos establecidos por la normatividad aplicable.

Integrar, ejercer y controlar el presupuesto de egresos y fondo fijo revolvente asignado a El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, de acuerdo a la normatividad establecida.

Tramitar los movimientos o incidencias de personal y movimiento de plantilla ante la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.

Gestionar ante las entidades y dependencias competentes, la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto.

Formular y actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuente el ICATEQ, para llevar el control del estado que guardan y su ubicación.

Coordinar y supervisar la aplicación de manuales administrativos, de organización y procedimientos, así como promover, su modificación o actualización.
Detectar necesidades de capacitación del personal y tramitar ante las instancias correspondientes los cursos requeridos, así como promoverlos ante los interesados, para la actualización y desarrollo del capital humano.
Tramitar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, así como de conservación de los inmuebles propiedad del Instituto, para garantizar su óptima utilización y el buen estado de los mismos.

Controlar los resguardos de los vehículos asignados, así como el consumo de combustible o lubricantes.

Coordinar la implantación e instrumentación de controles y procedimientos internos que conlleven a proporcionar servicios de calidad y a la simplificación administrativa.

Coordinar la elaboración y/o actualización de los Manuales Administrativos, así como vigilar y difundir su implantación.

Llevar a cabo trámites de modificaciones, transferencias, recalendarizaciones y reembolsos de los recursos del gasto corriente para contar con suficiencia presupuestal y poder cumplir con los objetivos establecidos.

Revisar los saldos de aquellas partidas presupuestales que se encuentren a punto de agotarse a efecto de llevar a cabo la reposición oportunamente.

Controlar y comprobar el fondo revolvente que se le asigne, así como tramitar y vigilar la reposición del mismo.

Integrar la información correspondiente de cada una de las áreas que conforman a este Instituto, para la formulación del Programa Operativo Anual de la misma.
Verificar el avance programático-financiero de las diferentes áreas, para llevar a cabo la elaboración de los reportes trimestrales del Programa Operativo Anual.

Integrar y enviar los informes y reportes sobre los recursos financieros, humanos y materiales, que sean requeridos.

Verificar la documentación comprobatoria de los gastos, en materia de requisitos fiscales establecidos.

Proporcionar asesoría y apoyo sobre la elaboración de reportes trimestrales, requisiciones y apoyos, a las áreas que integran este Instituto de Capacitación, entre otras.

Las políticas de operación y administración son fijadas por la H. Junta Directiva del ICATEQ y son de aplicación general.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No le es aplicable el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No ocurrieron hechos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

No existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: **"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"**. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO
Estado Analitico del Activo
Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021

ICATEQ
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	**114,501,147.64**	**378,666,202.95**	**378,690,354.18**	**114,476,996.41**	**-24,151.23**
Activo Circulante	**33,810,685.83**	**378,466,202.95**	**376,751,664.77**	**35,525,224.01**	**1,714,538.18**
Efectivo y Equivalentes	33,381,548.56	238,653,450.46	237,179,345.40	34,855,653.62	1,474,105.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	409,807.42	139,319,284.79	139,139,964.80	589,127.41	179,319.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	19,329.85	493,467.70	432,354.57	80,442.98	61,113.13
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	**80,690,461.81**	**200,000.00**	**1,938,689.41**	**78,951,772.40**	**-1,738,689.41**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	46,890,364.92	0.00	0.00	46,890,364.92	0.00
Bienes Muebles	51,284,722.57	200,000.00	0.00	51,484,722.57	200,000.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de bienes	-17,584,414.68	0.00	1,907,189.41	-19,491,604.09	-1,907,189.41
Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	99,789.00	0.00	31,500.00	68,289.00	-31,500.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021

Denominación de las Deudas	Monto de Contratación	Institucion o Pais Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna	**0**		**0**	**0**
Instituciones de Crédito	0		0	0
Títulos y Valores	0		0	0
Arrendamientos Financieros	0		0	0
Deuda Externa	**0**		**0**	**0**
Organismos Financieros Internacionales	0		0	0
Deuda Bilateral	0		0	0
Títulos y Valores	0		0	0
Arrendamientos Financieros	0		0	0
Subtotal a Corto Plazo	**0**		**0**	**0**
Largo Plazo				
Deuda Interna	**0**		**0**	**0**
Instituciones de Crédito	0		0	0
Títulos y Valores	0		0	0
Arrendamientos Financieros	0		0	0
Deuda Externa	**0**		**0**	**0**
Organismos Financieros Internacionales	0		0	0
Deuda Bilateral	0		0	0
Títulos y Valores	0		0	0
Arrendamientos Financieros	0		0	0
Subtotal a Largo Plazo	**0**		**0**	**0**
Otros Pasivos	**0**		**7,015,786.40**	**14,635,447.93**
Total Deuda y Otros Pasivos	**0**		**7,015,786.40**	**14,635,447.93**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO
Endeudamiento Neto
Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021

ICATEQ
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
Nada que Manifestar			
Total Créditos Bancarios			
Otros Instrumentos de Deuda			
Total Otros Instrumentos de Deuda			
TOTAL			

Lic. Guillermo Caudillo Herrera
Director Administrativo
ICATEQ

CP. Jesús Arredondo Velázquez
Director General
ICATEQ

ICATEQ INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ICATEQ)

QUERETARO

Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Al 31 de diciembre de 2021

Usr: gperezh
Rep: rptActivosConac1

Fecha y hora de Impresión 05/ene./2022 11:32 a. m.

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
5831000001-1	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$3,119,827.40	Pieza	$3,119,827.40
5831000001-2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$6,148,915.80	Pieza	$6,148,915.80
5831000001-3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$3,280,393.95	Pieza	$3,280,393.95
5831000001-4	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$2,644,004.98	Pieza	$2,644,004.98
5831000001-5	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$2,066,052.10	Pieza	$2,066,052.10
5831000001-6	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$1,363,140.16	Pieza	$1,363,140.16
5831000001-7	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$6,421,275.56	Pieza	$6,421,275.56
5831000001-8	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1	$21,846,754.94	Pieza	$21,846,754.94

Número Total de Bienes: 8 **Total de Montos:** $46,890,364.89

Página: 1

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Cuenta Pública
Ejercicio 2020
RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS, EN LAS CUALES SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en seguida, se presenta la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos al 31 de diciembre del 2020, del presente organismo:

Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
INGRESOS PROPIOS	BBVA	0157764391
NOMINA	BBVA	0109537201
BECAS	BBVA	0115400953
TELEBACHILLERATO	BBVA	0115464382
FEIEF	BBVA	0116129269
ESTATAL 2021	BBVA	0116212255
FEDERAL 2021	BBVA	0116212298
TBC ESTATAL 2021	BBVA	0116212301
TBC FEDERAL 2021	BBVA	0116212328
RECURSOS ESTATAL 21	BBVA	0117882955

Nota: Solo información de cuentas bancarias del ejercicio fiscal correspondiente.

RCB

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de El Marqués, Qro.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	El Marqués	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FAIS Municip	I004	Sin Especifica	Sin Especifica	1719.07	1719.07		Total del Pro	40771995	40680914.82	40680914.82	40680914.82	40680914.82	40680914.82	40680914.82			N/A	40680914.82		[{"Dependencia Ejecutora":"Dirección de Obras Públicas", "Observación":"SE REINTEGRO 1677 PESOS Y 42.07 DE INTERESES A LA TESOFE EL 6 DE ENERO Y 20 DE ABRIL DEL 2022."}]
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FAIS Municip	I004		Dirección de			2 - Gasto de Inversión	634 - División	40771995	38260117.67	38260117.67	38260117.67	38260117.67	38260117.67	38260117.67	Sin Contratos	{folio:QUE210201934986}, proyecto3: {folio:QUE210201985007}, proyecto4: {folio:QUE210201935310}, proyecto5: {folio:QUE210201935399}, proyecto6: {folio:QUE210201986473}, proyecto7: {folio:QUE210201936490}, proyecto8: {folio:QUE210201936512}, proyecto9: {folio:QUE210201986593}}	N/A	N/A	Validado	INCLUYE $1719.07 PESOS DE INTERESES QUE SE REINTEGRARON A LA TESORE EL 6 DE ENERO Y 20 DE ABRIL DE 2022, CONTRATOS:113, 114,115, 136, 138, 119, 120, 121 Y 122
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FAIS Municip	I004		Dirección de			2 - Gasto de Inversión	613 - Constru	0	2420797.15	2420797.15	2420797.15	2420797.15	2420797.15	2420797.15	Sin Contratos	{proyecto1: {folio:QUE210201934819}, proyecto2: {folio:QUE210201936567}}	N/A	N/A	Validado	CONTRATO 112 Y 117
Querétaro	El Marqués	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005	Sin Especifica	Sin Especifica	9077.6	9077.6		Total del Pro	139723111	139657756.87	139657756.87	139657756.87	139657756.87	139657756.87	139657756.87			N/A	139657756.87		[{"Dependencia Ejecutora":"Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal", "Observación":"SE REINTEGRO 8403 Y 674.60 PESOS DE INTERESES A LA TESOFE EL 6 DE ENERO Y 20 DE ABRIL DE 2022"}]
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			2 - Gasto de Inversión	541 - Vehicul	0	37980749	37980749	37980749	37980749	37980749	37980749	Sin Contratos	{proyecto1: {folio:QUE210402054511}, proyecto2: {folio:QUE210402054629}, proyecto3: {folio:QUE210402054640}}	N/A	N/A	Validado	SE COMPRARON 15 PATRULLAS 1 VACTOR Y 1 BARREDORA
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	439 - Otros S	33835140	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE CANCELO LA ACCION
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	131 - Primas	1709974	1356881.22	1356881.22	1356881.22	1356881.22	1356881.22	1356881.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 22 CATORCENAS PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDOS
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	398 - Impues	15999031	11643950.68	11643950.68	11643950.68	11643950.68	11643950.68	11643950.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 22 CATORCENAS PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDOS ES EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS RETENCIONES DEL ISR Y PRESTACIONES
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos	55217291	47344334.71	47344334.71	47344334.71	47344334.71	47344334.71	47344334.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL INCLUYE LOS REINTEGROS DE INTERESES A LA TESOFE POR 9077.60
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			2 - Gasto de Inversión	634 - División	0	13925123.54	13925123.54	13925123.54	13925123.54	13925123.54	13925123.54	Sin Contratos	{proyecto1: {folio:QUE210402054075}, proyecto2: {folio:QUE210402054374}, proyecto3: {folio:QUE210402054425}}	N/A	N/A	Validado	CONTRATOS 125, 126 Y 127
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	144 - Aportac	446364	507413.42	507413.42	507413.42	507413.42	507413.42	507413.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 22 CATORCENAS PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDOS Y SEGUROS
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	134 - Compe	6208811	3704166.68	3704166.68	3704166.68	3704166.68	3704166.68	3704166.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 22 CATORCENAS PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDOS Y PRESTACIONES
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	141 - Aportac	1233591	1827842.32	1827842.32	1827842.32	1827842.32	1827842.32	1827842.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 22 CATORCENAS PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDOS
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	132 - Primas	15287685	13232010.49	13232010.49	13232010.49	13232010.49	13232010.49	13232010.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 22 CATORCENAS PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDOS
Querétaro	El Marqués	Partida genérica	2021	FEDERALES (/Aportaciones		33	FORTAMUN	I005		Secretaría de			1 - Gasto corriente	154 - Prestac	9822824	8135284.81	8135284.81	8135284.81	8135284.81	8135284.81	8135284.81	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL 22 CATORCENAS PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDOS Y PRESTACIONES

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

DETALLE_PROYECTO CICLO	DETALLE_PRO TRI MESTRE	DETALLE_PROYECTO FOLIO	DETALLE_PROYECTO CATEGORIA	DETALLE_PROYECTO MONTO_GLOBAL_APROBADO	DETALLE_PROYECTO FUENTES_FINANCIAMIENTO	DETALLE_PROYECTO NOMBRE	DETALLE_PROYECTO ID_ENTIDAD_DESAGREGABLE	DETALLE_PROY ENTIDAD_DESAGREGABLE	DETALLE_PROYECTO RESP_INDICADOR	DETALLE_PROYECTO RESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO MUNICIPIO_DESAGREGABLE	DETALLE_PROYECTO TIPO_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO CLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO SUBCLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO INSTITUCION_EJECUTORA	DETALLE_PROYECTO NUMERO_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO POBLACION_BENEFICIADA	DETALLE_PROYECTO MASCULINOS	DETALLE_PROYECTO HOMBRES	DETALLE_PROYECTO BENEFICIARIOS	DETALLE_PROYECTO METAS	DETALLE_PROYECTO TIPO_IQ_OBREBENDICIA	DETALLE_PROYECTO GEOREFERENCIAS	DETALLE_PROYECTO CTO	DETALLE_PROYECTO O	DETALLE_PROYECTO FECHA_INICIO	DETALLE_PROYECTO FECHA_TERMINO	AVANCE_FINA NCIERO_REALIZADO	AVANCE_FINA NCIERO_EJERCIDO	AVANCE_FINA NCIERO_PAGADO	AVANCE_FIN NCIERO_EJERCIDO	AVANCE_FIN NCIERO_PAGADO	AVANCE_FINANCIERO CONTRATOS	AVANCES_FISICOS AVANCES_FISICOS	FOTOS CARPETA_FOTOS	EST4TLG	FILEO	OBSERVACIONES APLAN VISTA	OBSERVACIONES_GVEON
2021	5	QUE21040B5442 5	Proyecto de inversión	8089.79 8.74 mxn	(F1)ciclo_recurso:2021_ramo:33_modalidad:I_proy_pres:5_tipo_recurso:FEDERALES (AFORTAMIENTOS, SUBSIDIOS 1 CENAE NIOS)	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE SEGURIDAD PUBLICA,3FASE ETAPA, 1AGRIEGSA,ELMARQUÉS, QRO.	22 Querétaro	11 El Marqués				Proyecto de inversión de Infraestructura Económica	Seguridad	Sin clasificar	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO	FORTAMUN 2017	N	0	0	2 3366 8 mxn	(mes1:)unidad_medida:Kilómetro cuadrado_meta:553.3) (prod1:)nre_mu nicipio:11_localidad:1_direccion:Cir r. 50 0 2, 76 249 1 Amazcala, Qro., México, lon: -100.2 0 0 08 8 1, lat: 20. 6 9 4 8 0 8 8)	25-10-2021	31-12-2021	80782.34 8.5	80782.34 8.5	80782.34 8.5	80782.34 8.5	80782.34 8.5	1)title1:)tipo_obra:Obra, nameen_contratoPRIMA DEPORTAMUN 2017 4 #8 20 2_contratista:MUNICIPIO EL MARQUÉS	(mes1:)unidad_medida:Kilómetro cuadrado_meta:553.3)	2014 426)nr ojecto_INFO 0, 2014 426)nr ojecto_FIN_ 2014 427)nr ojecto_FINAL 2014 428)nr ojecto_FIN_ 2014 429)nr ojecto_FINAL 2014 430)nr ojecto_FIN_ 2014 431)nr ojecto_FINAL 2014 432)nr ojecto_FIN_ 2014 433)nr ojecto_FINAL 2014 434)nr ojecto_FIN_ 2014 435)nr ojecto_FINAL 2014

2021	5	QUE21 0402 E6464	Adquisición	{ff: 1	clcv_ne: nov: 2021, ln: nov: 31, mes: diciembre 1, prog_gob: 5, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), 52200.00	1 BAÑERO MUJER ECOLOGICA MARCA DUELVO MODELO 2000	22 Querétaro	11 El Marqués	Programa de Inversión de Adquisiciones	Agua y saneamiento	Sin identificar	SECRETARIADE ADMINISTRACIÓN	1 BAÑERO ORA	N	0	0	23 3600	mets: 1.0, mets_modificado: 1.0}	{geo1: {cve_municipio: 11, localidad: 36, direccion: C. Quintana s/, 11 reino Mixto, Qro., México, lon: -100.2394845653, lat: 20.6233 2565}}	14-12-2021	31-12-2021	52.20000	52200.000	5 22000.0	5 22000.0	52200.000	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Kilo(s), avance: 1.0}}	Validado Terminado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE21 0402 E6475	Proyecto de inversión	{ff: 1	clcv_ne: nov: 2021, ln: nov: 31, mes: diciembre 1, prog_gob: 5, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), 171 6243.26	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QRO.	22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	Seguridad pública	Sin identificar	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO	FORTAMUN 25	N	0	0	2915	mets: 1.0, mets_modificado: 7.1700}	{geo1: {cve_municipio: 11, localidad: 73, direccion: Alucesas 64, 76 256 Terra Blanca, Qro., México, lon: -100.1376 7691, lat: 20.7017 2472}}	15-10-2021	05-12-2021	1696 973.34	1696987.34	1699 497.34	1699 497.34	1696987.34	{ctt: 1: {tipo_procedimiento: nunca, contrato: FORTAMUN 25-0-4-2021, contratista: CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA DE CV, convocante: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, monto: 1 696 987.34 anticipo: 0 00 0 0, importe_modificado: 1 696 987.34}	{meta1: {unidad_medida: Metro Cuadrado(s), avance: 77.78}}	{3564 0 0%: proyecto_FIN, 3564 0 0%: proyecto_INCO, 2 6407 5: proyecto_PROCESO, 2 6407 5: proyecto_FIN, 2 6407 5: proyecto_PROCESO, 2 6407 5: proyecto_INCO, 2 6407 5: proyecto_PROCESO, 2 6407 5: proyecto_FIN}	Validado Terminado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE21 0402 E6511	Adquisición	{ff: 1	clcv_ne: nov: 2021, ln: nov: 31, mes: diciembre 1, prog_gob: 5, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), 2 1000.00	15 PATRULLAS CPP (CAMIONETAS DE PATRULLA) BALDERAS, MARCA RAM 2500 CREW CAB 4X4 2021	22 Querétaro	11 El Marqués	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad pública	Sin identificar	SECRETARIADE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO	FORTAMUN 25 PATR	N	0	0	23 3600	mets: 15.0, mets_modificado: 15.0}	{geo1: {cve_municipio: 11, localidad: 1, direccion: Avenida Emiliano Zapata 102, La Pesa, 76246 La Cañada, Qro., México, lon: -100.2188 3947, lat: 20.6245 6188}}	15-10-2021	15-12-2021	209 867.49	209867.49	209867.49	209867.49	209867.49	{ctt: 1: {tipo_procedimiento: nunca, contrato: FORTAMUN-ADP-FISMDE-137-0-4-0-2021, contratista: LAN MANUEL HERNÁNDEZ GUERRERO, convocante: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, monto: 209 867.49 anticipo: 0 00 0 0, importe_modificado: 209 867.49}	{meta1: {unidad_medida: Kilo(s), avance: 25.0}}	{3564 0 0%: proyecto_FIN, 3564 0 0%: proyecto_INCO, 2 6451 1: proyecto_PROCESO, 2 6451 1: proyecto_FIN, 2 6451 1: proyecto_PROCESO, 2 6451 1: proyecto_FIN, 2 6451 1: proyecto_INCO}	Validado Terminado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE21 0203 E9419	Proyecto de inversión	{ff: 1	clcv_ne: nov: 2021, ln: nov: 31, mes: diciembre 1, prog_gob: 5, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), 155 9100.12	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN ZONA DE LASE GUNDA R A SALDAMIRAGA, EL MARQUES, QRO - ETAP 7	22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO	ETAP	S	15 6	8 4	0	mets: 0.0, mets_modificado: 12.0}	{geo1: {cve_municipio: 11, localidad: 1, direccion: SECUNDARIA GENERAL MARQUÉS 4 LA, DD, 4, lon: -100.2 9298 222, lat: 20.6215 345}}	05-07-2021	31-07-2021	1158 523.0	1 158523.0	155 852.8	155 852.8	1 158523.0	{ctt: 1: {tipo_procedimiento: licitación pública, contrato: FORTAMUN-LPN-FISMDE-137-0-4-0-2021, contratista: MARQUÉS QUERÉTARO, monto: 155 852.8 anticipo: 0 00 0 0, importe_modificado: 1 158 523.0}	{meta1: {unidad_medida: Metro lineal(es), avance: 12.0}}	{3564 0 0%: proyecto_FIN, 3564 0 0%: proyecto_INCO, 3 6401 5: proyecto_FIN, 3 6401 5: proyecto_PROCESO}	Validado Terminado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2021	5	QUE21 0402 E6429	Adquisición	{ff: 1	clcv_ne: nov: 2021, ln: nov: 31, mes: diciembre 1, prog_gob: 5, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), 1 7000.00	1 CAMIÓN VACTOR DE 10 SACO, DE MARCA FREIGHT, MODELO 2022	22 Querétaro	11 El Marqués	Programa de Inversión de Adquisiciones	Agua y saneamiento	Sin identificar	SECRETARIADE ADMINISTRACIÓN, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO	1 CAMION VACTOR N		0	0	23 3600	mets: 1.0, mets_modificado: 1.0}	{geo1: {cve_municipio: 11, localidad: 36, direccion: C. Quintana s/, 11 reino Mixto, Qro., México, lon: -100.2394845 945, lat: 20.6233 8507}}	14-12-2021	31-12-2021	1 774000	1774000	1 774000.0	1 774000.0	1774000	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Kilo(s), avance: 1.0}}	Validado Terminado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

C.P. Axel de JCarlos Pifa Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Fábrica

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE210402054425	Obra	PMM-DOP-FORTAMUN-127-0-IR-2021	HYR CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	8078214.85	8078214.85
QUE210201935007	Obra	PMM-DOP-FISMDF-120-0-IR-2021	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	7375348.01	7375348.01
QUE210201934686	Obra	PMM-DOP-FISMDF-113-0-AD-2021	DIANA ESTEPHANIE FLORES FERNANDÉZ	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	745143.54	745143.54
QUE210201934986	Obra	PMM-DOP-FISMDF-115-IR-0-IR-2021	DAFEMA SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	2599339.12	2599339.12
QUE210201935310	Obra	PMM-DOP-FISMDF-118-0-IR-2021 2DA CONVOCATORIA	GREGORIO FLORES FLORES	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1871437.91	1871437.91
QUE210201936567	Obra	PMM-DOP-FISMDF-112-0-AD-2021	PRISCO TOMAS MORALES RIOS	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1262688.25	1262688.25
QUE210201936490	Obra	PMM-DOP-FISMDF-119-0-IR-2021	JOSE FLORES OBREGON	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	6620481.51	6620481.51
QUE210201936593	Obra	PMM-DOP-FISMDF-116-0-IR-2021	JUAN ABRAHAM MARTINEZ CONEJO	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	3481499.13	3481499.13
QUE210201935399	Obra	PMM-DOP-FISMDF-122-0-IR-2021	JORGE LUIS ORDAZ MORALES	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	3424696.83	3424696.83
QUE210402054374	Obra	PMM-DOP-FORTAMUN-126-0-IR-2021	HYR CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	4187211.35	4187211.35
QUE210201936512	Obra	PMM-DOP-FISMDF-121-0-IR-2021	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUERRERO	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	8948127.16	8948127.16
QUE210201936473	Obra	PMM-DOP-FISMDF-114-O-IR-2021	JOSUE HERNANDEZ GONZALEZ	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	3200487.24	3200487.24
QUE210402054075	Obra	PMM-DOP-FORTAMUN-125-0-AD-2021	HYR CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1702017.05	1702017.05
QUE210402054511	Adquisiciones	AD-03/2021	VIBANCO LEASING SAPI DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	20986749.00	20986749.00
QUE210201934819	Obra	PMM-DOP-FISMDF-117-0-AD-2021	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUERRERO	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1158524.29	1158524.29

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA ESTATAL O MUNICIPAL	APROBADO	MODIFICADO
QUE210402054425	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN		8089758.74	8078214.85
QUE210201935007	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		5700693.62	7375348.01
QUE210201934686	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		746382.14	745143.35
QUE210201934986	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2639507.94	2599335.4
QUE210201935310	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1875000	1871437.91
QUE210201936567	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1264580	1262273.35
QUE210201936490	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		7619441.43	6620481.51
QUE210201936593	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3492334.09	3481496.86
QUE210201935399	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3428210.4	3424696.73
QUE210402054374	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN		4200000	4187211.35
QUE210201936512	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		8950037.95	8946532.08
QUE210201936473	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3896707.31	3195645.82
QUE210402054640	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN		5220000	5220000
QUE210402054075	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN		1710241.26	1659697.34
QUE210402054511	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN		21000000	20986749
QUE210201934819	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1159100.12	1158523.8
QUE210402054629	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN		11780000	11774000

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2021	5	5	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Dirección	I004	FAIS Municip	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo	5 - Fondo de A	I597	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	42.85714	{justi1:{ciclo:2021,trim:5,just:SE PROGRAMARAN 14	54.54545	{justi1:{ciclo:2021,trim:5,just:SE APROBARÁN	54.54545	Otras causas	SE APROBARÁ	100	Validado
2021	5	5	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Dirección	I004	FAIS Municip	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo	5 - Fondo de A	I615	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	{justi1:{ciclo:2021,trim:5,just:No se registrarán obra	0	{justi1:{ciclo:2021,trim:5,just:No se registró	0	Otras causas	No se registró	100	Validado
2021	5	5	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Dirección	I004	FAIS Municip	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo	5 - Fondo de A	I621	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	57.14286	{justi1:{ciclo:2021,trim:5,just:SE PROGRAMARAN 14	45.45455	{justi1:{ciclo:2021,trim:5,just:SE APROBARÁN	45.45455	Otras causas	SE APROBARÁ	100	Validado

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2021	5		5 Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcci	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social		2- Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de Apo	160176 Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)* 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	(justi1:(ciclo:2015se ejercerá e	100	(justi1:(ciclo:2015se ejercerá e	99.95323	Otras causas	Se ejercio el	99.95	Validado
2021	5		5 Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcci	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social		2- Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de Apo	162647 Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	1.0105	(justi1:(ciclo:2015se obtendrá r	1.0105	(justi1:(ciclo:2015se obtendrán	0.7753	Otras causas	Se obtendrá r	130.34	Validado
2021	5		5 Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcci	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social		2- Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de Apo	167389 Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Mide la variación del ingreso municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México disponible del año actual respecto del ingreso municipal o de la demarcación territorial disponible del año anterior. Ingresos disponibles se refiere al Ingreso de libre Disposición según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.	((Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1)*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Ascendente	0	(justi1:(ciclo:2015se programa	0	(justi1:(ciclo:2015se programa	27.17101	Otras causas	Se programa	NUD	Validado
2021	5		5 Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcci	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social		2- Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de Apo	167392 Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)* 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	(justi1:(ciclo:2015se ejercerá e	100	(justi1:(ciclo:2015se ejercerá e	100	Otras causas	Se recibio en	100	Validado
2021	5		5 Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcci	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social		2- Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de Apo	167394 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más interesés) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	(justi1:(ciclo:2015se ejercerá e	100	(justi1:(ciclo:2015se ejercerá el	100	Otras causas	Se ejercercio	100	Validado

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de El Marqués, Qro.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro	El Marqués	Programa pre	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FAIS Municipal y de	I004	Sin Especifica	Sin Especificar	1719.07	92799.25	Total del Programa		40771995	40680914.82	40680914.82	40680914.82	40680914.82	40680914.82	40680914.82			N/A	24463200		[{"Dependencia Ejecutora
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FAIS Municipal y de	I004		Dirección de Obras P			2 - Gasto de Inverst	614 - División de te	40771995	38260117.67	38260117.67	38260117.67	38260117.67	38260117.67	38260117.67	Sin Contratos	{proyecto1: [folio:QUE210201934686], proyect	N/A	N/A	Validado	INCLUYE 1719.07 PESOS DE
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FAIS Municipal y de	I004		Dirección de Obras P			2 - Gasto de Inverst	613 - Construcción	0	2420797.15	2420797.15	2420797.15	2420797.15	2420797.15	2420797.15	Sin Contratos	{proyecto1: [folio:QUE210201934819], proyect	N/A	N/A	Validado	CONTRATO 112 Y 117
Querétaro	El Marqués	Programa pre	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005	Sin Especifica	Sin Especificar	9077.6	74431.73	Total del Programa		139723111	139657756.87	139657756.87	139657756.87	139657756.87	139657756.87	139657756.87			N/A	69861558		[{"Dependencia Ejecutora
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones	446364	507413.42	507413.42	507413.42	507413.42	507413.42	507413.42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base	55217291	47344334.71	47344334.71	47344334.71	47344334.71	47344334.71	47344334.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	541 - Vehículos y Ec	0	37980749.00	37980749.00	37980749.00	37980749.00	37980749.00	37980749.00	Sin Contratos	{proyecto1: [folio:QUE210402054511], proyect	N/A	N/A	Validado	SE COMPRARON 15 PATRU
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	131 - Primas por año	1709374	1356881.22	1356881.22	1356881.22	1356881.22	1356881.22	1356881.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	624 - División de te	0	13925123.54	13925123.54	13925123.54	13925123.54	13925123.54	13925123.54	Sin Contratos	{proyecto1: [folio:QUE2104020054075]}	N/A	N/A	Validado	INCLUYE PROYECTO QUE21
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vac	15287685	13232010.49	13232010.49	13232010.49	13232010.49	13232010.49	13232010.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones	1238591	1827842.32	1827842.32	1827842.32	1827842.32	1827842.32	1827842.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	439 - Otros Subsidi	33835140	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE CANCELO LA ACCION
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	398 - Impuesto sob	15959031	11643950.68	11643950.68	11643950.68	11643950.68	11643950.68	11643950.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	134 - Compensacio	6206811	3704166.68	3704166.68	3704166.68	3704166.68	3704166.68	3704166.68	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2021	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones c	9822824	8135284.81	8135284.81	8135284.81	8135284.81	8135284.81	8135284.81	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PAGARON SALARIOS D
Querétaro	El Marqués	Programa pre	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FAIS Municipal y de	I004	Sin Especifica	Sin Especificar	560.98	0	Total del Programa		43807187	43807747.98	26284874.98	0.00	0.00	0.00	0.00			N/A	26284314		
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FAIS Municipal y de	I004		Dirección de Obras P			2 - Gasto de Inverst	614 - División de te	43807187	43807747.98	26284874.98	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	{proyecto1: [folio:QUE220102062173], proyect	N/A	N/A	Validado	AUN NO SE CONTRATAN
Querétaro	El Marqués	Programa pre	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005	Sin Especifica	Sin Especificar	1472.33	0	Total del Programa		176121493	176122965.33	88062218.33	43624339.32	43624339.32	43624339.32	42559225.46			N/A	88060746		[{"Dependencia Ejecutora
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	329 - Otros arrenda	204000	204000.00	55816.10	55816.10	55816.10	55816.10	55816.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	323 - Arrendamient	419544	419544.00	156656.41	156656.41	156656.41	156656.41	156656.41	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones	612000	612000.00	297114.72	297114.72	297114.72	297114.72	297114.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base	58351800.5	56609360.73	25047661.32	25047661.32	25047661.32	25047661.32	25047661.32	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PRESUPUESTO 24 CATO
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	515 - Equipo de cór	32170000	32020000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profe	3200000	3200000.00	786684.53	786684.53	786684.53	786684.53	786684.53	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones	1527780	1527780.00	479286.33	479286.33	479286.33	479286.33	479286.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	314 - Telefonía trac	990648	990648.00	410988.78	410988.78	410988.78	410988.78	410988.78	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	521 - Equipos y apa	30000	30000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, re	320616	320616.00	96492.60	96492.60	96492.60	96492.60	96492.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	511 - Muebles de cı	3800000	3800000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	529 - Otro mobiliari	15000	15000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, re	1000000	1000000.00	669956.72	669956.72	669956.72	669956.72	669956.72	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	597 - Licencias infor	0	150000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	315 - Telefonía celu	600048	600048.00	285297.87	285297.87	285297.87	285297.87	285297.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	383 - Congresos y co	0	100000.00	65512.99	65512.99	65512.99	65512.99	65512.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	519 - Otros mobiliia	7000	72000.00	69509.52	69509.52	69509.52	69509.52	69509.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	283 - Prendas de pr	3227670	1451670.00	3742.16	3742.16	3742.16	3742.16	3742.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	398 - Impuesto sob	16330951	16330951.00	5083632.61	5083632.61	5083632.61	5083632.61	4018518.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PRESUPUESTO 24 CATO
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	621 - Edificación ha	561972	948872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	337 - Servicios de p	2300000	2300000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vac	17800312.8	17429600.80	13730610.30	1791904.70	1791904.70	1791904.70	1791904.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PRESUPUESTO 24 CATO
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	385 - Gastos de rep	418000	418000.00	25392.45	25392.45	25392.45	25392.45	25392.45	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	134 - Compensacio	1535502.5	3177692.56	1884413.93	1884413.93	1884413.93	1884413.93	1884413.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PRESUPUESTO 24 CATO
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	541 - Vehículos y Ec	650000	650000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	523 - Cámaras foto	260000	260000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	351 - Conservación	4000000	3615000.00	3143600.00	3143600.00	3143600.00	3143600.00	3143600.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	565 - Equipo de cor	1500000	1000000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestac	7604285.24	9857719.24	3200482.77	3200482.77	3200482.77	3200482.77	3200482.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PRESUPUESTO 24 CATO
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de ca	4403640	4403640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	131 - Primas por año	1632587	1632587.00	1632587.00	695113.00	695113.00	695113.00	695113.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE PRESUPUESTO 24 CATO
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			2 - Gasto de Inverst	512 - Muebles, exce	5500000	5500000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de ap	370000	709000.00	15242.40	15242.40	15242.40	15242.40	15242.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	El Marqués	Partida genéri	2022	FEDERALES (APOR	Aportaciones Fede	33	FORTAMUN	I005		Secretaría de Seguric			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y	4778136	4778136.00	2189077.41	2189077.41	2189077.41	2189077.41	2189077.41	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa

Jefe de Departamento de Control Presupuestal

Rúbrica

DETALLE_PROYECTO CICLO	DETALLE_PROYECTO TRIMESTRE	DETALLE_PROYECTO FOLIO	DETALLE_PROYECTO CATEGORIA	DETALLE_PROYECTO MONTO_GLOBAL_APROBADO	DETALLE_PROYECTO FUENTES_FINANCIAMIENTO	DETALLE_PROYECTO NOMBRE	DETALLE_PROYECTO ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO ECTO ONSABLE	DETALLE_PROYECTO ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO MUNICIPIO_RESPONSABLE	DETALLE_PROYECTO TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO CLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO SUBCLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO INSTITUCION_EJECUTORA	DETALLE_PROYECTO NUMERO_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO POBLACION_BENEFICIADA	DETALLE_PROYECTO MUJERES	DETALLE_PROYECTO HOMBRES	DETALLE_PROYECTO BENEFICIARIOS_MIGRANTES	DETALLE_PROYECTO ECTO	DETALLE_PROYECTO DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO TIPO_GEOREFERENCIA	DETALLE_PROYECTO DETALLE_PROYECTO GEOREFERENCIAS	DETALLE_PROYECTO ECTO	DETALLE_PROYECTO FECHA_INICIO	DETALLE_PROYECTO FECHA_TERMINO	AVANCE_FINANCIERO RECAUDADO	AVANCE_FINANCIERO COMPROMETIDO	AVANCE_FINANCIERO DEVENGADO	AVANCE_FINANCIERO EJERCIDO	AVANCE_FINANCIERO PAGADO	AVANCE_FINANCIERO CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS CARPETA_FOTOS	ESTATUS ESTATUS	FLUJO FLUJO	OBSERVACIONES OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES OBSERVACIONES_REVISION
2022	2 QUE	31/2018/4473	Proyecto de inversión	3896707.31	(F1: (clave_recurso: 2021, ramo: 33	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO VIRE DE AGUA POTABLE EN CALLE EJIDO JESÚS MARIA Y PROLONGACIÓN BAHLIANO ZAPATA; LA	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	95608	S	146	79	0	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 0 12, direccion: AVENIDA JESUS MARIA INTERIOR SIN PUEBLO: LA GRIEGA, TIGRIS: LA GRIEGA, EL MARQUÉS QUERÉTARO: ENTRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA Y CALLE EJIDO DEL LOBO, CARRETERA ESTATAL 500: SE ENCUENTRA LA OBRA A 350 MTS DE LA DELEGACIÓN EMILIANO ZAPA, lon: -100.2420468, lat: 20.6681950 9)	05-07-2021	20-08-2021	3119645.82	3119645.82	3119645.82	3119645.82	3119645.82		(meta1: (unidad_medida: Metros lineales,		Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE	31/0400/3047	Proyecto de inversión	1710341.26	(F1: (clave_recurso: 2021, ramo: 7	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA; TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QRO.	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	Seguridad	Sin identificar	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO	FORTAMUN 125	N	0	0	2955	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 7 3, direccion: Azucena 64, 76256 Tierra Blanca, Qro, México, lon: -100.3 7076 9 6, lat: 20.7837347 2)	11-10-2021	05-12-2021	1659697.34	1659697.34	1659697.34	1659697.34	1659697.34		(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados,		Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE	31/2018/4586	Proyecto de inversión	2618937.94	(F1: (clave_recurso: 2021, ramo: 33	MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, AMAZALA, EL MARQUÉS, QRO. - 87877	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	87877	S	35.1	1.89	0	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 5, direccion: CALLE SANTA CECILIA 4 HOJA 0 EN DA AMAZCALA, 76185: AMAZCALA, EL MARQUÉS QUERÉTARO: ENTRE CALLE SANTA CECILIA Y CALLE PROVIDENCIA, CALLE SAN FRANCISCO: SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD A 350 MTS DE LA IGLESIA SAN AUFONSO MAR, lon: -100.2 6177 2, lat: 20.7035 9 6 5)	05-07-2021	20-08-2021	2599135.40	2599135.40	2599135.40	2599135.40	2599135.40		(meta1: (unidad_medida: Metros cuadrados de construcción,		Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE	31/2018/6310	Proyecto de inversión	1875000	(F1: (clave_recurso: 2021, ramo: 33	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO. - 88026	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	88026	S	143	77	0	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 1 7, direccion: CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS: PUEBLO GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, EL COLORADO, 76246 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (EL COLORADO), EL MARQUÉS QUERÉTARO: ENTRE AVENIDA JUAREZ Y CALLE GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, CALLE NIÑOS HEROES: SE ENCUENTRA PE, lon: -100.2 4425, lat: 20.5683866)	05-07-2021	20-08-2021	1873437.91	1873437.91	1873437.91	1873437.91	1873437.91		(meta1: (unidad_medida: Metros lineales,		Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE	31/2018/6419	Proyecto de inversión	7618441.43	(F1: (clave_recurso: 2021, ramo: 33	URBANIZACIÓN DE CALLES, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO. - 91801	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	91801	S	301	1.34	0	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 7 1, direccion: CALLE NICHE BUENA PUEBLO: TIERRA BLANCA, 76256: TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS QUERÉTARO: ENTRE CALLE GRAGOLES Y CALLE BUGAMBILIA, CALLE CLAVELES: LA OBRA EMPIEZA EN CALLE GLADIOLAS Y ONDE SE ENCUENTRA LA ERMITA DE SAN JUDAS TADEO ES LA, lon: -100.2 4517 8, lat: 20.5613 4 9 8)	01-08-2021	19-09-2021	6620481.51	6620481.51	6620481.51	6620481.51	6620481.51		(meta1: (unidad_medida: Metros cuadrados de construcción,		Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE	31/0018/6209	Proyecto de inversión	17098804.42	(F1: (clave_recurso: 2022, ramo: 33	REHABILITACIÓN DE CALLE NICHE BUENA CALLE PRINCIPAL TIERRA BLANCA EL MARQUES QRO - 86015	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de El Marqués	86015	S	499	3.33	0	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 1, direccion: AVENIDA FERROCARRIL VIA LA CAÑADA CENTRO, 76240: LA CAÑADA, EL MARQUÉS QUERÉTARO: ENTRE AVENIDA DEL MARQUES Y CALLE CAMELINAS, CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR: SOBRE LA OBRA SE ENCUENTRA EL IZOBRA PLAN TEL 7 Y A 200 MTS SE ENCUEN, lon: -100.3 0065 9, lat: 20.6 9 6 9 1 9)	18-04-2022	30-06-2022	17098804.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin contratos nuevos en el avance 2 (3)	(meta1: (unidad_medida: Metros cuadrados de construcción,	(306210)(proyecto_Eje	En Ejecución	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE	31/0018/6007	Proyecto de inversión	5700498.63	(F1: (clave_recurso: 2021, ramo: 33	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. DEL FERROCARRIL ZONA DE LA UNIDAD DEPORTIVA, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RE-ENCARPETADO EN AV. DEL FERROCARRIL ZONA PONIENTE Y CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR; LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO. - 87967	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	87967	S	6828	3677	0	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 3 8 0, direccion: CALLE TABEQUE INTERIOR SIN COLONIA SAN PEDRO MIRANDA, 76246: SAN PEDRO MIRANDA, EL MARQUÉS QUERÉTARO: ENTRE CALLE QUERÉTARO Y CALLE NUEVO LEÓN, CALLE OAXACA: SE ENCUENTRA A 350 MTS DE LA CABECERA ESTATAL QUERÉTARO MÉXICO A LA, lon: -100.3 3 6 7 8 9 9, lat: 20.5695 3 2 9)	05-07-2021	20-08-2021	7375348.01	7375348.01	7375348.01	7375348.01	7375348.01		(meta1: (unidad_medida: Metros cuadrados de construcción,	(393007)(proyecto_Eje	En Ejecución	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE	31/0018/6199	Proyecto de inversión	3428210.4	(F1: (clave_recurso: 2021, ramo: 33	URBANIZACIÓN DE CALLES, SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUÉS, QRO. - 89316	22 Querétaro	11 El Marqués			Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	89316	S	65	40	0	(meta1: (unidad_medida:	1	(geo1: (cve_municipio: 11, localidad: 3 8 0, direccion: CARRETERA FEDERAL QUERÉTARO MÉXICO A LA, lon: -100.3 3 6 7 8 9 9, lat: 20.5695 3 2 9)	05-07-2021	20-08-2021	3434686.73	3434686.73	3434686.73	3434686.73	3434686.73		(meta1: (unidad_medida: Metros cuadrados de construcción,	(393198)(proyecto_Eje	En Ejecución	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones

2022	2 QUE3102019693	Proyecto de inversión	3498384.09 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo:3)RO. - 96647	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS, PLAZA CÍVICA Y TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES, LA CAÑADA, EL MARQUÉS,	22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	96647	S	348	232	0 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 1, direccion: CALLE EMILIANO ZAPATA 1159, N COLONIA LA CAÑADA CENTRO, 76360 LA CAÑADA, EL MARQUÉS QUERÉTARO ENTRE CALLE EL MARQUÉS Y CALLE EMILIANO ZAPATA, CAMINO SOCABON SE ENCUENTRA A 50 MTS DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA CAÑADA Y LA SECRET, lon: - 100.3203312, lat: 20.6155190}}	01-08-2021	30-10-2021	3418496.86	3418496.86	3418496.86	3418496.86	3418496.86 (ctrd: {tipo_obra: Obra, avance: 25%})	{meta 1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE3102019693	Proyecto de inversión	895003.7.55 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo: URBANIZACIÓN DE CALLES, SALDARRIAGA, EL MARQUES, QRO. - 96072		22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	96072	S	96	64	0 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 58, direccion: CALLE SAN MATEO INTERIOR SN COLONIA SALDARRIAGA, 76367 SALDARRIAGA, EL MARQUÉS QUERÉTARO ENTRE CALLE PALMA Y AVENIDA FERROCARRIL, CALLE SANTO TOMAS SE ENCUENTRA A 750 MTS DE LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD Y A 1000 MTS DE LA ESCU, lon: - 100.2997317, lat: 20.6163848}}	01-08-2021	19-09-2021	894653.08	894653.08	894653.08	894653.08	894653.08 (ctrd: {tipo_obra: Obra, avance: 54.00%})	{meta 1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE3102019693	Proyecto de inversión	1364580 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo: 3)OBÉ, AMAZCALA, EL MARQUES, QRO. - 96930	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE SAN JUDAS, COL. SAN	22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	96930	S	111	74	0 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 5, direccion: CALLE SAN JUDAS INTERIOR SN, PUEBLO AMAZCALA, 76265 AMAZCALA, EL MARQUÉS QUERÉTARO ENTRE CAMINO AMAZCALA Y CALLE SAN JOSE, CALLE SAN MIGUEL SE ENCUENTRA A 50 MTS DE LA CARRETERA ESTATAL 500 ES LA CONTINUACIÓN DEL CAMINO AMAZC, lon: - 100.2649450, lat: 20.7041206}}	01-08-2021	19-09-2021	1262273.35	1262273.35	1262273.35	1262273.35	1262273.35 (ctrd: {tipo_obra: Obra, avance: 53.00%})	{meta 1: {unidad_medida: Metros lineales,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE3102019469	Proyecto de inversión	1159100.12 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo: 3)ALUMBRA GA, EL MARQUES, QRO - 87147	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN ZONA DE LA SECUNDARIA,	22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO	87147	S	156	84	0 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 58, direccion: RANCHO , 76360 SALDARRIAGA, EL MARQUÉS QUERÉTARO ENTRE Y , LA OBRA SE HAYA EN CALLES SIN NOMBRE A 250 MTS SE ENCUENTRA LA ESCUELA PREESCOLAR TRIGO DE MOLINA Y A 500 MTS LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MARQUES VILLA DEL V, lon: - 100.2920022, lat: 20.6205345}}	05-07-2021	31-07-2021	1195320.80	1158523.80	1195320.80	1158523.80	1195320.80 (ctrd: {tipo_obra: Obra, avance: 91.20%})	{meta 1: {unidad_medida: Metros lineales,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE3104201543111	Adquisición	2100000 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo: FAM 15)OD ORDEW CAB 4 MI 2021	15 PATRULLAS CRP (CARRO RADIO PATRULLA) BALIZADAS, MARCA	22 Querétaro	11 El Marqués	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Sin identificar	MUNICIPIO EL DE EL MARQUÉS, QRO	FORTAMUN 15 PATRULLIN		0	0	23 168 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 1, direccion: Avenida el mirlo lote 3 oficina 102, La Presa, 76243 La Cañada, Qro., México, lon: -100.3381847, lat: 20.6068187}}	11-11-2021	31-12-2021	2086749.00	2086749.00	2086749.00	2086749.00	2086749.00 (ctrd: {tipo_obra: Adquisiciones, avance: 15.00%})	{meta 1: {unidad_medida: Vehículos,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE3102003262173	Proyecto de inversión	6748382.58 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo: AMAZCALA, EL MARQUES, QRO - 8533	CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD AVENIDA SIN NOMBRE SEGUNDA ETAPA	22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de El Marqués	8533	S	91	61	0 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 65, direccion: AVENIDA SAN ISIDRO PUEBLO AMAZCALA, 76265 AMAZCALA, EL MARQUÉS QUERÉTARO ENTRE CALLE LOS PINOS Y CALLE SANTA CECILIA, CALLE GUADALUPE SE ENCUENTRA UBICADA LA AVENIDA PRINCIPAL ENTRE LA CALLE LOS PINOS Y CALLE SANTA CECILIA EN E, lon: -100.3651435 4, lat: 20.7053813}}	18-04-2022	30-06-2022	6748382.58	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin contratos nuevos en avance: 0.00)	{meta 1: {unidad_medida: Metros cuadrados,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE3102019486	Proyecto de inversión	746382.14 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo: 3)RO. - 86659	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GRANADAS Y AV. DEL MARQUÉS, LA CAÑADA, EL MARQUÉS,	22 Querétaro	11 El Marqués	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN,	86659	S	30	15	0 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 1, direccion: CALLE GRANADAS INTERIOR SN, PUEBLO LA CAÑADA CENTRO, 76243 LA CAÑADA, EL MARQUÉS QUERÉTARO ENTRE CALLE FERROCARRIL Y AVENIDA EL MARQUÉS, CALLE CAMELINAS SE ENCUENTRA UBICADO A 200 MTS DEL BULNEARIO DENOMINADO EL POZITO Y DEL, lon: -100.3278416, lat: 20.6120653 5}}	05-07-2021	31-07-2021	746148.35	745143.35	746148.35	745143.35	746148.35 (ctrd: {tipo_obra: Obra, avance: 13.00%})	{meta 1: {unidad_medida: Metros lineales,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
2022	2 QUE3104201543119	Adquisición	1178000.00 (ff1: (cdo_recurso:2021, ramo: 2)OE2	1 CAMIÓN VACTOR DE DESASOLVE MARCA FREIGHTLINER MODELO	22 Querétaro	11 El Marqués	Programa de Inversión de Adquisiciones	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO EL MARQUÉS, QRO	1 CAMIÓN VACTOR	N	0	0	23 168 (meta 1: (unidad_medida	{geo1: {oe_nmunicipio: 11, localidad: 16, direccion: C. Gardenias 2, Jesús María, Qro., México, lon: - 100.2594494, lat: 20.6239507}}	14-12-2021	31-12-2021	1177400.00	1177400.00	1177400.00	1177400.00	1177400.00 Sin contratos nuevos en avance: 1.00)	{meta 1: {unidad_medida: Vehículos,	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones

C.P. Andrés Carlos Piña Zamorripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

FOLIO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO
QUE210201936473	Obra	PMM-DOP-FISMDF-114-O-IR-2021	JOSUE HERNANDEZ GONZALEZ	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	3200487.24	3200487.24
QUE210402054075	Obra	PMM-DOP-FORTAMUN-125-0-AD-2021	HYR CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1702017.05	1702017.05
QUE210201934986	Obra	PMM-DOP-FISMDF-115-IR-0-IR-2021	DAFEMA SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	2599339.12	2599339.12
QUE210201935310	Obra	PMM-DOP-FISMDF-118-0-IR-2021 2DA CONVOCATORIA	GREGORIO FLORES FLORES	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1871437.91	1871437.91
QUE210201936490	Obra	PMM-DOP-FISMDF-119-0-IR-2021	JOSE FLORES OBREGON	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	6620481.51	6620481.51
QUE210201935007	Obra	PMM-DOP-FISMDF-120-0-IR-2021	AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS SA DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	7375348.01	7375348.01
QUE210201935399	Obra	PMM-DOP-FISMDF-122-0-IR-2021	JORGE LUIS ORDAZ MORALES	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	3424696.83	3424696.83
QUE210201936593	Obra	PMM-DOP-FISMDF-116-0-IR-2021	JUAN ABRAHAM MARTINEZ CONEJO	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	3481499.13	3481499.13
QUE210201936512	Obra	PMM-DOP-FISMDF-121-0-IR-2021	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUERRERO	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	8948127.16	8948127.16
QUE210201936567	Obra	PMM-DOP-FISMDF-112-0-AD-2021	PRISCO TOMAS MORALES RIOS	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1262688.25	1262688.25
QUE210201934819	Obra	PMM-DOP-FISMDF-117-0-AD-2021	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUERRERO	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	1158524.29	1158524.29
QUE210402054511	Adquisiciones	AD-03/2021	VIBANCO LEASING SAPI DE CV	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	20986749.00	20986749.00
QUE210201934686	Obra	PMM-DOP-FISMDF-113-0-AD-2021	DIANA ESTEPHANIE FLORES FERNANDÉZ	MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO	745143.54	745143.54

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

FOLIO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA IAPROBADO	MODIFICADO
QUE210201936473	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3896707.31	3195645.82
QUE210402054075	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	1710241.26	1659697.34
QUE210201934986	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2639507.94	2599335.40
QUE210201935310	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1875000.00	1871437.91
QUE210201936490	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7619441.43	6620481.51
QUE220102062200	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17058804.42	17058804.42
QUE210201935007	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5700693.62	7375348.01
QUE210201935399	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3428210.40	3424696.73
QUE210201936593	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3492334.09	3481496.86
QUE210201936512	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8950037.95	8946532.08
QUE210201936567	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1264580.00	1262273.35
QUE210201934819	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1159100.12	1158523.80
QUE210402054511	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	21000000.00	20986749.00
QUE220102062173	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6748382.58	6748382.58
QUE210201934686	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	746382.14	745143.35
QUE210402054629	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	11780000.00	11774000.00

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2022	2	2	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcció	I004	FAIS Municipal y	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	66.66667	{just1:}{ciclo:20 SE PROGRAM	66.66667	{just1:}{ciclo:20 SE PROGRAM	100	Otras causas	SE PROGRAM	66.67	Validado
2022	2	2	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcció	I004	FAIS Municipal y	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	33.33333	{just1:}{ciclo:20 SE PROGRAM	33.33333	{just1:}{ciclo:20 SE PROGRAM	0	Otras causas	SE PROGRAM	0	Validado
2022	2	2	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcció	I004	FAIS Municipal y	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	170586	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	{just1:}{ciclo:20 No se registr	0	{just1:}{ciclo:20 No se registr	0	Otras causas	NO SE REGIS	100	Validado

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2022	2	2	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcció	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de A	174345	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	50	{just1:}{ciclo:20 Se ejercerá e	50	{just1:}{ciclo:20 Se ejercerá e	24.76846	Otras causas	Se ejercio el	49.54	Validado
2022	2	2	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcció	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de A	174452	Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	.15985	{just1:}{ciclo:20 Se obtendrar	.15985	{just1:}{ciclo:20 Se obtendrar	.07153	Otras causas	Se obtuviero	223.47	Validado
2022	2	2	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaci	416 - Direcció	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo	2 - Vivienda y	7 - Desarrollo	6 - Fondo de A	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	50	{just1:}{ciclo:20 Se recibirán	50	{just1:}{ciclo:20 Se recibirán	50	Otras causas	Se recibio en	100	Validado

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó los lineamientos para el uso de medios de comunicación, sitios web, páginas, portales y redes sociales de las dependencias y entidades del municipio de El Marqués, de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquellos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos.

2. Asimismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 31 fracciones I, II, IX, faculta al Presidente Municipal para cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y decretos federales, estatales y municipales, y aplicar en su caso las sanciones; así como para que vigile y verifique la actuación de las dependencias municipales para cerciorarse del correcto funcionamiento y dictar las medidas pertinentes para el mejoramiento de la administración municipal.

3. La organización municipal es la actividad que realiza el Ayuntamiento como entidad pública en su respectivo ámbito de competencia, para dividir el trabajo y delegar responsabilidades entre el personal con que cuenta el gobierno municipal para alcanzar sus objetivos. Organizar, implica tener claramente definidas las funciones y el ámbito de competencia donde deben ejercerse, así como los objetivos que persigue el Ayuntamiento y los recursos con los que cuenta para alcanzarlos.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de junio de 2019, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó el acuerdo que autoriza el Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación Social del municipio de El Marqués, Querétaro, mismo que fue publicado en la gaceta municipal número 22 en fecha 21 de junio de 2019. Y en consecuencia de la publicación en la gaceta surtió efectos en términos del numeral 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos el Estado de Querétaro.

5. Como parte del mejoramiento de la dinámica dentro de la Administración Pública, y la Reglamentación correspondiente a la Dirección de Comunicación Social de este municipio, y como consecuencia de la publicidad en la gaceta oficial del municipio, y toda vez que se trata de un acto administrativo que cumplió con los principios de eficiencia, legalidad y publicidad citados en el numeral 11 de la Ley de la Procedimientos Administrativos el Estado de Querétaro, es por lo cual la determinación del Ayuntamiento en fecha 20 de junio del 2019 de nombrar a la Dirección de Comunicación Social como el área municipal para considerarse la dependencia Administradora conforme a la Ley General de Comunicación Social.

6. En este sentido, los actos emitidos por la Dirección de comunicación Social del municipio de El Marqués, Querétaro y conforme a lo autorizado por el Ayuntamiento se asentó en el acuerdo de fecha 20 de junio de 2019, se debían de expedir la reglamentación, bandos o disposiciones administrativas en concordancia con los reglamentos y demás regulación del estado y la federación, en todo lo concerniente a la Dirección de Comunicación Social. Actos que han sido realizados y publicados en la gaceta municipal, como ocurrió con los lineamientos sobre selección de medios, elaboración de la estrategia y el programa anual de Comunicación Social, Reglas para la difusión y autorización de campañas, de las dependencias del municipio de El Marques, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, con vigencia a partir de enero del mismo año.

7. Ahora bien, la comunicación social es una acción obligada de rendición de cuentas y una herramienta estratégica que propone servir al interés general mediante la difusión de las acciones y servicios que ofrece la Administración Pública a la ciudadanía.

8. En un entorno social de constantes cambios en que la pluralidad y la participación ciudadana día a día toman mayor importancia, es indispensable mantener la difusión a través de los medios de comunicación, de las actividades que las dependencias y las entidades que integran el Municipio despliegan en ejercicio de sus atribuciones; esta tarea es desempeñada por la Dirección de Comunicación Social.

9. Por otra parte, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo octavo, dispone que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública y cualquier otro ente de los tres Órdenes de gobierno, debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; salvo las excepciones que señale la Ley.

10. A fin de fortalecer las tareas de comunicación social, es necesaria la expedición de los presentes lineamientos, con el objeto de establecer las bases en materia de comunicación social y publicidad para las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación por parte del Pleno del H. Ayuntamiento la siguiente iniciativa de lineamientos para el uso institucional de medios de comunicación, sitios web, páginas, portal institucional y redes sociales de las dependencias y entidades del municipio de El Marqués, siendo el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SITIOS WEB, PÁGINAS, PORTAL INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.

I. Objetivo:

Establecer las disposiciones administrativas y legales, que regulen el uso institucional de medios de comunicación, portal, redes sociales, sitios web y páginas electrónicas del Municipio de El Marqués, siendo estas disposiciones como una herramienta para mantener integrada la actividad y comunicación de las dependencias y servidores públicos municipales, además de procurar la precisión y oportunidad en la gestión de servidores públicos.

II. Alcance:

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Municipio de El Marqués:

III. Fin:

Los fines del uso de los medios de comunicación a nombre del Municipio de El Marqués, los Titulares de las Dependencias y Entidades entre la ciudadanía, son:

a) Consolidar y promover la presencia del Municipio de El Marqués, los Titulares de las Dependencias y Entidades entre la ciudadanía a través de los medios de comunicación existentes.

b) Tener alcance a públicos que no tengan acceso a la información del Municipio de El Marqués, los Titulares de las Dependencias y Entidades a través de los medios masivos de comunicación.

c) Acercar el Municipio de El Marqués, así como a las Dependencias y Entidades a la ciudadanía a través de los diversos medios de comunicación impresos, electrónicos, internet y sitios web, así como alternos, a los usuarios pertenecientes a comunidades virtuales a través de sitios web y redes sociales.

d) Aprovechar las redes para la difusión de información del Municipio, de las Dependencias y Entidades entre la ciudadanía.

e) Promover el sitio web del Municipio de El Marqués, a través de las Dependencias y Entidades.

f) Transparentar de manera clara y accesible la información de los servicios y procedimientos de las Dependencias y Entidades que integran al Municipio de El Marqués.

g) Establecer espacios adicionales para recibir quejas, denuncias o sugerencias de la ciudadanía para mejorar la transparencia y los servicios del Municipio, de las Dependencias y Entidades.

h) Contribuir a depurar la información que erróneamente sea difundida a través de las redes sociales o en otros medios de comunicación, con respecto al Municipio, de las Dependencias y Entidades.

i) Proporcionar información y respuestas útiles e inmediatas sobre el Municipio, de sus Dependencias y Entidades entre la ciudadanía a través de los medios de comunicación electrónicos, impresos e internet, siempre y cuando estén facultados para proporcionar dicha información.

IV. Definiciones:

Artículo 1. Para efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

Administrador de la Cuenta: Los funcionarios de las Dependencias y Entidades del Municipio de El Marqués;

Auditoría: La Auditoría Superior Municipal de El Marqués;

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués;

Contenido: Información, archivo o documento que se guarda en una infraestructura de almacenaje de datos, o se traslada a través de una infraestructura de telecomunicación;

Contenido Personal: Información referente a las actividades desarrolladas por los funcionarios del Municipio de El Marqués, entre la ciudadanía a través de los medios de comunicación electrónicos e internet, fuera del ámbito laboral o que se refiere a su vida privada;

Cuenta o Perfil Personal: Página personal utilizada por los usuarios de redes sociales, páginas y sitios web que contiene información personal de los mismos, que se encuentra vinculada a una dirección de correo electrónico y permite la generación y publicación de contenidos;

Cuenta Institucional: Las páginas o direcciones de internet registradas bajo el dominio oficial del Ayuntamiento, que utilicen el nombre del Municipio, alguna de sus dependencias o entidades, de alguno de sus programas institucionales o que se promocionen en alguno de sus portales de Internet;

Dominio: Red de identificación asociada a un grupo de dispositivos o equipos conectados a la red Internet;

Dirección de Informática: La Dirección de Informática y Sistemas;

Dirección: La Dirección de Comunicación Social;

Enlace Administrativo: Las Coordinaciones Administrativas, Direcciones Administrativas o áreas homólogas adscritas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

Entidades: Las entidades de la administración pública paramunicipal del municipio de El Marques, Querétaro.

Funcionario: Cualquier servidor público que presta sus servicios en el Ayuntamiento;

Imagen Institucional: Conjunto de elementos audiovisuales, que incluyen el logotipo oficial, colores, impresos, eslóganes, símbolos, que principalmente identifican y distinguen al municipio.

Internet: Es la red que permite el intercambio de datos, voz y video a nivel mundial;

Lenguaje claro: Conjunto de términos sencillos y comprensibles para todo el público que visita los portales de Internet y las cuentas relacionadas con el mismo en las redes sociales;

Lineamientos: El presente Lineamiento para el uso de medios de comunicación, sitios web, páginas, portales, redes sociales y servicio de internet, que son de observancia obligatoria establecida en el presente documento;

Medios de comunicación: Canales e instrumentos para informar y comunicar a la sociedad acerca de hechos o acontecimientos.

Sujetos Responsables: Los Titulares de las Dependencias y Entidades que integran el Municipio de El Marqués;

Página: Documento o información electrónica adaptada para la World Wide Web (www) que generalmente forma parte de un sitio de Internet;

Plataforma o Soporte Digital: Sistema que sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que es compatible;

PWI: Portal Web Institucional.

Red Institucional. Esta se refiere al conjunto operacional de toda la infraestructura de transmisión de datos propiedad del Ayuntamiento; incluye equipos, configuraciones, cableados, enlaces propios o subcontratados y políticas de uso;

Red Social: Cualquier soporte digital que ofrezca a un conjunto de personas o grupos la posibilidad de compartir con otros usuarios mensajes, información y contenidos generados por ellos o por terceros, ya sea a través de páginas públicas o privadas; y

Usuario: Persona que tiene derechos especiales en algún servicio de Internet, por acreditarse en el mismo mediante un identificador y una clave de acceso, obtenidos mediante previo registro gratuito o de pago.

V. Disposiciones Generales

Artículo 2. Los sistemas, infraestructura, servicios y/o datos que son propiedad del Municipio, éstos son administrados y proporcionados por la Dirección de Informática y deberán ser utilizados exclusivamente para fines oficiales y como una herramienta de trabajo.

Artículo 3. La Dirección de Comunicación Social será la instancia que autorice y supervise la información y/o contenidos de las cuentas de redes sociales, sitios web y páginas oficiales de internet del Municipio.

Artículo 4. La Dirección de Comunicación Social considerará el permiso de creación de cuentas oficiales para el pleno ejercicio y operación a los servidores públicos, previamente con el análisis sobre el puesto que ocupen, así como sus perfiles y necesidades de uso.

Artículo 5. El acceso a cuentas, sitios web y páginas que proporciona la Dirección de Informática, deberán utilizarse para las actividades públicas de servicio del propio Municipio, esto conforme a las atribuciones y funciones del servidor público establecidas a su respectivo Reglamento Interior o en cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

Artículo 6. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, el Enlace Administrativo, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Comunicación Social, la habilitación o deshabilitación del servicio de cuentas oficiales para Dependencias y Entidades.

Artículo 7. El servicio de internet será proporcionado a los y las servidores públicos cuya utilización haya sido plenamente justificada.

Artículo 8. Los servidores públicos que tengan instalado y utilicen cuentas oficiales, deberá abstenerse de publicar o difundir información confidencial o reservada conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 9. Los mensajes, correos electrónicos y cualquier otra comunicación que se envíe desde una cuenta, sitio web, página o equipo, ocupando la red o imagen del municipio, serán responsabilidad del o el servidor público que lo haya remitido y/o quien preste el equipo.

VI. Atribuciones y obligaciones de la Dirección de Informática y Sistemas del Municipio sobre la Administración del Manejo de la red de Internet del Ayuntamiento.

Artículo 10. Autorizar, controlar y dar seguimiento al servicio de internet del Municipio, debiendo vigilar el uso racional del servicio, en coordinación con las unidades de informática de las Dependencias.

Artículo 11. Dependiendo del perfil de cada servidor público, o conforme a los requerimientos y funciones asignadas, podrá estar limitado o tendrá acceso a diferentes contenidos disponibles de internet.

Artículo 12. La Dirección de Informática sólo concederá acceso a internet a equipos de cómputo pertenecientes al Municipio. En el caso de que usuarios externos requieran el servicio de internet y equipos, es necesario lo siguiente:

I. Que la empresa para quien labora cuente con contrato vigente y las actividades específicas de sus empleados requieran el uso de internet, deberá enviar previamente una solicitud del servicio por escrito y firmada por el representante legal, en la que indique el proyecto contratado para el cual laboran la o las personas y la justificación de su uso. En este caso la Dirección de Informática no está obligada a proporcionar el servicio;

II. Para el caso de invitados, se requiere la solicitud por escrito y autorización por parte del titular del Departamento de la Dependencia o Entidad, quien podrá conceder la autorización del uso de internet y equipos por sólo un día;

III. Para el caso de prestadores de servicio social, podrán presentarse ante el Titular de la Dependencia o Entidad con copia de su carta de aceptación del servicio, original y copia de su credencial de estudiante y solicitud por escrito firmada en original y copia; y

IV. Cualquier persona, cuya función no esté prevista en el presente artículo no deberá tener acceso a internet; en caso de así hacerlo, podrá ser sancionado en los términos aplicables de las leyes civiles y penales.

Artículo 13. La Dirección de Informática de las Dependencias brindará apoyo cuando así lo requiera la Dirección de Comunicación Social, para llevar a cabo visitas de supervisión del servicio de internet, en los términos que ésta determine.

Artículo 14. En cualquier momento o cuando así lo considere oportuno, la Dirección de Informática podrá tomar la determinación de cancelar o limitar temporal o definitivamente el servicio de Internet en los casos que:

I. Los servidores públicos no cumplan con los presentes lineamientos; y
II. Haya necesidad de racionalizar el uso del internet.

Artículo 15. Se podrá bloquear el acceso a cualquier servicio o cuentas accesible por internet, cuando se detecte o presente una amenaza temporal o permanente a la red Institucional.

Artículo 16. Con el objeto de mantener un óptimo funcionamiento y el uso racional del recurso, se colocarán herramientas de control y monitoreo que permiten analizar y detectar usos indebidos de las cuentas oficiales, estrictamente a nivel del tipo de contenido. En todo caso la Dirección de Informática será respetuosa de las leyes aplicables y la ética profesional al respecto de la confidencialidad de la información personal e institucional.

Artículo 17. El uso de cuentas oficiales estará disponible las 24 horas y durante todos los días del año, salvo situaciones de causa mayor, o por interrupciones relativas al mantenimiento preventivo o correctivo del perfil o página, y elementos relacionados a la prestación del servicio.

VII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO, CUENTAS, SITIOS Y PÁGINAS DE INTERNET

Artículo 18. Los funcionarios de las dependencias y entidades que integran la administración Pública Municipal deberán, respetar y cumplir los presentes lineamientos, así como acatar cualquier recomendación que emita la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 19. Los servidores públicos utilizarán frecuentemente el antivirus y las aplicaciones de seguridad de la información proporcionados por la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Informática.

Artículo 20. Deberán llevar a cabo la configuración de los parámetros de seguridad del navegador de Internet.

Artículo 21. Respetar las leyes aplicables al respecto de la propiedad intelectual del contenido de Internet que descargue.

Artículo 22. Cumplir con todas las instrucciones y recomendaciones que le sean proporcionadas por la Dirección de Informática y Sistemas para elevar el nivel de seguridad en el uso del servicio.

Artículo 23. En general, está prohibido para los servidores públicos cualquiera de las siguientes actividades:

a) La transmisión o descargas de materiales en violación de cualquier regulación legal o de otro tipo que sean aplicables;

b) Usar aplicaciones para la administración remota de computadoras del Ayuntamiento sin autorización o conocimiento por parte de la Dirección, no importando que el usuario sea el resguardante de la misma;

c) Ingresar a páginas de contenido moralmente inapropiado, descarga de programas que permitan realizar conexiones automáticas o visores de sitios clasificados como obsceno, su distribución o reproducción de este tipo de material, ya sea vía Internet o cualquier medio electrónico;

d) Descargar de Internet o distribuir por la red material obsceno, cadenas, música, videos, películas, protectores de pantalla, correos masivos, juegos en línea, software o aplicativos sin licencia entre otros que claramente afecten la productividad del área;

e) Usar el servicio de Internet para hacer violaciones a la seguridad de cualquier sistema informático del Ayuntamiento;

f) Facilitar a terceras personas el uso del código o medios físicos para el acceso a cuentas, sitios y páginas oficiales;

g) Acceder mediante el servicio de Internet y cuentas oficiales asignado a contenidos que estén relacionados con servidores generadores de spam o virus que puedan contener programas que permitan romper las claves de acceso, u otros con contenidos que puedan utilizarse con fines no lícitos o no autorizados;

h) Acceder a cualquier tipo de comunicación entre usuarios, como los chats, IRC, News Group o similares, que no estén autorizados por la Dirección;

i) Utilizar los servicios de comunicación, incluyendo el correo electrónico o cualquier otro recurso, para intimidar, insultar o violar la privacidad de otras personas, así como interferir con el trabajo de los demás provocando un ambiente de trabajo no deseable;

j) El monitoreo no autorizado de datos o de tráfico de cualquier sistema sin autorización expresa;

k) Intentar apoderarse de claves de acceso, acceder y/o modificar archivos de otros usuarios y en especial los pertenecientes al Municipio u otras Entidades del Gobierno;

l) Instalar cualquier programa informático que tenga por objetivo burlar los mecanismos de seguridad para ganar acceso al contenido de internet no previsto en el perfil que le fue asignado; y

m) Las Dependencias y Entidades del Municipio no podrá contratar o establecer relación con cualquier medio de comunicación masivo, sitios web, páginas electrónicas, portales y redes sociales, tanto locales, como nacionales e internacionales. En caso alguno que las Dependencias y Entidades del Municipio requieran establecer relación o contratación con medios de comunicación masivos antes mencionados, deberán solicitarlo ante la Dirección de Comunicación Social, la cual determinará procedente o no la relación.

Artículo 24. No se deberá modificar o alterar por sí mismo, la configuración de acceso a los equipos de cómputo, cuentas, sitios y páginas oficiales.

Artículo 25. La Dirección notificará vía oficio a la Auditoría Municipal, para que, en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos y aplique las sanciones por responsabilidad administrativa, relativas a los alcances de los presentes Lineamientos.

Artículo 26. Es obligación del Enlace Administrativo hacer del conocimiento a la Dirección de Informática y Sistemas, cualquier cambio de equipo de cómputo, reubicación de área o dependencia, baja de personal, que permita o habilite a otra persona que no es la resguardante del servicio de internet para que la Dirección elimine dicho acceso, ya que cualquier mal uso del internet será responsabilidad del titular correspondiente.

Artículo 27. Las cuentas de redes sociales, sitios y páginas de internet abiertas, operadas y relacionadas directamente con las Dependencias o Entidades del Municipio de El Marqués, son consideradas como instrumentos de trabajo, por lo que cualquier uso indebido o fuera de las normas, lineamientos, políticas y principios rectores del Municipio, será investigado y sancionado de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de dichos actos.

Artículo 28. Los funcionarios públicos Titulares de las Dependencias y Entidades que integran al Municipio de El Marqués, serán los sujetos responsables de que las disposiciones del presente Reglamento se cumplan en cuanto a la creación, actualización, mantenimiento y retiro de información y/o contenido de sitios, páginas, portal y redes sociales relacionadas con la imagen del Municipio de El Marqués.

Artículo 29. Cada sujeto responsable deberá designar a un administrador de cuenta de su estructura para fungir como enlace administrativo, el cual mantendrá la coordinación con la Dirección de Comunicación Social, para aprobación de la creación, actualización, mantenimiento y retiro de información y/o contenido de los medios de comunicación, sitios web, páginas, portal y redes sociales relacionadas con la imagen del Municipio de El Marqués.

Artículo 30. Los sujetos responsables, por conducto de su administrador de cuenta designado deberán cuidar la calidad y la actualización de la información publicada previamente aprobada por la Dirección.

Artículo 31. Solamente tendrán acceso a las cuentas los funcionarios designados como sujeto responsable, así como el administrador de cuenta de las Dependencias y Entidades que integran el Municipio de El Marqués.

Artículo 32. Los sujetos responsables deberán informar al público sobre de los horarios de atención, así como los periodos vacacionales y días de asueto o no laborales; además de cumplir con los procedimientos internos establecidos por la Dirección para cumplir con el monitoreo en dichos periodos.

Artículo 33. Es obligación de los administradores de cuentas las siguientes:

I. Publicar en las cuentas bajo su responsabilidad la información y/o contenido que deseen difundir por los medios establecidos en los presentes Lineamientos, con previa solicitud y aprobación de la Dirección de Comunicación Social;
II. Verificar que la generación de los contenidos que desean publicar se apegue a las disposiciones de estos Lineamientos, así como el carácter público de la información, debiendo de proteger aquella que se circunscriba en los criterios de reserva y confidencialidad establecidos en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio de El Marqués;
III. Determinar la ubicación de los contenidos publicados en las cuentas bajo su resguardo;
IV. Verificar la vigencia de los contenidos y realizar las actualizaciones pertinentes; y
V. Responder y dar seguimiento a las dudas y comentarios expresados por los usuarios de las redes en las páginas o cuentas de las que son responsables.

VIII. DEL CONTENIDO O INFORMACIÓN

Artículo 34. La edición de los contenidos para su publicación y difusión deberá atender los criterios que a continuación se enuncian, con el fin de generar información oportuna, veraz, clara y vigente de los funcionarios públicos, Dependencias y Entidades del Municipio de El Marqués:

I. Solo se publicará en las cuentas institucionales, aquellos mensajes y contenidos que hagan referencia a las actividades desarrolladas e imagen del Municipio;
II. Se privilegiará el contenido que promuevan el aviso de eventos establecidos como urgencia en temas de protección civil, seguridad y salud pública, así como las declaraciones que informen la postura institucional respecto a un tema;
III. Se restringirá contenido que aludan a título personal que puedan dañar la imagen del Municipio, que contradigan sus principios rectores, así como datos personales o información considerada como temporalmente reservada en términos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Municipio El Marqués;
IV. Podrán publicarse vínculos o información sobre instancias ajenas al Municipio, únicamente cuando la información se vincule directamente con sus fines y programas institucionales y previamente aprobada por la Dirección de Comunicación Social;
V. Los administradores de las cuentas responsables deben de consultar por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Social a fin de obtener su aprobación para publicar alguna información o contenido;
VI. Los administradores de las cuentas deberán evitar la difusión de contenido sobre asuntos cotidianos, ya que los temas abordados en las cuentas oficiales deben tratarse desde una perspectiva institucional y no con carácter personal o privado;
VII. La información utilizada en las cuentas en redes sociales, debe estar avalada por la Dirección de Comunicación Social, en atención a que fungen como sitios de almacenamiento;
VIII. Queda prohibido responder a los comentarios de los usuarios con insultos, descalificaciones, parcialidad o faltas de cortesía y respeto;
IX. La actualización de los contenidos publicados en los sitios, es de acuerdo con la dinámica al medio de comunicación utilizada, que en su caso pudieran ser de manera diaria, semanal o mensual;
X. Los desarrolladores de contenidos deberán cuidar la sintaxis y la ortografía en los textos a publicar; y
XI. No debe enviarse indiscriminadamente información o mensajes a los usuarios o a los seguidores. (información conocida como spam).

Artículo 35. La edición de los contenidos para su publicación y difusión de eventos públicos deberá atender los criterios que a continuación se enuncian:

a) Título o Nombre del Evento.

b) Descripción del evento.
c) Fecha de inicio y término del evento.
d) En caso de que el evento requiera convocatoria, indicar la fecha de inicio y término de publicación.
e) Para eventos donde se genere alguna documentación como parte de los trabajos del mismo indicar la fecha de inicio y término de la publicación y el lugar donde se colocará la misma conforme a su ámbito de competencia.
f) Horarios, sólo si son necesarios para el evento.
g) Sede. Lugar en donde se llevará a cabo el evento.
h) Organizador del evento. Unidad Responsable de la Dependencia o Entidad del Municipio.
i) Datos de la Unidad Responsable que dará seguimiento, como contacto del evento: nombre, número telefónico, extensión y correo institucional.
j) A quién está dirigido el evento: De acuerdo a lo perfiles citados al inicio de este documento.
k) Categoría: Artístico, Cultural, Científico, Tecnológico, Deportivo, Salud, Entre Otros.
l) Subcategoría: Seminario, Curso, Foro, Coloquio, Encuentro, Conferencia, Simposio, Torneo, Concurso, Exposición, Instalación u otros no considerados en esta subcategoría.
m) Costo del evento: Indicar y señalar costo, si es entrada libre, o requiere de una donación, con qué fin y de qué tipo.
n) Liga del Evento: Únicamente se harán ligas de eventos que tengan un nombre de dominio institucional. Si no cuenta con nombre de dominio, solicitarlo a la Dirección de Comunicación Social.
o) Si la liga al Evento no responde debido a problemas con el servidor se mostrará una página interna con información referente al evento.
p) La imagen para la promoción del evento debe ser enviada a la Dirección de Comunicación Social en archivos digitales de buena calidad y con mínimo dos días de antelación.
q) Los eventos y agenda, se publicarán en la página principal con al menos cinco días de anticipación a su inauguración.
r) Las convocatorias se publicarán con la inmediatez que lo permita y permanecerá durante su vigencia.

Artículo 36. Para publicación de la noticias, artículos, notas y entrevistas en medios electrónicos impresos, pwi, redes sociales, sitios y páginas electrónicas, así como alternos deberán atender los siguientes criterios:

a) Previa solicitud y aprobación del contenido por la Dirección de Comunicación Social, dicha solicitud tendrá que ser entregada con mínimo dos días de anticipación.
b) Encabezado de la noticia.
c) Descripción breve de la noticia.
d) Fecha de inicio y término de publicación de la noticia.
e) Sede. Lugar en donde se generó la noticia.
f) Liga a detalles de la noticia. Únicamente se ligarán páginas electrónicas que tengan un nombre de dominio institucional.
g) Si la liga no responde debido a problemas con el servidor se mostrará una página interna con información referente al evento.

Artículo 37. Los usuarios o seguidores que publiquen comentarios ofensivos, insultantes y denigrantes hacia otros usuarios o personas, serán bloqueados de las cuentas institucionales por conducto de la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 38. En el caso de artículos, notas periodísticas o entrevistas, podrán publicarse con la aprobación de la Dirección de Comunicación Social, principalmente si hacen referencia explícita al Municipio de El Marqués, o bien a sus actividades y no a título personal.

Artículo 39. La consulta o solicitud realizada a la Dirección de Comunicación Social deberá ser contestada en un plazo no mayor a tres días hábiles; de no existir pronunciamiento se asumirá como No Procedente la publicación o difusión del contenido e información.

IX. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS DE REDES SOCIALES, SITIOS WEB, PÁGINAS Y PORTALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO

Artículo 40. Los Titulares de las Dependencias y Entidades del Municipio, deberán valorar adecuadamente la pertinencia de poseer una cuenta en redes sociales, sitios, páginas y portal para el desarrollo de sus planes de trabajo institucionales, privilegiando en todo momento la posibilidad de utilizar las cuentas institucionales administradas por la Dirección de Comunicación Social para la publicación de sus contenidos.

Artículo 41. En caso de considerar necesaria la operación de una cuenta específica, las Dependencias y Entidades y/o los funcionarios públicos responsables, presentarán la propuesta mediante oficio firmado por el titular, en el que detallarán los objetivos que se pretenden, alcances y cobertura social o beneficios para el Municipio, ante la Dirección de Comunicación Social. Dicha propuesta deberá justificarse con base en sus programas y actividades institucionales.

Artículo 42. Los funcionarios públicos de las Dependencias y Entidades, que deseen tener una cuenta, sitio o página deberán realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Comunicación Social y la Dirección de Informática. Todas las cuentas autorizadas serán abiertas con direcciones de correo electrónico pertenecientes al dominio del Municipio, las direcciones contarán invariablemente con el sufijo elmarques.gob.mx.

Artículo 43. La Dirección Comunicación Social deberá evaluar la propuesta, y emitirá resultado, bien sea rechazándola o autorizándola conforme a los fines establecidos en estos lineamientos, según sea el caso y proporcionar los elementos necesarios para la imagen gráfica de la misma en caso de aprobarla.

Artículo 44. Posteriormente, la Dirección de Comunicación Social, procederán a la apertura de la cuenta, sitio o página, e informarán a los funcionarios responsables sobre el nombre de ésta, su dirección electrónica, propósitos, operación y administradores.

Artículo 45. En caso de haber algún cambio en los administradores o los titulares de las cuentas, deberán notificar a la Dirección Comunicación Social.

Artículo 46. Los Titulare de las Dependencias y Entidades, así como los funcionarios públicos, que decidan dejar de utilizar alguna cuenta, sitio o página a su cargo, deberán proceder a la cancelación de la misma con previa autorización sobre su desaparición mediante oficio dirigido a la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 47. Los administradores de cuentas serán responsables de las cuentas y los encargados de cancelarlas, borrar sus contenidos y verificar que no sean abandonadas; dichas acciones son con previa autorización de la Dirección de Comunicación Social.

En caso de algún incumplimiento en los presentes lineamientos, la Dirección de Comunicación Social podrá determinar la cancelación de la cuenta de la Dependencia o Entidad que integra el Municipio, por lo tanto, el Titular y/o administrador de cuenta deberá eliminarla en un plazo no mayor a un día hábil, informando de la baja a la Dirección.

Artículo 48. En caso de que alguna cuenta propiedad del Municipio sea operada por funcionarios no autorizados o intervenida por usuarios ajenos al mismo, y detectado el hecho por los encargados de la cuenta, éstos deberán notificarlo al titular del área, así como a la Dirección de Comunicación Social, para que cada uno de ellos, en el ámbito de su competencia, implementen las medidas que correspondan.

X. EVALUACIÓN

Artículo 49. Todas las cuentas, sitios y páginas serán sometidas a ejercicios de evaluación sobre su eficacia y cumplimiento de los presentes Lineamientos bimestral. El procedimiento de evaluación será emitido y aplicado por la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 50. Los administradores de las cuentas deberán contar con archivos o bitácoras de las actividades de las cuentas bajo su resguardo.

Artículo 51. Los medios de comunicación que están sujetos a monitoreo por parte de la Dirección de Comunicación Social son los que a continuación se enuncian:

a) Electrónicos (radio y televisión).

b) Impresos (prensa escrita).
c) Internet, sitios web y cuentas de redes sociales.
d) Alternos (soportes promocionales, propaganda móvil o de tránsito, publicidad directa y eventos de difusión).
e) Cine.

Artículo 52. La Dirección de Comunicación Social realizará el monitoreo cuantitativos y cualitativos de los medios de comunicación electrónicos, impresos y de internet.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Una vez aprobado el presente por el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, remítase, para su publicación, en una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entraran en vigor a partir de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. Las cuentas institucionales que funcionan con anterioridad a la publicación de los presentes criterios, podrán conservar este carácter si las áreas y los funcionarios responsables de las mismas se sujetan a ellos previa evaluación de Dirección de Comunicación Social en un plazo máximo de 10 días; en caso contrario, serán consideradas a título personal de los funcionarios que las administren y no podrán difundir información alguna que corresponda a la Dependencia o Entidad en que presten sus servicios e incurrir a una falta en responsabilidad administrativa.

CUARTO. La Dirección de Comunicación Social deberá realizar las acciones, para contar con una cuenta de correo electrónico que les permita a los sujetos responsables y administradores de cuentas estar en contacto permanente para la publicación de contenidos y/o la operación de medios de comunicación, cuentas, sitios web, páginas y redes sociales.

QUINTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente a todos los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

SE EXTIENDE LE PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTPS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO----------DOY FE----------

M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS 2021-2024

Landa UN GOBIERNO DE PALABRA

GOBIERNO MUNICIPAL

La suscrita Ciudadana Marina Ponce Camacho, Presidenta Constitucional del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 10 del código Urbano del Estado de Querétaro; 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y:

CONSIDERANDO

I. Que el ordenamiento territorial tiene como objetivo, regionalizar el territorio de acuerdo a sus aptitudes, para asegurar la distribución sustentable de asentamientos humanos y actividades económicas, brindando certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, acceso a bienes y servicios, determinando vocaciones productivas y aptitud territorial, protegiendo así el medio ambiente a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en un proceso que involucra la toma de decisiones concertadas de los factores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio.

II. Que en términos del artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la facultad de "autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, establece el compromiso a impulsar el desarrollo sostenible, el cual, se define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

IV. Que, por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, denominado "Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027", tiene por Objetivo en el Eje Rector 4; Ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad.

V. Que el Plan Municipal de Desarrollo Landa de Matamoros 2021-2024, resulta acorde, al establecer en el Eje Rector 4; párrafo 3, Actualizar los instrumentos de planeación urbana debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad e implementarlo.

VI. Que, en este tenor, es prioridad del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, Cuidar el medio ambiente, así como proyectar la infraestructura y el crecimiento urbano, para la prosperidad de los Landenses.

VII. Que para lograr lo anterior, es necesario crear un Consejo Municipal de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, con una estructura, organización y atribuciones eficientes que le permitan cumplir con el objeto de su creación.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, expide el siguiente:

CRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ANDA DE MATAMOROS, QRO.
2021-2024

MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS
2021-2024

Landa
UN GOBIERNO DE PALABRA

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 1. Se crea el Consejo Municipal para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro en lo sucesivo el Consejo, como órgano auxiliar de participación ciudadana y conformación plural, de carácter técnico y consultivo, que tiene por objeto realizar las acciones necesarias para asegurar la consulta, opinión y deliberación en la formulación, aplicación, vigilancia y evaluación de las políticas en estas materias en el municipio, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial, la planeación del desarrollo urbano y desarrollo metropolitano que se elaboren para el Municipio, así como la planeación regional que elabore la autoridad federal o la entidad federativa cuando en éstos se afecte al territorio de sus municipios;

II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;

III. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia;

IV. Proponer a las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;

V. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

VI. Evaluar periódicamente los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;

VII. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y desarrollo metropolitano;

VIII. Proponer a las autoridades competentes la realización de estudios e investigaciones en la materia;

IX. Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;

X. Promover la celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;

XI. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y desarrollo metropolitano;

XII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

XIII. Expedir su reglamento interno, y

XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, deberán proveer de información oportuna y veraz al Consejo para el ejercicio de sus funciones.

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS 2021-2024

Landa UN GOBIERNO DE PALABRA

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 3. Serán integrantes del Consejo, los siguientes:

A) Del sector gubernamental:

I. El Presidente del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, quien fungirá como Presidente del Consejo, en adelante el Presidente;

II. Los Titulares de las dependencias del H. Ayuntamiento encargados de los siguientes ramos:

a) Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y

b) Desarrollo Urbano

c) Desarrollo Social y Humano

d) Desarrollo Rural Sustentable

e) Servicios Públicos Municipales

f) Protección Civil

g) Delegados Municipales

f) Secretario del Ayuntamiento

III. El presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano.

IV. Los Titulares de las siguientes Dependencias estatales, en carácter de vocales, salvo el de la Secretaría de Desarrollo Sustentable quien actuará en calidad de invitado experto:

a) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

b) Secretaría de Desarrollo Sustentable;

c) Comisión Estatal de Aguas;

V. Los delegados o representantes en el Estado de las siguientes dependencias o entidades de Federación, según el tema a tratar en la sesión correspondiente en carácter de invitados expertos, salvo el de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano quien fungirá como vocal, previa aceptación que hagan de la invitación que les formule el Presidente:

a) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

b) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y

c) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y

B) De los Sectores Social y Privado:

VI. Los miembros de estos sectores deberán ser representantes de colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales y expertos, previendo representantes de organismos del sector privado y de organismos de la sociedad civil, quienes serán designados en el Acta de instalación del Consejo.

Artículo 4. Los miembros propietarios del Consejo podrán designar un suplente, y en ambos casos, deberán acreditar su respectivo carácter, mediante escrito ante el secretario técnico. Los miembros del Consejo tendrán voz y voto con excepción del secretario técnico y los invitados, quiénes sólo tendrán derecho a voz. En caso de empate el presidente del Consejo tendrá voto de calidad. Los miembros de Consejo actuarán a título honorífico, por lo que no podrán cobrar o recibir retribución o emolumento alguno por su función; contarán con el apoyo técnico necesario para realizar su labor y deberán contar con la disponibilidad necesaria para atender las consultas que les sean presentadas.

Artículo 5. Corresponden al Presidente, las atribuciones siguientes:

I. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Consejo;
II. Declarar la existencia de quórum para sesionar; someter a consideración Consejo la orden del día; dar el uso de la voz a los participantes en las sesiones;
III. III. Presidir, moderar y hacer guardar el orden y la seguridad en las sesiones del Consejo;
IV. Ejercer la representación legal del Consejo ante todo tipo de autoridades, organismos, e instituciones públicas o privadas, incluso internacionales, y en tal carácter, suscribir a nombre de dicho cuerpo colegiado, cualquier clase de acuerdo, determinación o resolución que emita;
V. Invitar a las sesiones del Consejo, a especialistas nacionales e internacionales cuya experiencia y aportaciones se estimen relevantes para la toma de decisiones y análisis de los diversos temas que competan al Consejo; los que concurrirán con voz, pero sin voto, y
VI. Las demás que le encomiende el presente Acuerdo y otras previstas en previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

El Presidente ejercerá sus atribuciones directamente o por conducto de quien designe como su suplente.

Artículo 6. Corresponden al Secretario Técnico, las atribuciones siguientes:

I. Apoyar al Presidente, en aspectos técnicos y operativos, así como coordinar las actividades logísticas que aseguren su adecuado funcionamiento;
II. Auxiliar al Consejo en el desahogo y seguimiento de los acuerdos;
III. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
IV. Elaborar la propuesta del orden del día de la sesión y ponerla a consideración del Presidente;
V. Elaborar las Convocatorias para las sesiones en los términos del presente acuerdo y enviar la documentación relativa a cada sesión, previo acuerdo con el Presidente;
VI. Recabar, preparar y distribuir oportunamente la documentación requerida para cada una de las sesiones del Consejo;
VII. Registrar y conservar las opiniones y propuestas emitidas por los integrantes del Consejo;
VIII. Levantar el acta de cada sesión que celebre el Consejo y recabar la suscripción de la misma por parte de los integrantes;
IX. Registrar las votaciones que tuvieren lugar en el Consejo;
X. Integrar y custodiar el archivo documental del Consejo.
XI. Elaborar el proyecto de informe anual de las actividades del Consejo y someterlo a éste, por conducto del Presidente.
XII. Gestionar, a petición del Consejo, con otros órdenes de gobierno, la información que fuera necesaria para la toma de decisiones;
XIII. Integrar las resoluciones del Consejo que le sean Turnadas por el Presidente para su publicación en los órganos de difusión oficial correspondiente:

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS 2021-2024

Landa UN GOBIERNO DE PALABRA

XIV. Cumplir con las demás funciones que le encomiende el Presidente y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 7. Corresponden a los integrantes propietarios del Consejo, las atribuciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados, intervenir en los debates y emitir su opinión de viva voz o por escrito, sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo.
II. Analizar la documentación que les sea entregada para su conocimiento y opinión, así como entregar al secretario técnico los resultados derivados de dicho análisis.
III. Las demás que les encomiende el Consejo, Su Presidente y Consejo y otras previstas en previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 8. A fin de allegarse de información necesaria y pertinente para su toma de decisiones, los miembros del Consejo podrán solicitar al secretario técnico, realizar las gestiones necesarias con otras dependencias y entidades públicas.

Artículo 9. Para el mejor análisis y desahogo de los temas de su competencia, los integrantes del Consejo podrán conformar los grupos de trabajo que determine su Pleno. El Municipio proveerá el apoyo logístico necesario para su funcionamiento.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 10. El Consejo sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de forma extraordinaria cuando algún asunto de su competencia así lo exija, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I. Es facultad de Presidente formular la convocatoria a sesión y deberá hacerlo:
   a. Con antelación no menor a quince días hábiles para las sesiones ordinarias.
   b. Con antelación no menor a cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias.
   c. Expedirla por escrito junto con el orden del día correspondiente.
II. El Secretario Técnico deberá hacer del conocimiento de sus integrantes las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el orden del día con los temas a tratar en ellas, remitiéndoles anexa a la convocatoria, la información y documentación conducente a tales temas.
III. El Pleno del Consejo sesionará y quedará válidamente constituido cuando asistan la mayoría de sus integrantes convocados.
IV. Las unidades administrativas del Municipio prestarán, el apoyo técnico, administrativo y logístico necesario para realizar las actividades del Consejo, a solicitud del Secretario Técnico.
V. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de los presentes

Artículo 11. Las sesiones del Consejo se realizarán conforme a lo siguiente:

I. Pase de lista y verificación de quórum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Informe sobre el seguimiento a los asuntos tratados en la sesión anterior.
IV. Discusión, votación y acuerdo sobre los asuntos a tratar de conformidad con el orden del día.
V. Integración de las opiniones y propuestas expresadas por los integrantes del Consejo.
VI. Elaboración del acta de la sesión, la cual deberá ser firmada por quienes asistieron a ella dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de su celebración, debiendo el secretario técnico recabar tales firmas.

Artículo 12. El acta contendrá, de manera descriptiva pero no limitativa, los siguientes aspectos:

I. Objetivo y naturaleza de la sesión.

MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS
2021-2024

Landa
UN GOBIERNO DE PALABRA

II. Fecha, lugar y hora de celebración.
III. Lista y firma de los asistentes.
IV. Orden del día.
V. Descripción de temas tratados.
VI. Propuestas de los integrantes.
VII. Acuerdos tomados, deliberaciones, comentarios, opiniones y recomendaciones emitidas por el Pleno del Consejo.

Artículo 13. Las actas y documentos que emanen del funcionamiento y gestión del Consejo, serán públicas en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. Todas las opiniones y recomendaciones del Consejo, serán públicas y deberán estar disponibles en medios de comunicación electrónica.

Artículo 14. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Consejo, con apoyo al marco jurídico aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".
SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.
TERCERO. Comuníquese lo anterior a las Dependencias Municipales y Estatales correspondientes.

C. MTRA. MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA, EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. DADO EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. MTRA. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
(Rúbrica)

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

Dirección:
Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos:
441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09

…….…….. **C E R T I F I C A C I Ó N**……..……

Quien suscribe la presente **C. MISAEL VILLEDA SANTES,** en calidad de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, ***Certifico*** que en Sesión de Cabildo Numero 18 dieciocho, celebrada el día 30 de junio del 2022 (dos mil veintidós), el Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en el Séptimo punto del Orden del Día, aprobó por UNAMINIDAD, la Creación del Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro; y ordeno la promulgación del mismo. Los datos, nombres, firmas y sellos del documento anexo son auténticos; lo anterior para los trámites legales ante la Autoridad respectiva y que van por un solo lado en **06 seis fojas útiles, debidamente sellada y cotejada conforme a la Ley**.....

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a los 28 veintiocho días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós……....……..…..….....**DOY FE**……..……

A T E N T A M E N T E
¡Un Gobierno de Palabra!

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS 2021-2024

Landa UN GOBIERNO DE PALABRA

GOBIERNO MUNICIPAL

La suscrita, MARINA PONCE CAMACHO Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 149 y 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 18 dieciocho, celebrada el día 30 treinta de junio del 2022 (dos mil veintidós), en el Quinto punto del Orden del Día tuvo a bien el H. Ayuntamiento de Landa De Matamoros, Querétaro, aprobar por UNAMINIDAD de los presentes, el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el año 2015 fue un año decisivo para el desarrollo mundial, al haber aprobado los Gobiernos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La ambiciosa agenda establece un marco mundial hasta el año 2030, para acabar con la pobreza extrema, combatir la desigualdad y la injusticia y solucionar el cambio climático. Partiendo de los históricos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), este ambicioso conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con 169 metas asociadas, está centrado en las personas, es transformador y universal, y funciona como un todo integrado.

2.Que el turismo puede contribuir, directa o indirectamente, a tos los objetivos, concretamente, se ha incluido en algunas de las metas de los objetivos 8, 12 y 14, relacionados respectivamente con el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el consumo y la producción.

3.Que el turismo sostenible tiene una posición firme en la Agenda 2030, pero para cumplir con ella, hace falta un marco de aplicación claro, un financiamiento adecuado e inversión en tecnología, infraestructuras y recursos humanos. Por lo que aprovechar los beneficios del turismo será clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y llevar a la practica la agenda de desarrollo posterior a 2015.

4.Que la Organización Mundial del Turismo refiere que el turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocio, personas que son denominadas viajeros.

5.Que el turismo es una de las fuerzas motrices del crecimiento económico mundial y actualmente responsable de la creación de uno de cada once puestos de trabajo. Dando acceso a oportunidad laborales a sectores como el de los jóvenes y las mujeres, los cuales se han podido beneficiar de la mejora de las capacidades y del desarrollo profesional. Esta contribución del sector a la creación de empleo se reconoce en la meta 8.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual señala: hasta 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueve la cultura y los productos locales.

6.Que un sector turístico que adopta prácticas de consumo y producción sostenibles puede tener un papel significativo en la trasmisión hacia la sostenibilidad. Para ello, tal como se señala en la meta 12.b del objetivo 12, es imprescindible elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. El programa de turismo sostenible del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo producción sostenible aspira a desarrollar esas prácticas del programa, que incluirán iniciativas de uso eficiente de los recursos que redundarán en unos mejores resultados económicos, sociales y ambientales.

7.Que puesto que el turismo este hecho de miles de millones de encuentros entre personas de contextos culturales diversos, el sector puede fomentar la tolerancia y el entretenimiento multicultural e interconfesional, asentado así los cimientos de sociedades más pacífica. El turismo sostenible, que beneficia e involucra a las comunidades locales, puede también constituir un medio de vida, reforzar la identidad cultural y fomentar actividades empresariales, ayudando así e evitar la violencia y el conflicto y a consolidar la paz sociedades que han vivido in conflicto reciente.

8.Que en el marco del día mundial del turismo 2021, celebrado el pasado 27 de septiembre, el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo ha expresado que "el deseo del ser humano de viajar y explorar es universal, por lo que es esencial un turismo accesible para el disfrute de todos. Siendo fundamental que los numerosos beneficios sociales y económicos que aporta el turismo estén al alcance de todos. Toda vez que a medida que crezca el turismo, se beneficiaran de este desarrollo todos los niveles del amplio y diverso sector, desde la aerolínea más grande hasta la empresa familiar más pequeña".

Dirección:
Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos:
441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09

MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS

Landa
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

9.Que, debido a su naturaleza intersectorial, el turismo tiene la capacidad de reforzar las asociaciones público - privada y de involucrar a múltiples agentes interesados- internacionales, nacionales, regionales y locales - para trabajar juntamente con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)y otros objetivos comunes. Efectivamente, la cooperación y las asociaciones público – privadas son un fundamento necesario y esencial para el desarrollo del turismo, como lo es también una mayor sensibilidad respecto al papel que desempeña en el cumplimiento de la agenda para el desarrollo.

10. Que, en nuestro orden nacional, la Ley General de Turismo define a las actividades turísticas como aquellas que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos. En este mismo Ordenamiento se establece que la materia turística comprende las referidas actividades, las cuales son prioridad nacional, toda vez que bajo el enfoque social y económico generan desarrollo regional.

11. Que sin duda el año 2022 se configura como clave para l turismo, cuya reactivación palatina e necesaria, misma que debe ajustarse al nuevo entorno de salud pública, desde luego, bajo las medidas que las autoridades establezcan y que deban ser atendidas por los operadores turísticos, quienes cada vez con mayor eficacia se han ido adaptad al nuevo entorno.

12. Que el turismo, implica un desplazamiento momentáneo que realizan las personas, y es evidente que cuando están realizan viajes requieren de una innumerable cantidad de servicios que van desde transporte, hospedaje, alimentación, distracciones, esparcimiento, o compras. Así, el turismo engloba un conjunto de actividades que producen los bienes y servicios que demandan los individuos o grupos que viajan.

13. Que en el ámbito local, la Ley de Turismo del Estado de Querétaro establece que el desarrollo turístico del Estado es una actividad prioritaria en los planes, programas y acciones del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, en materia de desarrollo económico y social de la Entidad; asimismo, indica que el fomento al turismo tendrá como base la creación, la conservación, la protección, la difusión y el aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado, así como su infraestructura. Por tanto, se consideran prioritaria las acciones de planeación, programación capacitación, promoción, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico de la Entidad.

14. Que en el citado con antelación ordenamiento estatal, se define al turismo como las actividades que se realizan a fin de ofrecer bienes y servicios a las personas que se desplazan de su domicilio o residencia habitual, con la intención de visitar lugares que les proporcionen esparcimiento, descanso, salud, cultura, entretenimiento, diversión o recreo, considerándose que tales actividades producen beneficios económicos y sociales, contribuyendo al desarrollo del Estado.

15. Que al constituirse el turismo como una actividad que contribuye enormemente al desarrollo de la sociedad, se visualiza la necesidad de que los tres ámbitos de gobierno coadyuven a la amplia mejora del sector. En este tenor los Ayuntamientos del Estado se rigen por la Ley Orgánica Municipal, cuyo objeto es establecer las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme a lo señalado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

16. Que de manera particular, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro determina que los miembros del Ayuntamiento e constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos que emita, así como para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal; es decir, son cuerpo consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal, estableciendo un listado de las comisiones permanentes que como mínimo deben conformarse.

17. Que al respecto el numeral 38 del citado ordenamiento enlista las siguientes Comisiones: De Gobernación; de Hacienda, Patrimonio, y Cuenta Pública; de Obras y Servicios Públicos; de Seguridad Publica, Transito y Policía Preventiva; de Desarrollo Agropecuario y Económico; de Salud Pública; de Igualdad de Género y Derechos Humanos; de Desarrollo Urbano y Ecología; de Educación y Cultura; de Asuntos de la Juventud; de Asuntos Indígenas; de Atención de las Migraciones; de la Mujer; de la Familia; de Combate a la Corrupción; y de Participación Ciudadana. Aunado a ello se determina que podrán constituirse las demás permanentes o transitorias que a juicio del Ayuntamiento considere necesarias ara e buen desempeño de sus funciones.

18. Que es innegable que la actividad turística se comparte de manera activa entre todos los sectores de la sociedad por tanto, es que su acuerdo desarrollo no puede alcanzarse mediante acciones aisladas, sino que se requiere de acciones coordinadas de los distintos ámbitos de gobierno, que permitan mayor eficacia; particularmente al ser la actividad turística uno de los principales motores de la economía de nuestro País, capaz de impulsar el desarrollo social, mediante la mejora de las condiciones de vida de las personas que dependan directa o indirectamente del sector.

19. Que el Estado de Querétaro, diversos municipios ya cuentan con una comisión de Turismo y, es por ello que para esa Sexagésima Legislatura es de suma importancia que aquellos Ayuntamientos que no cuenten con ella, tengan a bien integrarla dentro de su planes de trabajo, a fin de que en estrecha colaboración con todos los ámbitos gubernamentales participen activamente en la recuperación integral de tan importante sector que tiene un enorme peo para el desarrollo regional, debido a que crea empleos directos e indirectos y toda vez donde e genera un desarrollo turístico, el trabajo de muchas personas es necesario, considerándose como un espacio de crecimiento.

MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS

Landa

20. En mérito de lo anterior, y dada cuenta que efectivamente, dentro del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., no contempla dentro del capítulo de las Comisiones permanentes, la Comisión de Turismo, es como este Ayuntamiento ha aceptado el exhorto derivado del acuerdo emanado de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, para que se constituya la Comisión de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA, EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, CONSTITUYE LA COMISION DE TURISMO.

ARTICULO UNICO.

El Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, de acuerdo con sus facultades, determina se constituya la Comisión de Turismo, su adecuación y adición de los artículos 38 y 54-BIS del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., conforme a las disposiciones siguientes:

CAPITULO II

DE LAS COMISIONES PERMANENTES

ART. 38.- Atento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las comisiones permanentes que se deberán integrar en el Ayuntamiento, son las que se describen a continuación:

Fracción I a la XII;

Fracción XIII.- De Turismo;

ART. 54-BIS.- Para el mejor despacho de los asuntos que sean de su competencia, la Comisión de Turismo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Promover acciones que tiendan a promover actividades en materia turística;

II. Participar en los trabajos de las dependencias municipales encargadas del fomento turístico y proponer las medidas pertinentes para orientar la política del desarrollo turístico.

III.- Identificar, promover y difundir las potencialidades del Municipio, con el objeto de atraer inversiones productivas, coordinándose para tal efecto con las dependencias encargadas del turismo.

IV.- Participar en la Planeación, elaboración y distribución de programas y acciones coordinadamente con las autoridades y dependencias estatales y federales de turismo, para la divulgación, conocimiento y promoción del Municipio en todos sus aspectos.

V.- Establecer comunicación permanente con los diversos sectores sociales del Municipio, para analizar todas aquellas medidas y acciones que favorezcan a una mejor y mayor afluencia turística que beneficie la economía municipal.

VI.- Participar de manera permanente con la dependencia municipal de turismo, para conocer del control estadístico de centro comerciales, hoteles, restaurantes, edificios públicos y en general todo tipo de información para establecer estrategias que permitan atraer mayor turismo;

VII.- Vigilar que se elabore, organice y actualice el inventario turístico, la publicación de los directorios de los servidores turísticos y calendarios de eventos del Municipio.

VIII.- Participar en las acciones y programas en coordinación con las autoridades estatales y federales, relacionados con el impulso ordenado del desarrollo social y económico del Municipio.

IX.- Los demás asuntos establecidos en las leyes, reglamentos y los que se le confiera por acuerdo del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente adecuación y adición al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Una vez publicado, procédase en su oportunidad a designar los integrantes del Ayuntamiento que habrán de conformar la Comisión de Turismo correspondiente.

TERCERO. - Se deroga cualquier disposición reglamentaria en lo que se oponga a la presente adecuación y adición al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

Dirección:
Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos:
441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09

MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS
2021-2024

Landa
UN GOBIERNO DE PALABRA

PROFRA. MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO Y MANDO PUBLICAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA (COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO), CONJUNTAMENTE CON SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SU REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).....

PROFRA. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
(RÚBRICA)

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
(RÚBRICA)

AMIENTO
S, QRO,
4

Dirección:
Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos:
441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09

GOBIERNO MUNICIPAL

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 34, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son gobernados por un ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultando a los ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

3. Los Ayuntamientos están facultados conforme al artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular adjetiva y sustantivamente las materias de su competencia a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria.

4. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como interpretar la normatividad en favor de las personas.

5. Para tener una mayor certeza jurídica de acuerdo a las necesidades actuales del Municipio de Querétaro, la correcta realización de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, son indispensables para un adecuado desempeño de la administración pública municipal, así como del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021– 2024.

6. La ciudadanía se preocupa cada vez más por el correcto desempeño de las funciones de los servidores públicos en sus tres órdenes de gobierno y utilizan los mecanismos necesarios para informarse o documentarse, para de esta manera poder exigir y cuestionar su labor.

7. Es por ello que, para la realización de un correcto desempeño de las funciones de los servidores públicos del Municipio de Querétaro, se deben homologar criterios del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro con los ya descritos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y de esta forma no dejar vacío legal alguno al momento de aplicar ambos ordenamientos jurídicos.

8. Así mismo, para satisfacer en su totalidad las necesidades del Municipio de Querétaro, se propone crear nuevas figuras jurídicas dentro del marco normativo, así como el esclarecimiento de algunas disposiciones que, al momento de realizar alguna interpretación, no dejaba claridad en la lectura del mismo, abonando al principio de seguridad jurídica.

9. Se actualizan en el texto normativo algunas dependencias como lo es el caso de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, antes llamada Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, para una adecuada coadyuvancia entre dicha Consejería y la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

10. También se busca la presente reforma con el objetivo de que las áreas que soliciten una adquisición o contratación, tengan mayores elementos para realizar sus requisiciones en tiempo y forma y no dejar lugar a correcciones dentro de sus solicitudes.

11. Las modificaciones que se proponen tienen por objeto robustecer el marco normativo con que se realizan los procedimientos de adjudicación en todas sus modalidades, referente a la adquisición de bienes o prestación de servicios, enajenaciones y arrendamientos, en observancia a lo ya dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

12. Mediante oficio número SA/1059/20212, signado por la Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración, se remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Querétaro la propuesta de reforma al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, solicitando que la misma sea sometida a consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento de Querétaro.

13. Conforme a lo ordenado por el Artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el expediente respectivo se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAL/007/2022 del índice de la Dirección de Asuntos Legislativos.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 (diez) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se reforman los artículos 2, 4, 6 párrafos segundo, tercero y cuarto; 7 párrafo tercero, 11, 12 párrafo primero, 14, 15, 17, 19 fracción I, 24 párrafo primero, 34, 36, 38 párrafos tercero y cuarto; 39, 41, 42 fracción I y párrafo segundo; 44 fracciones II, IV y párrafos tercero y sexto; se deroga el párrafo segundo del artículo 51, y se adicionan un párrafo quinto al artículo 6, un párrafo segundo al artículo 9, un artículo 24 BIS, los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 38; los artículos 44 BIS y 49 BIS; las fracciones V y VI al artículo 61; así como los artículos 61 BIS, 63, 64, 65. 66, 67 y 68, todo ello del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para los fines del presente Reglamento se entiende por:

I. **Acta**: Documento donde se harán constar de manera circunstanciada las sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro;
II. **Adjudicatario:** Persona física o moral que resulte adjudicado con motivo de los procesos de contratación que lleve a cabo la Dirección;
III. **Área Rectora:** Unidad administrativa que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios del bien o servicio que se pretende contratar para auxiliar, en el caso necesario, al área requirente de asuntos específicos a tratar en el comité de adquisiciones;
IV. **Área Requirente**: Unidad administrativa que solicita cualquier adquisición, enajenación, arrendamiento o contratación de servicio;
V. **Catálogo de artículos:** Instrumento que contenga listado de bienes y servicios susceptibles a contratar, así como su valor en el mercado;
VI. **Comité:** Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y entidades paramunicipales;
VII. **Dirección:** Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, o su equivalente en las entidades paramunicipales;
VIII. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
IX. **Municipio:** Municipio de Querétaro;
X. **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;

XI. **Proveedor:** Persona física o moral que provea al Municipio de los bienes o servicios regulados por el presente Reglamento;
XII. **Reglamento**: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, y
XIII. **Secretaría**: Secretaría de Administración.

Artículo 4.- El Comité es un órgano colegiado con las facultades que para tal efecto se señalan en la Ley, integrado por:

I. Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría de Administración;
II. Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios;
III. Tres Vocales que serán:
- **a)** La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- **b)** La persona titular de la Secretaría General de Gobierno Municipal, y
- **c)** La persona titular de la dependencia a la que pertenezca el área requirente. En caso de que exista más de un área requirente, aquella que represente la mayor cantidad de recursos dentro del procedimiento de adjudicación.

Cada integrante tendrá derecho de voz y voto, siendo válidas las sesiones del Comité cuando asistan el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Se debe solicitar la asistencia a las sesiones del Comité, de cuando menos un representante del área que cuente con los conocimientos técnicos necesarios del bien o servicio que se pretenda contratar, quien tendrá derecho de voz.

A las sesiones del Comité se convocará a un representante del Órgano Interno de Control y de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas, quienes tendrán voz, pero no voto.

Se puede solicitar a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, emita opinión jurídica de manera previa o posterior a la celebración de la sesión que corresponda, a fin de contar con un mayor análisis del asunto que se trate.

No se afectará la legalidad del acta de sesión del Comité, en caso de que bajo su más estricta responsabilidad, no se presente a la celebración de cualquier acto, el representante del Órgano Interno de Control y de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas, con excepción del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar hasta tres suplentes que fungirán indistintamente y deben ser personas al servicio público del municipio de Querétaro que sean cuando menos titulares de departamento o coordinación.

Artículo 6.- …

Los días que sea necesario sesionar para desahogar los asuntos de su competencia, la Secretaría Ejecutiva convocará al Comité, previa instrucción de su Presidencia o de la mayoría de sus miembros.

Para el desarrollo de las sesiones ordinarias será remitida la convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y su soporte documental, a través de correo electrónico o mediante entrega personal con acuse de recibo, a cada persona integrante del Comité con por lo menos 24 horas de anticipación.

En caso de ser necesaria la celebración de sesiones extraordinarias del comité, derivado de la solicitud presentada por el área requirente debidamente fundada y motivada, se podrá convocar con una hora de anticipación.

La Secretaría Ejecutiva del Comité integrará y resguardará el expediente original estando disponible para su consulta.

Artículo 7.- …

…

La Secretaría Ejecutiva notificará de los recesos a las personas participantes de los procedimientos correspondientes por medio de correo electrónico o a través de oficio, de acuerdo a los datos señalados en su registro al padrón de proveedores del Municipio o aquellos que haya designado para tal efecto. Dicha notificación también se podrá realizar en el lugar, día y hora señalada originalmente para la celebración del acto.

Artículo 9.- ...

Las personas inscritas en el padrón de proveedores deberán informar los cambios de sus datos, los cuales surtirán efectos a partir de que realice la notificación correspondiente a la Dirección.

Artículo 11.- Para efectos de lo dispuesto en la fracción III del Artículo 69 de la Ley, la persona productora o comerciante que no acredite su legal establecimiento por más de un año, deberá presentar carta firmada bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la actividad económica que desempeña, propicia el desarrollo económico en el Estado.

Artículo 12.- El Comité, dentro del procedimiento de rescisión o en procedimiento independiente cuando así proceda en términos de la Ley, previa solicitud del área requirente, podrá suspender los efectos del registro en el padrón de proveedores en los siguientes casos:

I. a **VI.** …

Artículo 14.- Las áreas requirentes interesadas en llevar a cabo cualquier adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes o contratación de servicios, deberán remitir sus requisiciones o solicitudes a la Dirección, en los plazos señalados por esta, especificando la cantidad y descripción técnica detallada de los bienes y servicios correspondientes, así como la suficiencia presupuestaria para dichos propósitos, ello a fin de que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité, acorde a los procedimientos contemplados dentro de los artículos 20, 22, 49 y 59 de la Ley, en su caso emita la convocatoria y bases de licitación, en las que podrá establecer los términos, condiciones y plazos que acorde a la Ley considere pertinentes para el desarrollo de los actos de cada procedimiento.

Además, deben acreditar por escrito la procedencia de los recursos a destinarse para esos fines, especificando si son federales o municipales.

Es responsabilidad de cada área requirente el puntual seguimiento y ejecución de los bienes o servicios solicitados en cada una de sus requisiciones, sus trámites de pago, así como el informe oportuno del incumplimiento del proveedor, en caso en que incurra en alguno.

Las áreas requirentes y en su caso, rectoras, son las responsables de la evaluación técnica de las propuestas enviadas por los proveedores participantes en cualquiera de las modalidades de los procedimientos de contratación, lo anterior con el fin de determinar si cumplen o no con la totalidad de las especificaciones solicitadas en sus anexos técnicos.

La suficiencia presupuestal se hará constar mediante requisición u oficio de suficiencia presupuestal emitido por la persona servidora pública competente de la Secretaría de Finanzas del Municipio.

Para el alta y actualización del catálogo de artículos, las áreas requirentes acorde con sus necesidades de contratación deben acreditar que los precios se encuentran dentro de mercado, mediante formato que para tal efecto proporcionará la Dirección.

Artículo 15.- La consolidación de las adquisiciones se llevará a cabo lo más apegada al tiempo establecido en el PAAAS, de acuerdo a la naturaleza y características de los bienes o servicios que pudieran contratarse de manera conjunta, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

En caso de adquisiciones que no estén consideradas por las áreas requirentes en el PAAAS, la Dirección programará y en su caso consolidará las mismas conforme a la ministración de los recursos para tal efecto, realizando los procedimientos de adjudicación correspondientes.

El PAAS se integrará por la información que proporcionen las personas titulares de las dependencias municipales para tal efecto, debiéndose apegar a los criterios y plazos que emita la Dirección, la cual deberá informar al Comité en el mes de enero de cada ejercicio fiscal.

Artículo 17.- Para la adquisición de bienes inmuebles, servicios o arrendamientos, el área requirente debe contar con visto bueno de las áreas responsables de administrar los bienes patrimonio municipal o servicios de tecnología de información, donde se haga constar la no existencia de bienes o servicios de igual naturaleza que pudieran ser utilizados para satisfacer la necesidad de las áreas requirentes o en su defecto la existencia de los mismos para atender total o parcialmente los requerimientos.

Artículo 19.- …

I. Señalar en las convocatorias correspondientes las características, denominaciones o condiciones específicas y determinadas de los bienes y servicios a que se refiera, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico;
II. a **VII.** …

Artículo 24.- El Comité, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de concursantes y previo a la junta de aclaraciones, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso o licitación, siempre que:

I. a **V.** …

…

…

Artículo 24 BIS.- Cuando uno o ningún concursante o licitante haya adquirido bases en los tiempos establecidos, se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación en el acto o antes de la junta de aclaraciones o modificaciones.

Artículo 34.- En los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, se podrá realizar en un solo acto la apertura de la propuesta técnica, económica y el fallo, no debiendo abrir el sobre que contenga la propuesta económica hasta en tanto se haya emitido el resultado relativo a la propuesta técnica, sin que ello implique la inobservancia de cualquier disposición contenida en este reglamento, la ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 36.- El área requirente elaborará dictamen que contenga las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y sus anexos, las modificaciones emanadas de la celebración de la junta de aclaraciones, las propuestas técnicas y las muestras físicas si las hubiese o inspecciones; aplicará las pruebas o métodos de evaluación emitiendo un dictamen en el que motive las causas por las cuales las propuestas presentadas por los concursantes no cumplen con los requisitos solicitados. Lo mismo se hará para aquellas propuestas que sí cumplan, explicando los motivos, en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones, así como las muestras físicas y a las pruebas o métodos de evaluación aplicados, si es que los hubo.

Para la emisión del dictamen sobre las propuestas técnicas presentadas, el área requirente deberá observar, bajo su más estricta responsabilidad, la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 38.- …

…

La garantía de cumplimiento de los contratos, debe constituirse por el importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y no podrá cancelarse durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el área requirente solicite dentro de sus Anexos Técnicos garantías, escritos o cartas membretadas por parte del fabricante o del proveedor, que sean diferentes a las estipuladas en la Ley, deberán ser presentadas directamente al área requirente al momento de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio contratados y, en el caso de requerir que se hagan efectivas, debe ser tramitado por ésta.

Los documentos a que se refiere el párrafo anterior, deben contener las condiciones y procedimientos para hacer efectivas las garantías, especificando los mecanismos, lugares y horarios de atención para hacerse válidas.

El procedimiento para hacer efectivas las garantías mencionadas lo realizará el área requirente ante la afianzadora o instancia correspondiente. En caso de negativa u oposición al pago por parte de las afianzadoras o instancias correspondientes, el área requirente notificará al Comité para que éste turne acta circunstanciada a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para la intervención e inicio de procedimientos ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, a fin de garantizar el cumplimiento de las fianzas.

En caso de que el fabricante o proveedor incumpla con la exhibición de las garantías correspondientes, la Dirección podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 44 del presente Reglamento.

La garantía de vicios ocultos se deberá constituir con instrumento diverso al que garantice el cumplimiento del contrato.

Artículo 39.- En caso de que algún concursante o licitante hubiese otorgado garantía de sostenimiento mediante cheque de caja o certificado y ésta resulte igual o mayor al monto de la adjudicación, la misma se podrá aplicar para garantizar el cumplimiento de contrato.

Artículo 41.- La administración del contrato o convenio corresponde al área requirente, debiendo dar puntual seguimiento a la entrega de los bienes y prestación de los servicios conforme a las necesidades del Municipio, así como al trámite del pago correspondiente, exhibiendo para tal efecto el vale de entrada o acta de entrega que confirme el cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario.

Cuando en la contratación intervengan dos o más áreas requirentes, cada una será responsable de validar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios que correspondan y en su caso, iniciar el trámite de rescisión correspondiente; sin embargo, el área requirente cuya requisición sea la de mayor monto, será la encargada de la firma y del resguardo del contrato correspondiente.

Artículo 42.- …

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;

II. y **III.** …

Para determinar el monto de la garantía de cumplimiento de éste tipo de contratos, se tomará como precio base la cantidad máxima de los bienes o servicios a contratar.

Artículo 44.- …

I. …

II. La Dirección le comunicará por escrito al adjudicatario el presunto incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

III. …

IV. Cuando se rescinda el contrato, el área requirente en coordinación con la Secretaría de Finanzas formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Municipio por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

…

La Dirección podrá determinar no someter al Comité la aprobación de rescisión administrativa del contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en colaboración con el área requirente, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Lo anterior sin defecto de que se haga efectiva la pena convencional.

…

…

El presente procedimiento no procederá para los contratos cuya vigencia se encuentre vencida. En tal caso, el área requirente solicitará a la Dirección que requiera al proveedor el cumplimiento del contrato y remitirá el expediente a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para las acciones legales que al efecto procedan.

Artículo 44 BIS.- El porcentaje máximo por penalizaciones por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes o prestación de servicios será del 10% diez por ciento del monto total adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que se exceda del monto señalado con anterioridad, se hará efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

El método aplicable para el cálculo correspondiente de las penalizaciones será el siguiente:

I. El Costo Porcentual Promedio del Mes de Cumplimiento, en lo sucesivo CPPM, se divide entre trescientos sesenta y cinco días; el resultado de esta operación se dividirá entre cien, arrojando un número con decimales;

II. Se calculará la pena convencional por día, multiplicado el CPPM por el importe total de los bienes o servicios no suministrados, y

III. Posterior a ello, se contarán los días de atraso a partir del día siguiente de la fecha en que se debió entregar los bienes o prestar los servicios contratados. El resultado del conteo será multiplicado por la pena convencional por día, teniendo como resultado el importe de la pena convencional por los días de atraso.

IV.

$$\textbf{Sanción} = \frac{\text{CPP del mes de cumplimento}}{365 \text{ días}} = \left(\frac{\text{Resultado (\%)}}{100}\right)\left(\text{Valor de los bienes o servicios no suministrados}\right)\left(\text{Número de días}\right)$$

Artículo 49 BIS.- Cuando el arrendatario incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento respectivo, la Dirección podrá en cualquier momento exigir su cumplimiento o someter para aprobación del Comité la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para el Municipio, conforme al procedimiento de rescisión siguiente:

I. La Dirección le comunicará por escrito al arrendatario el presunto incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Dirección someterá la propuesta de rescisión del contrato al Comité, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el adjudicatario. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al arrendatario, y

III. Cuando se rescinda el contrato, el área requirente en coordinación con la Secretaría de Finanzas formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar las cantidades adeudadas al Municipio hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la aprobación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento con las obligaciones omitidas, el procedimiento iniciado podrá ser declarado cancelado por la Dirección, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Artículo 51.- …

I. a **VI.** …

Se deroga.

Artículo 61.- …

I. a **IV.** …

V. En caso de que únicamente un postor adquiera bases y presente postura, podrá continuar el procedimiento de enajenación correspondiente, y

VI. En caso de que el postor adjudicado realice el pago de los bienes dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, se exentará de presentar garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 61 BIS.- Si ninguna de las posturas cumple las condiciones señaladas en el artículo 61 de este Reglamento, se declarará desierta la subasta. Igualmente se declarará desierta en los casos en los que no comparezcan postores.

Para la declaración correspondiente, se debe contar con el visto bueno de la Dirección.

Una vez hecho lo anterior, se procederá a llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo anterior en segunda convocatoria.

En caso de que nuevamente se declare desierta la subasta en segunda convocatoria, el Comité podrá proceder a la adjudicación directa.

Artículo 63.- El escrito de inconformidad debe contener:

I. Nombre o razón social de la inconforme y, en su caso, los documentos que acrediten su personalidad;

II. Domicilio para recibir notificaciones, dentro del territorio de este Municipio;

III. Nombre de la autoridad que emitió el acto reclamado;

IV. El acto motivo de la inconformidad;

V. Hechos en los que base su inconformidad, y

VI. Acompañar las pruebas con que cuente para sustentar la misma y, en caso de no poder presentarlas, informar el lugar en donde se encuentran.

Si no se señalan o adjuntan los referidos requisitos, el Órgano Interno de Control requerirá al promovente para que los presente dentro del plazo de cinco días.

Cuando se trate de los requisitos a que se refieren las fracciones I, III, IV y V y el promovente no cumplimente el requerimiento formulado en el plazo señalado, se tendrá por no presentada su inconformidad. Si se trata de las pruebas a que se refiere la fracción VI, las mismas se tendrán por no ofrecidas. Finalmente, de incumplirse el requerimiento del requisito previsto en la fracción II, las notificaciones se realizarán por listas, de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Artículo 64.- Recibida la inconformidad, se correrá traslado con copia de la misma al tercero o terceros perjudicados, para que en el término de cinco días hábiles manifiesten lo que a su interés convenga.

Artículo 65.- El órgano interno de control correspondiente solicitará a la autoridad responsable un informe en el que dé respuesta a los puntos de la inconformidad y le proporcione la documentación requerida, el cual deberá rendirse en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Artículo 66.- Rendido el informe de la autoridad responsable, se abrirá un periodo probatorio de diez días hábiles.

Artículo 67.- El órgano interno de control que conozca del recurso resolverá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del periodo probatorio.

Artículo 68.- La resolución que se emita, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto a los servidores públicos que hayan intervenido, tendrá como consecuencia:

I. La nulidad del procedimiento a partir del acto o actos irregulares, estableciendo las directrices necesarias para que el mismo se realice conforme a la Ley;
II. La nulidad total del procedimiento;
III. La declaración de improcedencia de la inconformidad, y
IV. El reconocimiento de la validez de los actos controvertidos.

Dicha resolución será notificada por oficio a la inconforme, al tercero o terceros perjudicados y a la autoridad responsable.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.”

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 11 (once) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Solicitud de Pensión por Vejez Folio no. SA/DRH/TPV/0048/2022

Querétaro, Querétaro, a 27 de julio de 2022

DICTAMEN DEFINITIVO

La Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 49 y 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como las facultades y competencias señaladas en los artículos 4 fracciones I, III, V, y XVIII; 17 fracciones I, III, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.

5. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala…"*.

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que "*Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda."*

10. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *"Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. *El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.*

II. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.*

III. *Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.*

IV. *Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.*

V. *La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo."*

11. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

12. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

"I. Jubilación y pensión por vejez...

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo, cargo o comisión;
4. Sueldo mensual;
5. Quinquenio mensual; y
6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;"

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **11 de mayo de 2022**, fue recibida en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la Solicitud de Pensión por Vejez del **C. ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ,** misma que en conjunto con el expediente administrativo se encontraban en análisis, para de esta manera estar en posibilidades de emitir la respuesta correspondiente, sin embargo, ante la omisión de resolver la referida solicitud, el trabajador promovió juicio de amparo número 667/2022, en el cual la Justicia de la Unión amparó y protegió al quejoso para efectos de que ***"...resuelva o se pronuncie sobre la solicitud de pensión por vejez planteada por el quejoso mediante ocurso recepcionado en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro el once de mayo de dos mil veintidós...". (sic)***

14. Que la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos con que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con el solicitante.

15. Que en los términos establecidos en el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro sobre el derecho a la pensión por vejez de los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, se encuentren en los supuestos de años de servicios previstos en el artículo 141, el cual dispone:

> ***Artículo 141. El monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, los porcentajes que especifica la tabla siguiente: (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15)***
>
> ***I. 15 a 19 años de servicios 50%; (Adición P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***II. 20 años de servicios 53%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***III. 21 años de servicios 55%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***IV. 22 años de servicios 60%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***V. 23 años de servicios 65%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***VI. 24 años de servicios 70%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***VII. 25 años de servicios 75%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***VIII. 26 años de servicios 80%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***IX. 27 años de servicios 85%; (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***X. 28 años de servicios 90%; o (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***
> ***XI. 29 años de servicios 95%. (Ref. P. O. No. 50, 18-VI-18)***

16. Que en cumplimiento a la sentencia de amparo, así como al requerimiento hecho mediante oficio **22564/2022** dictado por el Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, el **19 de julio de 2022** se emitió el Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo a la petición signada por el **C. ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ,** recibida en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, por la que solicita el inicio del trámite de la Pensión por Vejez.

17. Que al momento de la emisión del Proyecto de Dictamen por el cual se determinó procedente su solicitud de **Pensión por Vejez** el C. **ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ** contaba con 17 (diecisiete) años, 03 (tres) meses y 05 (cinco) días de servicio, así como 60 (sesenta) años de edad cumplidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo **140** de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la **pensión,** en ese sentido, **no** se considera como año completo de antigüedad, concluyéndose entonces que, para todos los efectos legales a que haya lugar, cuenta con una antigüedad de **17** (diecisiete) años de servicios cumplidos, se precisa que el mismo al día de hoy ostenta el cargo de ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS en el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE FINANZAS.

18. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **22 de julio del 2022** dicho **Proyecto de Dictamen se publicó** en la página de internet del Municipio de Querétaro durante el periodo establecido en el ordenamiento en cita, es decir, **del 22 al 26 de julio del 2022**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito, las haga del conocimiento de esta Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin que se haya recibido alguna.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 44 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro: ***"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios"***, por lo que al salario promedio, debe agregarse el equivalente mensual de los quinquenios acumulados por el solicitante.

20. Que el promedio de la cantidad percibida por el C. **ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ**, en sus últimos cinco años de trabajo, anteriores a su solicitud de pensión por vejez, es de: **$29,269.20 (Veintinueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.)** mensuales, más la cantidad de **$1,300.85 (Mil trescientos pesos 85/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **$30,570.05 (Treinta mil quinientos setenta pesos 05/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual, sin embargo, a dicha cantidad de conformidad con el artículo **141** fracción **I** de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se le debe aplicar el **50% (cincuenta por ciento)**, por lo que la cantidad que le corresponde por concepto de Pensión por Vejez es de **$15,285.03 (Quince mil doscientos ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.),** cantidad que habrá de pagársele una vez que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la pensión por vejez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de conformidad con el numeral 128 y 141 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

21. Publicado el Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el C**. ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ** deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos a iniciar los trámites para el pago de su **finiquito**.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos por instrucciones de la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, emite el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO
DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE
ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ

Primero. Se hace constar que el **C. ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ** al momento de la emisión del Proyecto de Dictamen por el cual se determinó procedente su solicitud de **Pensión por Vejez**, cuenta con una antigüedad de **17 (diecisiete) años de servicio cumplidos.**

Segundo. En virtud de haber satisfecho todos los requisitos señalados por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, **ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ al C. ANDRÉS ESPINOSA HERNÁNDEZ, asignándole por este concepto la cantidad de $15,285.03 (Quince mil doscientos ochenta y cinco pesos 03/100 M.N.) mensuales,** monto que resulta de haber aplicado el **50% (cincuenta por ciento)** al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores de conformidad con el artículo 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, cantidad que deberá pagársele a partir del día en que surta efectos la publicación del dictamen por el que se autoriza la pensión por vejez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", de conformidad con el numeral 128 y 141 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 27 (veintisiete) del mes julio de 2022 (dos mil veintidós).

A t e n t a m e n t e

M. en E.C. Bertha Ávila Aguilar
Directora de Recursos Humanos de la
Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUN... JAPAM CUAUHTEMOC No. 27 SAN JUAN DEL RIO, QRO.

ACTAORD/JAP/04/2022

COTEJADO

Siendo las diecisiete horas con dos minutos del día once de mayo del año dos mil veintidós, estando reunidos los miembros del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río (JAPAM), en la Sala de Acuerdos de este Organismo, sito en la calle de Cuauhtémoc, Número 27, en el Centro Histórico de San Juan del Río, Querétaro, quienes atienden a la convocatoria oportunamente emitida por el Lic. Salvador Rosales López, Secretario Técnico del H. Consejo Directivo, para la celebración de la **Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós, del H. Consejo Directivo de la JAPAM, Administración 2021-2024**, misma que se desahogará con fundamento en los Artículos, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo Primero y Décimo Segundo del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río; y una vez hecho lo anterior se declara abierta la presente sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día: - - -

2

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

Juan del Río.

3. C. Lic. Luz Virginia Cortés Osornio, Representante del H. Ayuntamiento ante el H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
4. C. Lic. Celia Guadalupe Rojas Flores, Tesorero del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
5. C. Ing. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, Vocal del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
6. C. Felipe Morales Helgueros, Vocal del H. Consejo Directivo de la Junta de agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
7. C. Ing. Jorge Suárez Gómez, Vocal del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
8. C. Lino Felipe Salvador Velázquez Gonzaga, Vocal del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
9. C. Lic. Salvador Rosales López, Secretario Técnico del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
10. C. Lic. Luis Felipe Trujillo Gallardo, Comisario del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.
11. C. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, Secretario Ejecutivo del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río.

Una vez hecho lo anterior, el Presidente de este H. Consejo, realiza la declaratoria de Quórum, por lo que el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, en uso de la voz expone que en virtud de contar con la asistencia de **once** miembros del H. Consejo Directivo y una falta justificada, en los términos del Artículo Séptimo del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, señala que sí existe Quórum Legal, declarándose instalada formalmente la presente sesión para que este H. Consejo, sesione válidamente.- - - - - - - - - - - - - -

Así mismo el Secretario Técnico hace constar de la presencia en la presente sesión de este H. Consejo en calidad de invitados, de los Servidores Públicos: L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe, Coordinador Ejecutivo Administrativo; C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía, Gerente Comercial; M.A.P.E.M., C.P. Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero y la I.S.C. Raquel Ugalde Pérez, Jefa del área de Tecnologías de la Información; todos ellos adscritos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de este municipio. - - - - - - - - - - - -

3

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

presentes, para su aprobación el contenido del orden del día, por lo cual, de conformidad con lo previsto por los Artículos Quinto, fracción I del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, se **ACUERDA:** - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTAORD/JAP/04/2022-2.- Por **Unanimidad** de los presentes, se aprueba en todos y cada uno de sus términos los puntos a tratar en el orden del día de esta **Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós, del H. Consejo Directivo de la JAPAM, Administración 2021-2024**. - - -

3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la creación del Comité de Obra con Recursos Propios. - - - - - - - - - - - - - - - -

4

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EJECUCIÓN DE OBRA CON RECURSOS PROPIOS.

1. JUSTIFICACIÓN

Para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal es necesario contar con un comité que realice la planeación, programación y aprobación de las acciones tendientes a la renovación y construcción de la infraestructura que lleve a cabo la Junta con recursos propios, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y apegado a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

2. OBJETIVOS DEL COMITÉ

a) Detectar e identificar las situaciones que pueden ser mejoradas dentro de la infraestructura hidrosanitaria de la Junta, para planear y programar acciones que permitan hacer más eficiente la operación de la misma.

b) Distribuir y asignar a los proyectos de obra los recursos disponibles dentro de la Junta para ese fin, con el objetivo de mejorar y desarrollar la infraestructura de la Junta y con ello brindar un mejor servicio a los usuarios.

3. FUNDAMENTO

DECRETO DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal para el cumplimiento de sus fines, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Organizar y tomar a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable y alcantarillado, dentro de los límites de la extensión territorial del Municipio de San Juan del Río.

IV. Contratar o convenir con terceros la realización de obras, la prestación de servicios, la obtención de financiamiento y en su caso, la recepción de ingresos que por cualquier concepto perciba.

4. INTREGRACIÓN DEL COMITÉ

La conformación e instalación de los miembros del presente Comité quedará establecida en la primera sesión que se lleve a cabo.

5

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

CREACIÓN DEL COMITÉ DE EJECUCIÓN DE OBRA CON RECURSOS PROPIOS.

5. ALCANCE

a) Detectar y establecer las prioridades de atención referente a las necesidades que pudieran existir en las redes hidrosanitarias, tales como renovación o ampliación de infraestructura para ampliar la cobertura de atención y mejorar la operación de las líneas.

b) Evaluar los proyectos de infraestructura hidrosanitaria que se generen en la Gerencia Técnica, determinando su viabilidad técnica y económica.

c) Aprobar la ejecución de las obras que se realicen con recursos propios de la Junta.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

a. SOLICITUD

El Comité detecta la necesidad de renovar o ampliar una sección de la infraestructura de la Junta, pudiendo ser de agua potable o drenaje sanitario, o bien recibe y evalúa las solicitudes realizadas por la ciudadanía o dependencias de gobierno.

b. DICTAMEN O VALORACIÓN

El Comité analiza las necesidades y de acuerdo a las prioridades que él mismo determine, solicitará a la Gerencia Técnica la elaboración del proyecto y presupuesto de obra.

c. PRESENTACIÓN AL COMITÉ

De acuerdo con el calendario de sesiones, la Gerencia Técnica realizará la presentación de los proyectos de obra que se hayan solicitado; dicha presentación incluirá el proyecto, catálogo de conceptos, presupuesto y explosión de insumos.

d. RESULTADOS DE LA SESIÓN DEL COMITÉ

Una vez analizado los proyectos y de acuerdo con las prioridades establecidas y a la suficiencia presupuestal, el Comité aprobará las obras a ejecutarse. En caso de tratarse de una obra por Administración Directa, el proyecto se turna a la Gerencia de Mantenimiento y Operación para la ejecución de la obra. La Gerencia Técnica se encargará de realizar la supervisión correspondiente y de la elaboración y resguardo del expediente unitario.

En caso de tratarse de una obra por Contrato, el proyecto y demás información necesaria será turnado a la Gerencia Jurídica para realizar el proceso de contratación correspondiente de acuerdo con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Una vez contrada, se turnará a la Gerencia Técnica toda la documentación requerida para que realice la supervisión de la obra y vigile que se cumplan los compromisos contractuales, así mismo de la elaboración y resguardo del expediente unitario.

Expuesto lo anterior, se concede el uso de la voz a los miembros del H. Consejo, para que manifiesten lo que consideren conveniente. -

En ese sentido, solicita el uso de la voz la Consejera Lic. Luz Virginia Cortés Osornio, cuestionando si también en este punto de acuerdo se aprobaría la conformación de dicho comité, a lo cual el Secretario Ejecutivo y Director del organismo el Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba responde que la conformación de dicho comité será propuesto y aprobado en la primer sesión que se lleve a cabo.

No habiendo más manifestaciones sobre la presentación de la **creación del Comité de Obra con Recursos Propios**, el Presidente de este H. Consejo, solicita al Secretario Técnico someter a votación nominal de los integrantes presentes, para su aprobación, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos Quinto Fracción I del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, se **ACUERDA**: -

ACTAORD/JAP/04/2022-3.- Por **Unanimidad** de los presentes, este H. Consejo Directivo aprueba en todos y cada uno de sus términos la **creación del Comité de Obra con Recursos Propios**, dejando constancia de ello en la presente acta. -

4.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la integración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos. -

El Secretario Técnico concede el uso de la voz a las invitadas a la sesión L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores I.S.C. Raquel Ugalde Pérez, Gerente Administrativo y Jefe de Tecnologías de la Información, respectivamente, a efecto de que procedan a presentar la integración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Políticas y Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos., misma que se detalla a continuación: -

Integración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Integrantes del Comité

Integración del comité de TI y Comunicaciones		
Integrante	Puesto	Participación
Presidente	Gerente Administrativo.	Con derecho a voz y voto
Secretario Técnico	Jefe de Tecnologías de la Información.	Con derecho a voz.
Vocales	Jefe de Adquisiciones.	Con derecho a voz y voto.
	Jefe de Control Patrimonial.	Con derecho a voz y voto.
	Jefe de licitaciones.	Con derecho a voz y voto.
Asesores	Analista de Soporte Técnico.	Con derecho a voz.
	Analista Programador.	Con derecho a voz.
	Administrador de Base de Datos.	Con derecho a voz.
	Jefe de Vinculación.	Con derecho a voz.
Invitados	Funcionarios de la JAPAM.	Con derecho a voz.
Invitados Especialistas o Externos	Personal de instancias externas a la JAPAM involucrado en los temas a tratar en el Comité	Con derecho a voz.

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM

Principales funciones

- Opinar y, validar, mediante un dictamen, los proyectos para la adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos.
- Aprobar planes, políticas y programas estratégicos que deriven de los diversos sistemas.
- Aprobar las políticas relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de Tecnologías de información.
- Supervisar la emisión de los dictámenes, a través de los informes trimestrales.
- Emitir el dictamen que valide un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos.

SJR AGUILANTE

JAPAM

Características

- Se realizarán convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Se verificará la asistencia y certificación del quórum.
- Cada sesión tendrá una orden del día
- Se contabilizan los votos para determinar si un proyecto es aprobado.

SJR AGUILANTE

COTEJADO

8 COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

Política de seguridad de la información de la JAPAM.

JAPAM

Características

- Confidencialidad.
- Integridad.
- Disponibilidad.
- Impedir accesos no autorizados.
- Reducir los riesgos de error humano.
- Seguridad Física y Ambiental.
- Control de Acceso.
- Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas.
- Almacenamiento clasificado.
- Auditoría de servidores.

SJR ADELANTE

Lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos de la JAPAM.

JAPAM

- **Aplicaciones permitidas**
  Uso de software **autorizado** en la JAPAM y adquirido de forma **legal**.
- **Detectores de Defensas contra accesos no Autorizados en la red de JAPAM**
  - Firewall.
  - Antivirus.
  - Active Directory.
- **Seguridad en Claves de acceso y Autenticación.**
  Todos los sistemas de la JAPAM cuentan con claves de acceso.
- **Seguridad por empleado**
  El acceso a los sistemas se debe establecer por permisos
- **Detector de Servicio de Antispam**
  Bloqueo de correos mal intencionados que envíen archivos con virus que pueden afectar la seguridad.
- **Seguridad en Internet**
  La seguridad en internet se administra a través de un Gateway

SJR ADELANTE

9

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

Expuesto lo anterior se concede el uso de la voz a los miembros del H. Consejo, para que manifiesten lo que consideren conveniente. - - -

ACTAORD/JAP/04/2022

Organigrama Actual

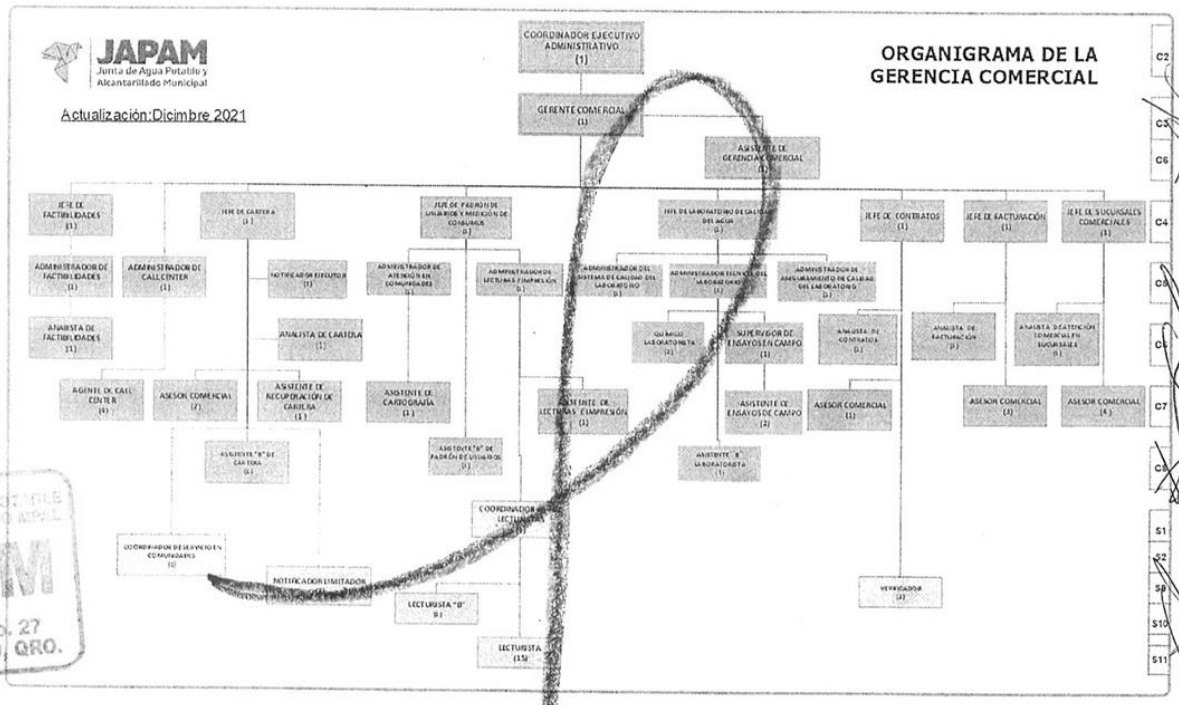

Organigrama Propuesto

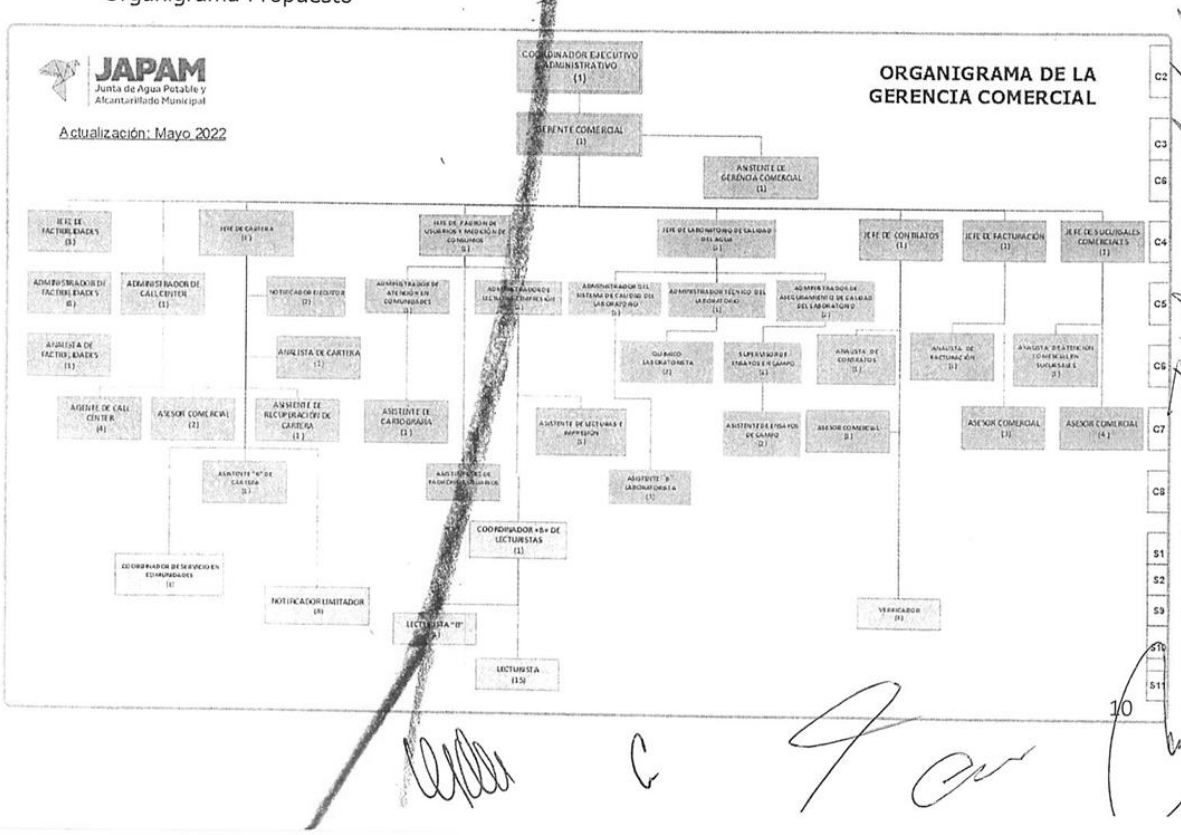

10

ACTAORD/JAP/04/2022

Organigrama Actual

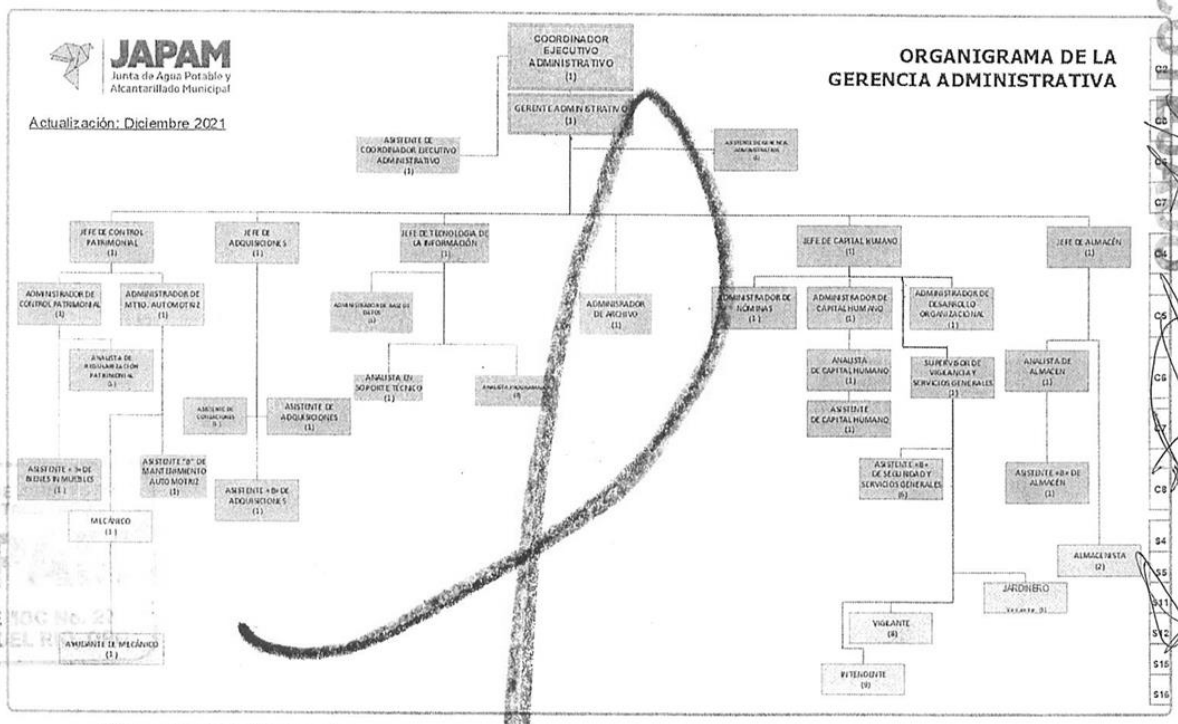

Organigrama Propuesto

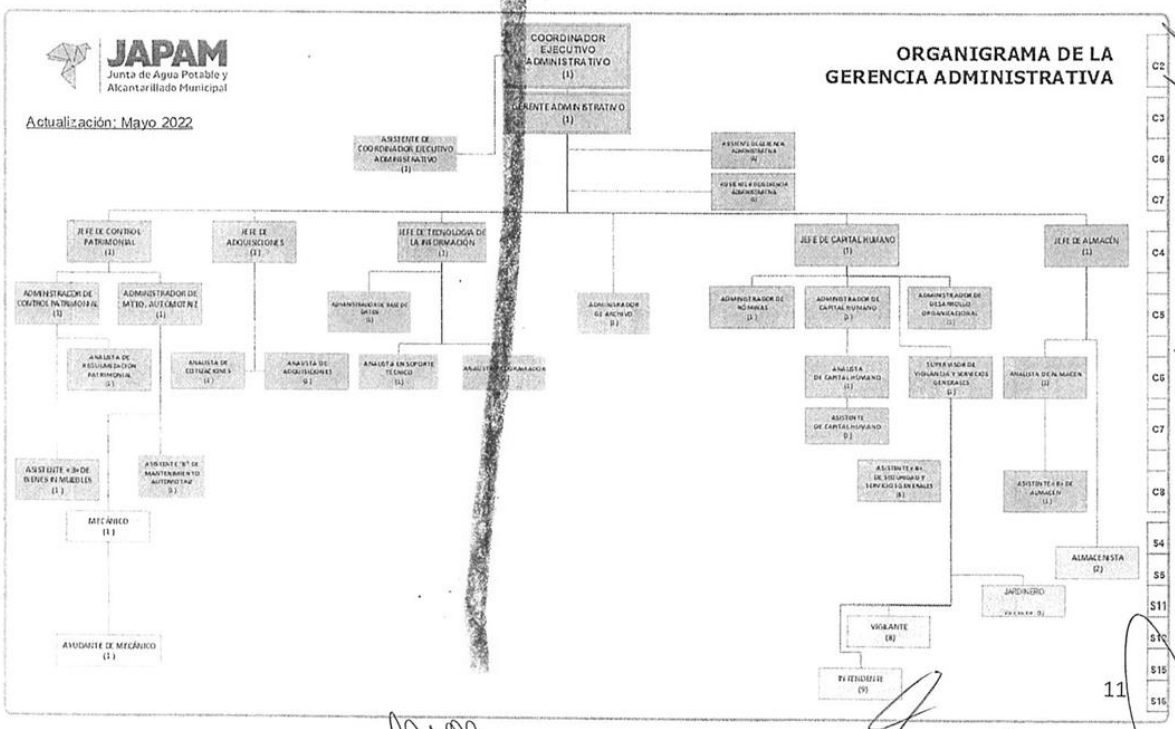

12

ACTAORD/JAP/04/2022

RELACION DE CAMBIOS EN EL ORGANIGRAMA

ÁREA O GERENCIA	DEPARTAMENTO	PUESTO O NOMBRE ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
GERENCIA COMERCIAL	Laboratorio de Calidad del Agua	Supervisor de ensayos en campo y Asistente de ensayos en campo	Cambio a la Administración de Aseguramiento de calidad	Cambio la supervisión de ensayos en campo y los asistentes de ensayos en campo a la Administración de Aseguramiento de Calidad derivado de que, en la Administración Técnica del Laboratorio, donde se encuentran actualmente, para la NMX-EC-17025-IMNC-2018 y la ISO 31000 2018 sugiere un riesgo a la Imparcialidad de las actividades.
	Laboratorio de Calidad del Agua	Asistente "B" laboratorista	Cambio a la Administración del Sistema de calidad	De acuerdo al análisis de las actividades realizadas por el Asistente "B" contribuiría de manera más eficiente estando en la Administración del Sistema de Calidad coadyuvando a la gestión ante la Entidad Mexicana de Acreditación
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Jefatura de Adquisiciones	Asistente de Adquisiciones y Asistente de Cotizaciones	Analista de Adquisiciones y Analista de Cotizaciones	La presente solicitud se deriva del análisis que refleja la necesidad de contar con personal capacitado y especializado en el área derivada, como consecuencia del incremento en la demanda y operación de la Institución

Expuesto lo anterior se concede el uso de la voz a los miembros del H. Consejo, para que manifiesten lo que consideren conveniente. - - -

13

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

en el artículo Quinto Fracciones I y III del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, se **ACUERDA**: -

ACTAORD/JAP/04/2022-5.- Por **Unanimidad** de los presentes, este H. Consejo Directivo aprueba en todos y cada uno de sus términos la **Modificación a la Estructura Organizacional**, dejando constancia de ello en la presente acta, debiendo realizarse las gestiones necesarias para su **publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTAORD/JAP/04/2022

En este acto, solicita el uso de la voz el Comisario Lic. Luis Felipe Trujillo Gallardo, para cuestionar acerca del monto de modificación que tuvo afectación al capítulo 1000 mil, relativo al apartado de servicios personales, a lo cual el M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas, responde que se tuvo un incremento aproximado de $230,000.00 doscientos treinta mil pesos M.N. y que corresponden específicamente al apartado de Laudos. -

No habiendo más consideraciones al respecto, el Presidente de este H. Consejo somete a votación nominal de los integrantes presentes, para su aprobación, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos Quinto Fracción IV y Décimo fracción III del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, se **ACUERDA**: - - - - - - - - - - -

ACTAORD/JAP/04/2022-6.- Por **Unanimidad** de los presentes, este H. Consejo Directivo aprueba en todos y cada uno de sus términos las **Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de marzo de 2022,** dejando constancia de ello en la presente acta, con el anexo de la documentación correspondiente, debiendo realizarse las gestiones necesarias para su **publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

15 COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

OBJETIVO. Buscar el incremento de los recursos para el organismo, Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones dirigidas a la disminución de la cartera vencida, de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como abatir las posibles cuentas incobrables de la facturación y cobro de dichos servicios.

E AGUA POTABLE
ARILLADO MUNI...
PAM
IOC No. 27
EL RIO, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

COMO SE GENERA UNA CARTERA VENCIDA.

El agua potable nos implica una gestión social y derecho constitucional al que todas las personas tenemos derecho, también es un compromiso por parte de los usuarios el cubrir las cuotas respectivas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.

16 COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

La falta de pago oportuno puede ser generado por las siguientes causas:

- El usuario le da más prioridad al pago del servicio de energía eléctrica, telefonía, servicio de internet, servicio de televisión de paga.
- El propietario no radica de manera permanente en el inmueble.
- El propietario no cuenta con el recurso económico para cubrir el pago.
- Olvido del pago del servicio.
- Derivado de un arropamiento social en el cual, se estableció como política social la no suspensión del servicio de agua potable.
- El desconocimiento de la Ley en donde se dice que se tiene que realizar el pago mensual del recibo de acuerdo al art. 434 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

AGUA POTABLE ARILLADO MPAL. PAM MOC No. 27 DEL RIO, QRO.

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Cabe resaltar que la Cartera al cierre del mes de abril del año 2022, que tiene el organismo operador (JAPAM) es la siguiente:

No. De tomas facturadas	Importe Facturado	Importe de descuento Usuario cumplido	Importe Pagado	No. De tomas padas	Importe de Adeudo	No. De tomas con adeudo
92,636	$ 206,731,231.21	-$ 2,422,749.53	$20,522,855.17 9.92%	67,842	$186,208,376.04 90.08%	24,794

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Dentro de esta cartera vencida al cierre del mes, se tienen cuentas con adeudo de Presidencia Municipal, COBAQ (ARCILA), USEBEQ, DIF, MACROMEDIDORES DE CASAS GEO EN LOMA ALTA Y LA RUEDA, tomas. Como ya se tiene acercamiento con estas instancias para regularizar la situación, hare mención de la cartera real al cierre del mes de abril del 2022.

No. De tomas facturadas	Importe Facturado	Importe de descuento Usuario cumplido	Importe Pagado	No. De tomas padas	Importe de Adeudo	No. De tomas con adeudo
92,285	$ 129,197,978.74	-$ 2,422,749.53	$20,468,354.32 16%	67,802	$108,729,624.42 84%	24,347

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

De las 24,347 (100%) tomas, que quedan pendientes de pago al cierre del mes de abril, el universo de tomas reales son 6,600 (27%), representando en importe $ 103,645,988.00, las cuales presentan un adeudo de 3 meses o más, los cuales son candidatos a aplicar la normatividad que rige a la JAPAM, el Código Urbano del Estado de Querétaro en su articulo 440.

"**Artículo 440.** Son causas para la limitación de los servicios:"

i. La falta de pago de los derechos correspondientes al suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, por un periodo de dos o más meses consecutivos;

ii. La negativa del usuario a realizar los trámites de regularización del uso de los servicios, en los casos de uso distinto al contratado;

iii. El robo de fluidos;

iv. El desperdicio reiterado de agua potable o tratada; y

v. Por fugas internas.

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Periodo de adeudo	No. De tomas facturadas	Importe Facturado	Importe de descuento Usuario cumplido	Importe Pagado	No. De tomas padas	Importe de Adeudo	No. De tomas con adeudo
1-2 meses	82,767	22,659,996	-$ 2,422,749.53	$ 17,576,360.23	65,020	5,083,636	17,747
3-5 meses	4,444	4,130,803		$ 2,061,853.08	2,417	2,068,950	2,027
6-9 meses	1,075	2,546,705		$ 332,511.03	211	2,214,194	864
10-12 meses	405	$ 1,783,635.34		$ 109,538.97	52	$ 1,674,096.37	353
13-24 meses	833	$ 3,972,435.89		$ 154,849.66	57	$ 3,817,586.23	638
25-48 meses	875	$ 11,633,631.78		$ 120,503.05	26	$ 11,513,128.73	849
49-60 meses	259	$ 3,731,640.61		$ 30,436.64	3	$ 3,701,203.97	256
mas de 60 meses	1,627	$ 78,739,130.81		$ 82,301.66	16	$ 78,656,829.15	1,613
total	92,285	$ 129,197,978.74	-$ 2,422,749.53	$ 20,468,354.32	67,802	$ 108,729,624.42	24,347

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

La falta de pago de los usuarios, la situación económica que tenemos en el municipio debido a la contingencia de salud y entro otros factores que se comentaron con anterioridad generan, a su vez, una de las mayores desventajas: *el riesgo de la "incobrabilidad de la cuenta"*. En su análisis de la cobranza, se puso énfasis en este particular asunto, catalogando la acumulación de cuentas incobrables, tal como lo muestra la siguiente tabla, para evitar que dichas cuentas se conviertan en una pérdida para el organismo.

Meses desde el vencimiento	Por ciento de riesgo de incobrabilidad
3-6	13%
7-12	18%
13-18	27%
19-24	37%
25-36	63%
37-48	77%
49-60	88%
+60	100%

19

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Por lo que nos vemos en el dilema de analizar lo más conveniente para el organismo, para poder eficientar el trabajo que se realiza en la recuperación de la cobranza, con el objetivo de evitar que la cartera del organismo llegue a ser una pérdida para el organismo operador se implementara la siguiente metodología de trabajo.

TA DE AGUA POTA.
CANTARILLADO Mu...
PAM
TEMOC No. 27
N DEL RIO, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

METODOLOGIA DE TRABAJO.

OBJETIVO: Asegurar los resultados necesarios en la recuperación de la cartera por cobrar del conviniendo con los usuarios que lo soliciten, planes de pago que dependerán del monto y antigüedad de la deuda, apegados estrictamente a la normatividad aplicable.

19

20

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

El proceso de cobranza es quizás uno de los asuntos más molestos dentro de la actividad comercial. Por lo regular, los deudores o morosos pocas veces –o quizás nunca- tienen deseos de saldar sus cuentas pendientes, por lo que les resulta incómodo que se les haga el requerimiento de pago correspondiente.

Cuando se habla de cobranza efectiva en el campo de los servicios públicos, el reto se vuelve mayor ya que se trata de un asunto en donde las sanciones correspondientes no gozan de la misma facilidad para ser efectivas.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
JAPAM
DOC No. 27
EL RIO, QRO.

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

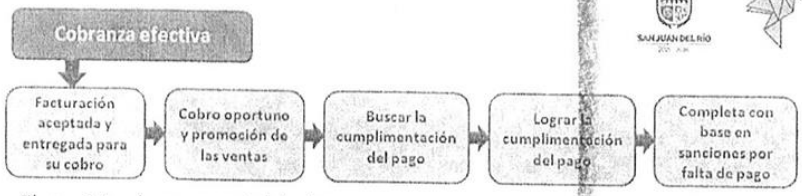

El servicio de agua potable forma parte de los derechos y necesidades colectivas que deben ser provistas por el Municipio mismo. Al mismo tiempo, conlleva una obligación de consumo responsable y de pago oportuno.

La cobranza también requiere de ciertos pasos para buscar y gestionar la recuperación financiera del adeudo y lograr el cometido.

Se propone el siguiente listado de propuesta técnica para el tratamiento de recuperación, gestión y cobranza de la cartera vencida

21

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Entrega y recepción de la cobranza. Contar con la cartera de clientes con la cual ya se tiene acuerdo previo para el cobro y pago de su deuda.

Clasificar la deuda. Conocer quién es el cliente y cuál es su situación (de mora), así como las condiciones para otorgarle el crédito.

Gestión de la deuda. Designar las políticas y la metodología de trabajo a seguir para lograr la recuperación de la deuda.

Refinanciamiento de la deuda. Es decir, modificar el crédito por la institución en respuesta a la incapacidad de pago de un cliente en el largo plazo.

Cobro de la deuda. Total o parcial respecto al monto de la misma.

DE AGUA POT... NTARILLADO ... PAM EMOC No. 27 DEL RIO, GRO.

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Para lograr que funcionen estos cinco pasos, en cuanto a estrategias y elementos en apoyo a la cobranza. Esta contiene dos ejes: el primero de *Estrategias*: para segmentar la cartera, definir políticas y tener en cuenta su consistencia. El segundo, de *Elementos*, que incluye la tecnología y la gestión de la cobranza.

21

154

22 COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Implementando una Cobranza Sistematizada, la cual tiene como eje principal una campaña territorial que nos permite un acercamiento oportuno y validar la información del padrón, las acciones que se contemplan son:

1.- Se realiza un proceso de limpieza de la base de datos existente para detectar inconsistencias, errores u omisiones que afecten el trabajo de análisis y de campo, a través de visitas a domicilio, llamadas telefónicas (call center) etc...

BENEFICIOS.

- Cobertura a gran escala menor tiempo.
- Recordatorio de pago automatizado.
- Asesoría de su adeudo y las diferentes formas de pago.
- Personalización del Speech de acuerdo a las políticas de pago.
- Aumento de productividad.
- Limpieza de base de datos.

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

2.- Se analiza la base de datos para determinar las estrategias de cobranza que se implementarán, así mismo, a través de un análisis geoespacial se efectúa la zonificación de cada uno de los deudores y se optimizan las rutas que seguirá el personal de campo para la cobranza.

Como medida de fortalecer las áreas críticas de cobranza en la entidad y reducir la cartera vencida, se puede implementar un conjunto de estrategias especializadas al proceso de gestión, segmentándola dependiendo de la antigüedad y los componentes inherentes al índice de recuperación

BENEFICIOS.

- Vallas humanas.
- Generación de 60 mil impactos visuales por mes.
- Ubicación en principales cruceros.
- Accesos a plazas comerciales, escuelas, hospitales, eventos especiales, concentración de empleados, etc.
- Es versátil y flexible en puntos de reunión.
- Permite contacto directo con el usuario.

23

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

3.- Se implementa por medio de campañas face to face, para que los usuarios perciban constantemente su adeudo, se entregan los avisos, se enviara correo electrónico, correo tradicional, mensajes de texto (SMS), facturación en sitio, o cualquier otra siempre y cuando no contravengan disposiciones en materia de privacidad que perjudiquen al usuario y se promueve el acercamiento a las oficinas de la entidad para su regularización.

BENEFICIOS.

- Envío masivo de correos sin incurrir en SPAM.
- Envío masivo personalizado.
- El SMS llega de forma inmediata.
- El envío se realiza en días estratégicos

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

4.- Se Emplearán plataformas tecnológicas móviles y web para monitoreo en tiempo real del personal en campo, estas permiten tener el control tanto de su geo posición como de sus actividades de forma individualizada, monitoreando a todos los miembros del proyecto.

BENEFICIOS.

- Accesibilidad, se puede leer en cualquier dispositivo (PC, computadora portátil, Tablet, teléfono móvil)
- Personalizable, medible a través de estadísticas e informes.
- Buena relación costo – beneficio.
- Interactivo (videos, links).

24 COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

SAN JUAN DEL RÍO JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

5.- Se generan tableros de control, reportes y visores en tiempo real que permiten el seguimiento de cada paso de nuestros procesos, retroalimentando oportunamente la toma de decisiones con la finalidad de mejorar continuamente el servicio.

BENEFICIOS.

- Analizar los resultados de acuerdo a lo proyectado y poder tomar decisiones para evaluar en caso de ser necesario la implementación del PAE.
- Uso de app móvil para recolección de información.
- Sistema para visualizar expedientes individuales con la información recolectada en campo.
- Seguimiento de las etapas del procedimiento hasta su conclusión.
- Dashboard tablero de control.

DE AGUA POT ITARILLADO PAM MOC No. 27 DEL RIO, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

PAE.

Implementación de la Notificación basada en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, que se hace a través de la notificación individualizada a cada uno de los contribuyentes en rezago, donde se les requiere cordialmente el pago inmediato del crédito fiscal del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

25 COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

Expuesto lo anterior se concede el uso de la voz a los miembros del H. Consejo, para que manifiesten lo que consideren conveniente. - - -

26

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

de Querétaro, corresponde al municipio, la prestación del servicio público de aguas potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. -

Que, para el ejercicio de las atribuciones antes referidas, el municipio se auxiliará de Organismos Descentralizados, quienes ejercerán las facultades de la materia en términos de la normatividad aplicable al particular, conforme a lo que disponen los artículos 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 133 del Reglamento de Policía y buen Gobierno Municipal de San Juan del Río, Qro. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTAORD/JAP/04/2022

En primer término, solicita el uso de la voz la Consejera Lic. Luz Virginia Cortés Osornio, preguntando de donde se origina las facultades a delegar, a lo cual el director y Secretario Ejecutivo del Consejo Lic. Gilberto Ugalde de Alba, responde que las atribuciones en materia de condonación con que cuenta se encuentran otorgadas en la Ley de Ingresos del municipio de San Juan del Río, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 40 fracción IV numerales 13.7, 13.8, 13.9 y 13.12., correspondiente al apartado de Estímulos Fiscales. -

En Segundo término, en uso de la voz, el Comisario Lic. Luis Felipe Trujillo Gallardo cuestiona que derivado de la delegación de dichas facultades a los servidores públicos antes mencionados, en qué porcentaje se podrán otorgar las facultades de condonación, a lo cual interviene el invitado L.A. Gabriel Nicolas Figueroa Uribe, responde que la solicitud que se realiza es a efecto que se transmitan al 100% las facultades a que tiene el director en materia de condonaciones, sin embargo el Comisario Lic. Luis Felipe Trujillo Gallardo menciona que se deben tener cuidado con los movimientos que se lleguen a ejecutar con esas facultades que se otorguen, ya se deben de poner candados ante esas circunstancias, a lo cual el invitado antes mencionado explica que se generarán en este tipo de movimientos, vistos buenos o firmas de aprobación de tres personas siendo estas, la de la Gerente Comercial, el Coordinador Ejecutivo Administrativo y el Director. -

No habiendo más manifestaciones sobre la presentación sobre la **delegación de facultades para el L.A. Gabriel Nicolás Figueroa Uribe, Coordinador Ejecutivo Administrativo y la C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía, Gerente Comercial**, el Presidente de este H. Consejo solicita al Secretario Técnico, someter a votación nominal de los integrantes presentes, para su aprobación, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto Fracción I del Decreto que Crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y, artículo 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se **ACUERDA**: -

ACTAORD/JAP/04/2022-8.- Por **Unanimidad** de los presentes, este H. Consejo Directivo aprueba en todos y cada uno de sus términos la **delegación de facultades para el L.A. Gabriel Nicolás Figueroa Uribe, Coordinador Ejecutivo Administrativo y la C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía, Gerente Comercial**, dejando constancia de ello en la presente acta, debiendo realizarse las gestiones necesarias para su **publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"**, y debiendo contener lo siguiente: - - - - - - - - -

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan en el titular de la Coordinación Ejecutiva Administrativa y Gerente Comercial *de la* ***JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL*** *por sus siglas JAPAM,* ***las facultades para realizar ajustes a la facturación determinada de acuerdo a lo establecido en el artículo 402 fracción V, del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto de los distintos conceptos de cobro de derechos a que el Organismo Operador tiene derecho, establecidos en la Ley de Ingresos del municipio de San Juan del Río, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022; reducir hasta un 100% cien por ciento de los recargos y multas*** *en concepto de indemnización al Organismo operador* ***por la***

COTEJADO

GUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
AM
DOC No. 27
L RIO, QRO.

28

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

falta de pago oportuno *por los usuarios de los servicios de suministro de agua potable, drenaje sanitario, saneamiento y por el desarrollo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para los diferentes usos;* ***condonar el pago del 100% del valor de la UMA de la tarifa aplicable*** *en agua potable, alcantarillado, saneamiento y por el desarrollo de sistemas de tratamiento,* ***cuando exista una contingencia declarada por las autoridades correspondientes****, en el mes en que se facture el consumo correspondiente al hecho; así como* ***condonar el pago hasta un 100% del valor de la tarifa aplicable por el suministro e instalación de medidor por sustitución****, cuando requiera uno nuevo para la medición* ***en caso de robo o daño por vandalismo****, siempre y cuando se haya denunciado el hecho delictuoso, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 40 fracción IV numerales 13.7, 13.8, 13.9 y 13.12 de la Ley de Ingresos del municipio de San Juan del Río, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022.* -

ARTICULO SEGUNDO. - *La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye ni limita en forma alguna la potestad de ejercerlas directamente por el Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.* - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO TERCERO. - *El titular de la Coordinación Ejecutiva Administrativa y el Gerente Comercial de este Organismo Operador de manera conjunta o separada, tendrán la obligación de rendir al director del Organismo a través de un informe mensual, los movimientos realizados en el ejercicio de las facultades delegadas en el presente.* - - - - - -

TRANSITORIO

ÚNICO. - *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".* - - - - - - - - - - - - - - - -

ASUNTOS GENERALES

No hay asuntos generales por tratar.

Una vez que han sido agotados los temas tratados en la sesión que nos ocupa, el Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente del H. Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, y siendo las 19:12 diecinueve horas doce minutos, del día ocho de marzo del año dos mil veintidós, declara formalmente concluida la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós del H. Consejo Directivo de la Administración 2021-2024 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, y firmando para su constancia los miembros del H. Consejo Directivo que en este acto intervinieron y que así quisieron hacerlo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

29

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

como en su caso de los anexos correspondientes, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - -

30

COTEJADO

ACTAORD/JAP/04/2022

AGUA POTA
RILLADO
AM
OC No. 27
EL RIO, QRO.

ANEXOS

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022
Ingresos Informe Global

F.F.	Fuente de Ingreso	Ley Ingresos Estimada	Ampliaciones Reducciones	Ley Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
41.00	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	408,060,386	239,353	408,299,739	88,402,626	88,402,626
82.00	APORTACIONES	15,500,000	-	15,500,000	-	-
	Total	$ 423,560,386	$ 239,353	$ 423,799,739	$ 88,402,626	$ 88,402,626

NOTA: LOS ANEXOS SON PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTACIÓN

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022

Ingresos Informe Analítico

F.F.	Fuente de Ingreso	Ley Ingresos Estimada	Ampliaciones Reducciones	Ley Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
41.00	**Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público**	**408,060,386.00**	**239,352.96**	**408,299,738.96**	**88,402,626.38**	**88,402,626.38**
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	408,060,386.00	239,352.96	408,299,738.96	88,402,626.38	88,402,626.38
	DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	216,324,843.00	2,016,396.00	214,308,447.00	44,644,388.05	44,644,388.05
	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	216,324,843.00	2,016,396.00	214,308,447.00	44,644,388.05	44,644,388.05
	SERVICIO DRENAJE SANITARIO, INCORP. RED, TRAT. Y COM. AGUAS RESIDUALES	99,868,591.00	2,016,396.00	101,884,987.00	32,647,613.52	32,647,613.52
	SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO	17,937,564.00	-	17,937,564.00	4,835,280.45	4,835,280.45
	INCORP. RED DE DRENAJE SANITARIO NUEVOS USUARIOS	2,688,535.00	2,016,396.00	4,704,931.00	2,927,137.47	2,927,137.47
	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SANEAMIENTO)	64,703,359.00	-	64,703,359.00	16,961,622.70	16,961,622.70
	COMERCIALIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA	943,133.00	-	943,133.00	2,715.20	2,715.20
	DESARROLLO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13,596,000.00	-	13,596,000.00	7,920,857.70	7,920,857.70
	MATERIALES, RECONEXIONES Y MANO DE OBRA CONEXIÓN DE MEDIDORES	16,600,340.00	-	16,600,340.00	2,777,241.11	2,777,241.11
	MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONEXIÓN FÍSICA DE LOS SISTEMAS	8,194,956.00	-	8,194,956.00	948,622.61	948,622.61
	INSTALACIÓN, BAJA, CONEXION Y RECONEXION DE MEDIDOR	8,405,384.00	-	8,405,384.00	1,828,618.50	1,828,618.50
	PRODUCTOS ADMINISTRATIVOS	74,766,612.00	239,352.96	75,005,964.96	8,218,387.62	8,218,387.62
	CONTRATO POR TOMA NUEVA	1,579,056.00	-	1,579,056.00	489,896.15	489,896.15
	DERECHOS DE INFRAESTRUCTURA PREST. SERV. AGUA POTABLE NVO. USUARIO	59,713,882.00	239,352.96	59,953,234.96	4,777,928.66	4,777,928.66
	AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	454,493.00	-	454,493.00	93,126.18	93,126.18
	RENOVACIÓN DE VIGENCIA DE PLANOS AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	461,350.00	-	461,350.00	44,793.88	44,793.88
	APROVECHAMIENTOS	3,120,431.00	-	3,120,431.00	1,188,355.38	1,188,355.38
	PAGOS EFECTUADOS EN LA VIGENCIA CONVENIO ADEUDO Y PAGO A PLAZOS	2,389,988.00	-	2,389,988.00	673,161.84	673,161.84
	OTROS SERVICIOS	7,047,412.00	-	7,047,412.00	951,125.52	951,125.52
	PRODUCTOS FINANCIEROS	500,000.00	-	500,000.00	114,996.08	114,996.08
	INTERESES EN CTA-CHEQUES E INVERSIONES	500,000.00	-	500,000.00	114,996.08	114,996.08
82.00	**Aportaciones**	**15,500,000.00**	**-**	**15,500,000.00**	**-**	**-**
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,500,000.00	-	15,500,000.00	-	-
	PRODDER	10,500,000.00	-	10,500,000.00	-	-
	PRODI	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-	-
	Total	**$ 423,560,386.00**	**$ 239,352.96**	**$ 423,799,738.96**	**$ 88,402,626.38**	**$ 88,402,626.38**

NOTA: LOS ANEXOS SON PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTACIÓN

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022
Egresos Informe Global

Capitulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Presupuesto Vigente	Ejercido	Pagado
1000	SERVICIOS PERSONALES	167,944,714	239,353	168,184,067	30,442,410	30,442,410
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,778,903	-	61,778,903	5,014,363	5,014,363
3000	SERVICIOS GENERALES	128,917,027	- 10,786,254	118,130,773	21,465,454	21,465,454
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,114,742	-	24,114,742	4,780,615	4,780,615
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,805,000	16,333,722	25,138,722	12,276,266	12,276,266
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,000,000	- 5,547,468	26,452,532	2,342,689	2,342,689
	Total	$ 423,560,386	$ 239,353	$ 423,799,739	$ 76,321,797	$ 76,321,797

NOTA: LOS ANEXOS SON PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTACIÓN

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022
Egresos Informe Analítico

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Presupuesto Vigente	Ejercido	Pagado
1000	SERVICIOS PERSONALES	167,944,714.00	239,352.96	168,184,066.96	30,442,410.19	30,442,410.19
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTEI	69,183,437.00	165,952.98	69,349,389.98	16,451,434.33	16,451,434.33
1130	Sueldos base al personal permanente	69,183,437.00	165,952.98	69,349,389.98	16,451,434.33	16,451,434.33
1131	Sueldos base al personal permanente	62,538,189.00	165,952.98	62,704,141.98	15,031,501.23	15,031,501.23
1132	Quinquenio	6,645,248.00	-	6,645,248.00	1,419,933.10	1,419,933.10
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,081,986.00	4,764.14	21,086,750.14	2,768,943.26	2,768,943.26
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fir	18,974,774.00	4,764.14	18,979,538.14	2,162,611.11	2,162,611.11
1322	Aguinaldo	13,305,358.00	-	13,305,358.00	115,374.91	115,374.91
1323	Prima vacacional	4,749,412.00	3,804.22	4,753,216.22	2,031,746.90	2,031,746.90
1324	Vacaciones por terminación laboral	920,004.00	959.92	920,963.92	15,489.30	15,489.30
1330	Horas extraordinarias	2,107,212.00	-	2,107,212.00	606,332.15	606,332.15
1331	Horas extraordinarias dobles	1,412,044.00	-	1,412,044.00	342,089.62	342,089.62
1332	Horas extraordinarias triples	695,168.00	-	695,168.00	264,242.53	264,242.53
1400	SEGURIDAD SOCIAL	25,317,387.00	-	25,317,387.00	3,314,197.42	3,314,197.42
1410	Aportaciones de seguridad social	12,055,384.00	-	12,055,384.00	1,252,324.00	1,252,324.00
1411	Aportaciones de seguridad social	12,055,384.00	-	12,055,384.00	1,252,324.00	1,252,324.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	5,712,457.00	-	5,712,457.00	925,927.02	925,927.02
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	5,712,457.00	-	5,712,457.00	925,927.02	925,927.02
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	7,149,546.00	-	7,149,546.00	1,135,946.40	1,135,946.40
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	2,278,740.00	-	2,278,740.00	370,370.85	370,370.85
1432	Aportaciones al sistema para el retiro cesantía y veje	4,870,806.00	-	4,870,806.00	765,575.55	765,575.55
1440	Aportaciones para seguros	400,000.00	-	400,000.00	-	-
1441	Aportaciones para seguros	400,000.00	-	400,000.00	-	-
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICA	46,190,739.00	68,635.84	46,259,374.84	6,619,050.47	6,619,050.47
1520	Indemnizaciones	4,427,967.00	-	4,427,967.00	267,704.33	267,704.33
1521	Indemnizaciones	4,427,967.00	-	4,427,967.00	267,704.33	267,704.33
1540	Prestaciones contractuales	39,934,151.00	68,635.84	40,002,786.84	6,188,827.13	6,188,827.13
1541	Apoyo Especial Anual	1,291,500.00	-	1,291,500.00	-	-
1542	Apoyo por transporte	3,339,663.00	-	3,339,663.00	738,855.64	738,855.64
1543	Despensa Mensual	3,597,750.00	-	3,597,750.00	836,357.15	836,357.15
1544	Despensa Especial Anual	1,900,765.00	-	1,900,765.00	-	-
1545	Días Festivos (Descanso Obligatorio)	2,050,000.00	-	2,050,000.00	604,117.04	604,117.04
1546	Días de permisos economicos no disfrutados	1,385,477.00	-	1,385,477.00	-	-
1547	Prima de Antiguedad	9,000,000.00	25,283.66	9,025,283.66	475,135.63	475,135.63
1548	Prima Sabatina	476,298.00	-	476,298.00	102,387.31	102,387.31
1549	Subsidios ISR Salarios y Prestaciones	16,892,698.00	43,352.18	16,936,050.18	3,431,974.36	3,431,974.36
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1,828,621.00	-	1,828,621.00	162,519.01	162,519.01
1592	Apoyo Anual al ahorro	664,200.00	-	664,200.00	-	-
1593	Ayuda por fallecimiento de conyuge e hijos	150,000.00	-	150,000.00	-	-
1594	Ayuda por fallecimiento de padres	100,000.00	-	100,000.00	13,440.00	13,440.00
1595	Ayuda por nacimiento de hijos	30,000.00	-	30,000.00	2,400.00	2,400.00
1596	Prima Dominical	567,796.00	-	567,796.00	93,691.48	93,691.48
1597	Reintegro del Impuesto Predial	66,625.00	-	66,625.00	-	-
1598	Pago de Marcha	150,000.00	-	150,000.00	41,296.64	41,296.64
1599	Otras prestaciones sociales y económicas CGT	100,000.00	-	100,000.00	11,690.89	11,690.89
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,171,165.00	-	6,171,165.00	1,288,784.71	1,288,784.71
1710	Estímulos	6,171,165.00	-	6,171,165.00	1,288,784.71	1,288,784.71
1712	Estimulo por puntualidad y asistencia	4,561,837.00	-	4,561,837.00	1,007,502.58	1,007,502.58
1713	Estimulo por puntualidad y asistencia anual	384,855.00	-	384,855.00	-	-
1714	Estimulo años de servicio	1,224,473.00	-	1,224,473.00	281,282.13	281,282.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,778,903.00		61,778,903.00	5,014,363.03	5,014,363.03
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	2,630,274.00		2,630,274.00	322,916.26	322,916.26
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,351,164.00		1,351,164.00	243,056.21	243,056.21

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022
Egresos Informe Analitico

Capitulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Presupuesto Vigente	Ejercido	Pagado
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,351,164.00	-	1,351,164.00	243,056.21	243,056.21
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	557,407.00	-	557,407.00	7,055.88	7,055.88
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	557,407.00	-	557,407.00	7,055.88	7,055.88
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	150,000.00	-	150,000.00	3,589.95	3,589.95
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	150,000.00	-	150,000.00	3,589.95	3,589.95
2160	Material de limpieza	571,703.00	-	571,703.00	69,214.22	69,214.22
2161	Material de limpieza	571,703.00	-	571,703.00	69,214.22	69,214.22
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**288,200.00**	-	**288,200.00**	-	-
2210	Productos alimenticios para personas	288,200.00	-	288,200.00	-	-
2211	Productos alimenticios para personas	288,200.00	-	288,200.00	-	-
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**	**43,082,244.00**	-	**43,082,244.00**	**3,017,973.75**	**3,017,973.75**
2410	Productos minerales no metálicos	1,735,391.00	-	1,735,391.00	276,497.73	276,497.73
2411	Productos minerales no metálicos	1,735,391.00	-	1,735,391.00	276,497.73	276,497.73
2420	Cemento y productos de concreto	900,000.00	-	900,000.00	88,794.15	88,794.15
2421	Cemento y productos de concreto	900,000.00	-	900,000.00	88,794.15	88,794.15
2430	Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00	-	100,000.00	-	-
2431	Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00	-	100,000.00	-	-
2460	Material eléctrico y electrónico	4,391,974.00	-	4,391,974.00	180,455.00	180,455.00
2461	Material eléctrico y electrónico	4,391,974.00	-	4,391,974.00	180,455.00	180,455.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	169,609.00	-	169,609.00	30,483.78	30,483.78
2471	Artículos metálicos para la construcción	169,609.00	-	169,609.00	30,483.78	30,483.78
2490	Otros materiales y artículos de construcción y repara	35,785,270.00	-	35,785,270.00	2,441,743.09	2,441,743.09
2491	Otros materiales y artículos de construcción y repara	35,785,270.00	-	35,785,270.00	2,441,743.09	2,441,743.09
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE**	**2,252,515.00**	-	**2,252,515.00**	**414,315.76**	**414,315.76**
2510	Productos químicos básicos	1,762,640.00	-	1,762,640.00	382,185.20	382,185.20
2511	Productos químicos básicos	1,762,640.00	-	1,762,640.00	382,185.20	382,185.20
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	489,875.00	-	489,875.00	32,130.56	32,130.56
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	489,875.00	-	489,875.00	32,130.56	32,130.56
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**7,000,000.00**	-	**7,000,000.00**	**771,026.17**	**771,026.17**
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,000,000.00	-	7,000,000.00	771,026.17	771,026.17
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,000,000.00	-	7,000,000.00	771,026.17	771,026.17
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCI**	**1,667,942.00**	-	**1,667,942.00**	**25,417.95**	**25,417.95**
2710	Vestuario y uniformes	789,095.00	-	789,095.00	3,780.00	3,780.00
2711	Vestuario y uniformes	789,095.00	-	789,095.00	3,780.00	3,780.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	878,847.00	-	878,847.00	21,637.95	21,637.95
2721	Prendas de seguridad y protección personal	878,847.00	-	878,847.00	21,637.95	21,637.95
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS**	**4,857,728.00**	-	**4,857,728.00**	**462,713.14**	**462,713.14**
2910	Herramientas menores	1,100,486.00	-	1,100,486.00	126,196.70	126,196.70
2911	Herramientas menores	1,100,486.00	-	1,100,486.00	126,196.70	126,196.70
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,555.00	-	5,555.00	252.00	252.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,555.00	-	5,555.00	252.00	252.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cóm	178,135.00	-	178,135.00	-	-
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cóm	178,135.00	-	178,135.00	-	-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	3,247,982.00	-	3,247,982.00	315,578.44	315,578.44
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	3,247,982.00	-	3,247,982.00	315,578.44	315,578.44
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y	325,570.00	-	325,570.00	20,686.00	20,686.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y	325,570.00	-	325,570.00	20,686.00	20,686.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**128,917,027.00**	- 10,786,254.39	**118,130,772.61**	**21,465,453.73**	**21,465,453.73**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**60,445,000.00**	-	**60,445,000.00**	**11,851,695.19**	**11,851,695.19**
3110	Energía eléctrica	59,700,000.00	-	59,700,000.00	11,760,697.98	11,760,697.98
3111	Energía eléctrica	47,000,000.00	-	47,000,000.00	9,679,660.14	9,679,660.14
3112	Energía eléctrica rebombeos	6,100,000.00	-	6,100,000.00	1,160,816.07	1,160,816.07
3113	Energía eléctrica de plantas de tratamiento	6,150,000.00	-	6,150,000.00	877,564.67	877,564.67

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022
Egresos Informe Analítico

Capitulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Presupuesto Vigente	Ejercido	Pagado
3114	Energia electrica de oficina	450,000.00	-	450,000.00	42,657.10	42,657.10
3130	Agua	25,000.00	-	25,000.00	8,622.85	8,622.85
3131	Agua	25,000.00	-	25,000.00	8,622.85	8,622.85
3140	Telefonia tradicional	250,000.00	-	250,000.00	37,434.51	37,434.51
3141	Telefonia tradicional	250,000.00	-	250,000.00	37,434.51	37,434.51
3150	Telefonia celular	200,000.00	-	200,000.00	19,504.53	19,504.53
3151	Telefonia celular	200,000.00	-	200,000.00	19,504.53	19,504.53
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamie	270,000.00	-	270,000.00	25,435.32	25,435.32
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamie	270,000.00	-	270,000.00	25,435.32	25,435.32
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**4,189,049.00**	-	**4,189,049.00**	**507,366.96**	**507,366.96**
3210	Arrendamiento de terrenos	100,000.00	-	100,000.00	16,748.00	16,748.00
3211	Arrendamiento de terrenos	100,000.00	-	100,000.00	16,748.00	16,748.00
3220	Arrendamiento de edificios	750,000.00	-	750,000.00	106,593.96	106,593.96
3221	Arrendamiento de edificios	750,000.00	-	750,000.00	106,593.96	106,593.96
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administraci	400,000.00	-	400,000.00	-	-
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administraci	400,000.00	-	400,000.00	-	-
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herrar	2,619,049.00	-	2,619,049.00	384,025.00	384,025.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herrar	2,619,049.00	-	2,619,049.00	384,025.00	384,025.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00	-	20,000.00	-	-
3271	Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00	-	20,000.00	-	-
3290	Otros arrendamientos	300,000.00	-	300,000.00	-	-
3291	Otros arrendamientos	300,000.00	-	300,000.00	-	-
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCI**	**19,200,000.00**	- 10,786,254.39	**8,413,745.61**	**722,507.95**	**722,507.95**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacior	1,700,000.00	-	1,700,000.00	60,000.00	60,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacior	1,700,000.00	-	1,700,000.00	60,000.00	60,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y activid	800,000.00	-	800,000.00	13,282.00	13,282.00
3322	Servicios Prestados por Laboratorios	800,000.00	-	800,000.00	13,282.00	13,282.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, téc	500,000.00	-	500,000.00	133,607.00	133,607.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, téc	500,000.00	-	500,000.00	133,607.00	133,607.00
3340	Servicios de capacitación	100,000.00	-	100,000.00	4,800.00	4,800.00
3341	Servicios de capacitación	100,000.00	-	100,000.00	4,800.00	4,800.00
3380	Servicios de vigilancia	900,000.00	-	900,000.00	474,000.00	474,000.00
3381	Servicios de vigilancia	900,000.00	-	900,000.00	474,000.00	474,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integral	15,200,000.00	- 10,786,254.39	4,413,745.61	36,818.95	36,818.95
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integral	2,400,000.00	-	2,400,000.00	36,818.95	36,818.95
3392	Operación y mantenimiento de las Plantas de tratami	12,000,000.00	- 10,786,254.39	1,213,745.61	-	-
3393	Servicios de estudios, análisis y asesoría estratégica	700,000.00	-	700,000.00	-	-
3399	Contraloría Social APAUR-APARURAL y Monitoreo .	100,000.00	-	100,000.00	-	-
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMER**	**11,180,000.00**	-	**11,180,000.00**	**2,240,670.96**	**2,240,670.96**
3410	Servicios financieros y bancarios	5,800,000.00	-	5,800,000.00	1,318,585.36	1,318,585.36
3411	Servicios financieros y bancarios	800,000.00	-	800,000.00	196,360.31	196,360.31
3412	Otros Gastos Varios	5,000,000.00	-	5,000,000.00	1,122,225.05	1,122,225.05
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valo	3,840,000.00	-	3,840,000.00	597,567.93	597,567.93
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valo	3,840,000.00	-	3,840,000.00	597,567.93	597,567.93
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	40,000.00	-	40,000.00	-	-
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	40,000.00	-	40,000.00	-	-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,500,000.00	-	1,500,000.00	324,517.67	324,517.67
3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,500,000.00	-	1,500,000.00	324,517.67	324,517.67
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MAN**	**13,967,878.00**	-	**13,967,878.00**	**2,144,917.45**	**2,144,917.45**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	4,212,250.00	-	4,212,250.00	161,596.90	161,596.90
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,153,350.00	-	1,153,350.00	12,935.00	12,935.00
3512	Mantenimiento a plantas de tratamiento	2,636,500.00	-	2,636,500.00	73,050.00	73,050.00
3513	Reparación y mantenimiento de vialidad	422,400.00	-	422,400.00	75,611.90	75,611.90
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	82,500.00	-	82,500.00	6,800.00	6,800.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	82,500.00	-	82,500.00	6,800.00	6,800.00

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022

Egresos Informe Analítico

Capitulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Presupuesto Vigente	Ejercido	Pagado
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	264,000.00	-	264,000.00	-	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de	264,000.00	-	264,000.00	-	-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,584,000.00	-	1,584,000.00	158,296.22	158,296.22
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,584,000.00	-	1,584,000.00	158,296.22	158,296.22
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinar	7,270,428.00	-	7,270,428.00	1,710,049.33	1,710,049.33
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinar	366,828.00	-	366,828.00	51,974.98	51,974.98
3572	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo d	4,774,000.00	-	4,774,000.00	1,493,419.35	1,493,419.35
3573	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo d	2,129,600.00	-	2,129,600.00	164,655.00	164,655.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	406,200.00	-	406,200.00	103,025.00	103,025.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	406,200.00	-	406,200.00	103,025.00	103,025.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	148,500.00	-	148,500.00	5,150.00	5,150.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	148,500.00	-	148,500.00	5,150.00	5,150.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLI**	**1,212,000.00**	-	**1,212,000.00**	**22,931.04**	**22,931.04**
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mens	900,000.00	-	900,000.00	22,931.04	22,931.04
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mens	900,000.00	-	900,000.00	22,931.04	22,931.04
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusiva	312,000.00	-	312,000.00	-	-
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusiva	312,000.00	-	312,000.00	-	-
3700	**SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS**	**180,000.00**	-	**180,000.00**	**13,920.00**	**13,920.00**
3720	Pasajes terrestres	60,000.00	-	60,000.00	13,920.00	13,920.00
3721	Pasajes terrestres	60,000.00	-	60,000.00	13,920.00	13,920.00
3750	Viáticos en el país	60,000.00	-	60,000.00	-	-
3751	Viáticos en el país	60,000.00	-	60,000.00	-	-
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00	-	60,000.00	-	-
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00	-	60,000.00	-	-
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**300,000.00**	-	**300,000.00**	-	-
3820	Gastos de orden social y cultural	300,000.00	-	300,000.00	-	-
3821	Gastos de celebraciones y actos conmemorativos C(	300,000.00	-	300,000.00	-	-
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**18,243,100.00**	-	**18,243,100.00**	**3,961,444.18**	**3,961,444.18**
3920	Impuestos y derechos	15,500,000.00	-	15,500,000.00	3,502,841.00	3,502,841.00
3921	Impuestos y derechos	500,000.00	-	500,000.00	197,204.00	197,204.00
3922	Derechos de descarga C.N.A	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-
3923	Derechos de extracción C.N.A.	14,000,000.00	-	14,000,000.00	3,305,637.00	3,305,637.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	-	50,000.00	-	-
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	-	50,000.00	-	-
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de ur	2,100,000.00	-	2,100,000.00	390,903.00	390,903.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de ur	2,100,000.00	-	2,100,000.00	390,903.00	390,903.00
3990	Otros servicios generales	593,100.00	-	593,100.00	67,700.18	67,700.18
3991	Otros servicios generales	400,000.00	-	400,000.00	19,036.18	19,036.18
3992	Servicio de rebombeo	60,000.00	-	60,000.00	11,874.00	11,874.00
3994	Servicios de alimentos	133,100.00	-	133,100.00	36,790.00	36,790.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS**	**24,114,742.00**	-	**24,114,742.00**	**4,780,615.28**	**4,780,615.28**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES**	**854,742.00**	-	**854,742.00**	**284,000.00**	**284,000.00**
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	854,742.00	-	854,742.00	284,000.00	284,000.00
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	854,742.00	-	854,742.00	284,000.00	284,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**2,160,000.00**	-	**2,160,000.00**	**189,968.00**	**189,968.00**
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitació	2,160,000.00	-	2,160,000.00	189,968.00	189,968.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitació	2,160,000.00	-	2,160,000.00	189,968.00	189,968.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**20,000,000.00**	-	**20,000,000.00**	**4,048,394.44**	**4,048,394.44**
4590	Otras pensiones y jubilaciones	20,000,000.00	-	20,000,000.00	4,048,394.44	4,048,394.44
4591	Otras pensiones y jubilaciones	20,000,000.00	-	20,000,000.00	4,048,394.44	4,048,394.44
4800	**DONATIVOS**	**1,100,000.00**	-	**1,100,000.00**	**258,252.84**	**258,252.84**
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	1,100,000.00	-	1,100,000.00	258,252.84	258,252.84
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	1,100,000.00	-	1,100,000.00	258,252.84	258,252.84

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Ampliaciones, Reducciones y Avance al Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de Marzo de 2022
Egresos Informe Analítico

Capitulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Presupuesto Vigente	Ejercido	Pagado
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,805,000.00	16,333,722.00	25,138,722.00	12,276,266.44	12,276,266.44
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,310,000.00	-	1,310,000.00	16,131.24	16,131.24
5110	Muebles de oficina y estantería	510,000.00	-	510,000.00	-	-
5111	Muebles de oficina y estantería	510,000.00	-	510,000.00	-	-
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la informació	800,000.00	-	800,000.00	16,131.24	16,131.24
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	800,000.00	-	800,000.00	16,131.24	16,131.24
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREA	215,000.00	- 100,000.00	115,000.00	-	-
5220	Aparatos deportivos	75,000.00	-	75,000.00	-	-
5221	Aparatos deportivos	75,000.00	-	75,000.00	-	-
5230	Cámaras fotográficas y de video	140,000.00	- 100,000.00	40,000.00	-	-
5231	Cámaras fotográficas y de video	140,000.00	- 100,000.00	40,000.00	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000.00		4,000,000.00	-	-
5410	Vehículos y equipo terrestre	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-	-
5411	Vehículos y equipo terrestre	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	255,000.00	16,333,722.00	16,588,722.00	10,180,135.20	10,180,135.20
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refi	105,000.00	-	105,000.00	22,620.20	22,620.20
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refi	105,000.00	-	105,000.00	22,620.20	22,620.20
5690	Otros equipos	150,000.00	16,333,722.00	16,483,722.00	10,157,515.00	10,157,515.00
5691	Otros equipos	150,000.00	16,333,722.00	16,483,722.00	10,157,515.00	10,157,515.00
5800	BIENES INMUEBLES	2,025,000.00	100,000.00	2,125,000.00	2,080,000.00	2,080,000.00
5810	Terrenos	2,025,000.00	100,000.00	2,125,000.00	2,080,000.00	2,080,000.00
5811	Terrenos	2,025,000.00	100,000.00	2,125,000.00	2,080,000.00	2,080,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,000,000.00		1,000,000.00	-	-
5910	Software	1,000,000.00	-	1,000,000.00		-
5911	Software	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,000,000.00	- 5,547,467.61	26,452,532.39	2,342,688.50	2,342,688.50
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	32,000,000.00	- 5,547,467.61	26,452,532.39	2,342,688.50	2,342,688.50
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agu	32,000,000.00	- 5,547,467.61	26,452,532.39	2,342,688.50	2,342,688.50
6131	Apaurabano	-	4,558,836.00	4,558,836.00	-	-
6134	Obras por administración agua	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-
6135	Obras por administración drenaje	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-
6136	Prodder	21,000,000.00	- 11,700,000.00	9,300,000.00	2,342,688.50	2,342,688.50
6137	Aparural	-	10,593,696.39	10,593,696.39	-	-
6139	PRODI	9,000,000.00	- 9,000,000.00	-	-	-
	Total	423,560,386.00	239,352.96	423,799,738.96	76,321,797.17	76,321,797.17

NOTA: LOS ANEXOS SON PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTACIÓN

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep. rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO
Póliza: P00165 Del 26/01/2022

Fecha y hora de Impresión: 29/abr /2022 10:35 a m
Página: 1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 1 (Ampliación) Ejercicio : 2022 RESOLUCIÓN LAUDO PRIMERO ÁLVAREZ EXP.NÚM.822/2020/1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1401-001-202-1131-1	Sueldos base al personal permanente G	$131,952.98		Monto Modificado
0002	8220-1401-001-202-1549-1	Subsidios ISR Salarios y Prestaciones	$37,172.03		Monto Modificado
0003	8230-1401-001-202-1131-1	Sueldos base al personal permanente G.		$131,952.98	Monto Modificado
0004	8230-1401-001-202-1549-1	Subsidios ISR Salarios y Prestaciones		$37,172.03	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	169,125.01	169,125.01	

Elaboró: Cmatias

Modificó: Cmatias

39 COTEJADO

DA POTABLE
LADO ...AL.
AM
C No. 27
. RIO, QRO.

40

COTEJADO

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO. QUERETARO

Póliza: P00166 Del 26/01/2022

Fecha y hora de Impresión: 29/abr /2022 10:38 a. m
Página: 1

Concepto: Ingreso Modificado Folio: 2 (Ampliación) Ejercicio : 2022 RESOLUCIÓN LAUDO PRIMERO ÁLVAREZ EXP.NÚM.822/2020/1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8130-41-1-4-2	DERECHOS DE	$169,125.01		Monto Modificado
0002	8120-41-1-4-2	DERECHOS DE		$169,125.01	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	169,125.01	169,125.01	

AGUA POTABLE ALCANTARILLADO
JAPAM
DOC No. 27
DEL RIO, QRO.

154

41

COTEJADO

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr. Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO

Fecha y hora de Impresión: 29/abr./2022 10:36 a. m.
Página: 1

Póliza: P00170 Del 26/01/2022

Concepto: Gasto Modificado Folio: 3 (Ampliación) Ejercicio : 2022 RESOLUCIÓN LAUDO LABORAL AGUILAR BECERRIL EXP. NÚM.883/2019/1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1401-001-202-1323-1	Prima vacacional G. Corriente	$3,804.22		Monto Modificado
0002	8220-1401-001-202-1324-1	Vacaciones por terminación laboral G.	$959.92		Monto Modificado
0003	8220-1401-001-202-1547-1	Prima de Antiguedad G. Corriente	$25,283.66		Monto Modificado
0004	8230-1401-001-202-1323-1	Prima vacacional G. Corriente		$3,804.22	Monto Modificado
0005	8230-1401-001-202-1324-1	Vacaciones por terminación laboral G.		$959.92	Monto Modificado
0006	8230-1401-001-202-1547-1	Prima de Antiguedad G. Corriente		$25,283.66	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	30,047.80	30,047.80	

E AGUA POTABLE
ARILLADO MPAL.
PAM
NOC No. 27
EL RIO, QRO.

Elaboró: Cmatias

Modificó: Cmatias

42

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO
Póliza: P00171 Del 26/01/2022

Fecha y hora de Impresión: 29/abr./2022 10:38 a. m.
Página: 1

Concepto: Ingreso Modificado Folio: 4 (Ampliación) Ejercicio : 2022 RESOLUCIÓN LAUDO LABORAL AGUILAR BECERRIL EXP. NÚM.883/2019/1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8130-41-1-4-2	DERECHOS DE	$30,047.80		Monto Modificado
0002	8120-41-1-4-2	DERECHOS DE		$30,047.80	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	30,047.80	30,047.80	

DE AGUA POTABLE
ANTARILLADO MUNICIPAL
PAM
TEMOC No. 27
DEL RIO, QRO.

43

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep. rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO

Fecha y hora de Impresión: 29/abr./2022 10:36 a. m.
Página: 1

Póliza: P00225 Del 31/01/2022

Concepto: Gasto Modificado Folio: 5 (Ampliación) Ejercicio : 2022 RESOLUCIÓN LAUDO LABORAL NIETO GONZÁLEZ EXP.NÚM.1125/2021/

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1401-001-202-1131-1	Sueldos base al personal permanente G.	$34,000.00		Monto Modificado
0002	8220-1401-001-202-1549-1	Subsidios ISR Salarios y Prestaciones	$6,180.15		Monto Modificado
0003	8230-1401-001-202-1131-1	Sueldos base al personal permanente G.		$34,000.00	Monto Modificado
0004	8230-1401-001-202-1549-1	Subsidios ISR Salarios y Prestaciones		$6,180.15	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	40,180.15	40,180.15	

COTEJADO

E AGUA POTABLE
TARILLADO MPAL.
PAM
EMOC No. 27
DEL RIO, QRO.

Elaboró: Cmatias

Modificó: Cmatias

44

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal
Usr: Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO

Fecha y hora de Impresión: 29/abr /2022 10.38 a m
Página: 1

Póliza: P00226 Del 31/01/2022

Concepto: Ingreso Modificado Folio: 6 (Ampliación) Ejercicio : 2022 RESOLUCIÓN LAUDO LABORAL NIETO GONZÁLEZ EXP.NÚM.1125/2021/

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8130-41-1-4-2	DERECHOS DE	$40,180.15		Monto Modificado
0002	8120-41-1-4-2	DERECHOS DE		$40,180.15	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	40,180.15	40,180.15	

COTEJADO

AGUA POTABLE ALCANTARILLADO MPAL. JAPAM MOD No. 27 SAN JUAN DEL RIO, QRO.

45

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO
Póliza: P00234 Del 31/01/2022

Fecha y hora de Impresión: 29/abr /2022 10:37 a. m.
Página: 1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 7 (Traspaso) Ejercicio : 2022 PROGRAMA ACCIONES PRODDER 2021

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1401-029-203-5691-2	Otros equipos G. Capital	$5,850,000.00		Monto Modificado
0002	8220-2501-029-203-5691-2	Otros equipos G. Capital	$5,850,000.00		Monto Modificado
0003	8220-1401-029-203-6136-2	Prodder G. Capital		$5,850,000.00	Monto Modificado
0004	8220-2501-029-203-6136-2	Prodder G. Capital		$5,850,000.00	Monto Modificado
0005	8230-1401-029-203-5691-2	Otros equipos G. Capital		$5,850,000.00	Monto Modificado
0006	8230-2501-029-203-5691-2	Otros equipos G. Capital		$5,850,000.00	Monto Modificado
0007	8230-1401-029-203-6136-2	Prodder G. Capital	$5,850,000.00		Monto Modificado
0008	8230-2501-029-203-6136-2	Prodder G. Capital	$5,850,000.00		Monto Modificado
		Sumas iguales =>	23,400,000.00	23,400,000.00	

COTEJADO

E AGUA POTABLE
TARILLADO MPAL.
PAM
EMOC No. 27
DEL RIO, QRO.

Elaboró: Cmatias

Modificó: Cmatias

46

COTEJADO

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO

Fecha y hora de Impresión: 29/abr./2022 10:37 a. m.
Página: 1

Póliza: P01593 Del 31/03/2022

Concepto: Gasto Modificado Folio: 8 (Traspaso) Ejercicio : 2022 ANEXO TÉCNICO 01/2022 Y ANEXO DE EJECUCIÓN 22-01/2022 PROAGUA 2022

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1401-012-204-3392-1	Operación y mantenimiento de las		$10,786,254.39	Monto Modificado
0002	8220-1401-036-203-6131-2	Apaurabano G. Capital	$2,735,301.60		Monto Modificado
0003	8220-1401-035-203-6137-2	Aparural G. Capital	$5,338,390.03		Monto Modificado
0004	8220-1401-034-209-6139-2	PRODI G. Capital		$4,500,000.00	Monto Modificado
0005	8220-2501-034-209-6139-2	PRODI G. Capital		$4,500,000.00	Monto Modificado
0006	8220-2501-035-203-6137-2	Aparural G. Capital	$5,255,306.36		Monto Modificado
0007	8220-2501-036-203-6131-2	Apaurabano G. Capital	$1,823,534.40		Monto Modificado
0008	8220-1401-034-209-5691-2	Otros equipos G. Capital	$2,316,861.00		Monto Modificado
0009	8220-2501-034-209-5691-2	Otros equipos G. Capital	$2,316,861.00		Monto Modificado
0010	8230-1401-012-204-3392-1	Operación y mantenimiento de las	$10,786,254.39		Monto Modificado
0011	8230-1401-036-203-6131-2	Apaurabano G. Capital		$2,735,301.60	Monto Modificado
0012	8230-1401-035-203-6137-2	Aparural G. Capital		$5,338,390.03	Monto Modificado
0013	8230-1401-034-209-6139-2	PRODI G. Capital	$4,500,000.00		Monto Modificado
0014	8230-2501-034-209-6139-2	PRODI G. Capital	$4,500,000.00		Monto Modificado
0015	8230-2501-035-203-6137-2	Aparural G. Capital		$5,255,306.36	Monto Modificado
0016	8230-2501-036-203-6131-2	Apaurabano G. Capital		$1,823,534.40	Monto Modificado
0017	8230-1401-034-209-5691-2	Otros equipos G. Capital		$2,316,861.00	Monto Modificado
0018	8230-2501-034-209-5691-2	Otros equipos G. Capital		$2,316,861.00	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	39,572,508.78	39,572,508.78	

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DEL RIO
JAPAM
CEMOC No. 27
DEL RIO, QRO.

Modificó: Cmatias

47

COTEJADO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO

Póliza: P01811 Del 31/03/2022

Fecha y hora de Impresión: 29/abr./2022 10:37 a. m
Página: 1

Concepto: Gasto Modificado Folio: 9 (Traspaso) Ejercicio : 2022 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA TERRENOS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1401-023-202-5231-2	Cámaras fotográficas y de video G.		$100,000.00	Monto Modificado
0002	8220-1401-023-202-5811-2	Terrenos G. Capital	$100,000.00		Monto Modificado
0003	8230-1401-023-202-5231-2	Cámaras fotográficas y de video G.	$100,000.00		Monto Modificado
0004	8230-1401-023-202-5811-2	Terrenos G. Capital		$100,000.00	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	200,000.00	200,000.00	

DE AGUA POTABLE
ATARILLADO
PAM
EMOC No. 27
DEL RIO, QRO.

Elaboró: Cmatias

Modificó: Cmatias

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Usr: Cmatias
Rep: rptPoliza

JUNTA DE AGUA POTABLE DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.
QUERETARO

Fecha y hora de Impresión: 29/abr./2022 10:39 a. m.
Página: 1

Póliza: P01812 Del 31/03/2022

Concepto: Ingreso Modificado Folio: 10 (Ampliación) Ejercicio : 2022 Suficiciencia Presupuestal Cta.4141-1-2-2 Inc. Red Drenaje Sanitario Nuevos Usuarios

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8130-41-1-1-1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		$2,016,396.00	Monto Modificado
0002	8130-41-1-2-2	INCORP. RED DE DRENAJE	$2,016,396.00		Monto Modificado
0003	8120-41-1-1-1	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	$2,016,396.00		Monto Modificado
0004	8120-41-1-2-2	INCORP. RED DE DRENAJE		$2,016,396.00	Monto Modificado
		Sumas iguales =>	4,032,792.00	4,032,792.00	

COTEJADO

E AGUA P... TARILLA... PAL.
PAJ
MOC No. ...
EL RIO, Q...

49

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA JAPAM.

Aspectos Generales.

Esta Política se conforma por una serie de pautas sobre aspectos específicos de la Seguridad de la Información de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, que incluyen los siguientes tópicos:

Organización de la Seguridad. Orientado a administrar la seguridad de la información dentro de la JAPAM y establecer un marco gerencial para controlar su implementación.

Son sus funciones:

- Revisar y aprobar, la Política y las responsabilidades generales en materia de seguridad de la información.
- Monitorear cambios significativos en la exposición de activos de información frente a las amenazas más importantes.
- Revisar y monitorear de los incidentes relativos a la seguridad. Aprobar las principales iniciativas para incrementar la seguridad de la información.
- Acordar funciones y responsabilidades específicas relativas a seguridad de la información para toda la JAPAM.
- Acordar metodologías y procesos específicos relativos a la seguridad de la información.
- Acordar y brindar apoyo y difusión a las iniciativas de seguridad de la información.
- Velar por que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información.
- Garantizar que la seguridad sea parte del proceso de planificación de la información.
- Evaluar y coordinar la pertinencia y la implementación de controles específicos de seguridad de la información para nuevos sistemas o servicios.
- Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la JAPAM.
- Desarrollar toda actividad relacionada con la seguridad de la información que le encomiende el organismo.

Clasificación y Control de Activos. Destinado a mantener una adecuada protección de los activos de la JAPAM.

Para clasificar un Activo de Información, se evaluarán las tres características de la información en las cuales se basa la seguridad: confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Confidencialidad:

Información que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea empleado de la JAPAM o no.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MPAL. JAPAM DOC No. 27 SAN JUAN DEL RIO, QRO.

50

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

Información que puede ser conocida y utilizada por un grupo de empleados, que la necesiten para realizar su trabajo, y algunas entidades externas debidamente autorizadas, y cuya divulgación o uso no autorizados podría ocasionar riesgos o pérdidas leves a la JAPAM o terceros. CLASIFICADA – USO INTERNO

Información que sólo puede ser conocida y utilizada por un grupo de empleados, que la necesiten para realizar su trabajo, y cuya divulgación o uso no autorizados podría ocasionar pérdidas significativas a la JAPAM o a terceros. CLASIFICADA – CONFIDENCIAL.

Información que sólo puede ser conocida y utilizada por un grupo muy reducido de empleados, generalmente de la alta dirección de la JAPAM, y cuya divulgación o uso no autorizados podría ocasionar pérdidas graves a la JAPAM o a terceros. CLASIFICADA - SECRETA

Integridad:

Información cuya modificación no autorizada, si no es detectada, no afecta la operatoria de la JAPAM.

Información cuya modificación no autorizada, si no es detectada, podría ocasionar pérdidas leves para la JAPAM o terceros.

Información cuya modificación no autorizada, si no es detectada, podría ocasionar pérdidas significativas para la JAPAM o terceros.

Información cuya modificación no autorizada, si no es detectada, podría ocasionar pérdidas graves a la JAPAM o a terceros.

Disponibilidad:

Se distinguen dos casos Inaccesibilidad transitoria:

Información cuya inaccesibilidad transitoria no afecta la operatoria de la JAPAM.

Información cuya inaccesibilidad transitoria durante 1 semana podría ocasionar pérdidas significativas para la JAPAM o terceros.

Información cuya inaccesibilidad transitoria durante 1 día podría ocasionar pérdidas significativas a la JAPAM o a terceros.

Información cuya inaccesibilidad transitoria durante 1 hora podría ocasionar pérdidas significativas a la JAPAM o a terceros.

Inaccesibilidad permanente:

Información cuya inaccesibilidad permanente no afecta la operatoria de la JAPAM.

Información cuya inaccesibilidad permanente podría ocasionar pérdidas leves para la JAPAM o terceros.

51

COTEJADO

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

Información cuya inaccesibilidad permanente podría ocasionar pérdidas significativas para la JAPAM o terceros.

Información cuya inaccesibilidad permanente podría ocasionar pérdidas graves a la JAPAM o a terceros

Seguridad del Personal. Orientado a reducir los riesgos de error humano, comisión de ilícitos contra la información de la JAPAM.

Como parte de sus términos y condiciones iniciales de empleo, los empleados, cualquiera sea su situación de revista, tendrán un Compromiso de Confidencialidad o no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la JAPAM.

Seguridad Física y Ambiental. Destinado a impedir accesos no autorizados, daños e interferencia a la información de la JAPAM.

La JAPAM utilizará perímetros de seguridad para proteger las áreas que contienen instalaciones de procesamiento de información, de suministro de energía eléctrica, de aire acondicionado, y cualquier otra área considerada crítica para el correcto funcionamiento de los sistemas de información. Un perímetro de seguridad está delimitado por una barrera, por ejemplo, una pared, una puerta de acceso controlado por dispositivo de autenticación o un escritorio u oficina de recepción atendidos por personas.

Gestión de las Comunicaciones y las Operaciones. Dirigido a garantizar el funcionamiento correcto y seguro de las instalaciones de procesamiento de la información y medios de comunicación.

Seguridad de los Sistemas Electrónicos de Oficina.

El Comité de Seguridad de la Información controlará los mecanismos de distribución y difusión tales como documentos, computadoras, comunicaciones móviles, correo, comunicaciones de voz en general, multimedia, etc. Al interconectar dichos medios, se considerarán las implicancias en lo que respecta a la seguridad y a las actividades propias de la JAPAM, incluyendo:

1. Vulnerabilidades de la información en los sistemas de oficina, por ejemplo, la grabación de llamadas telefónicas o teleconferencias, la confidencialidad de las llamadas, el almacenamiento de datos, la apertura o distribución del correo.

2. Procedimientos y controles apropiados para administrar la distribución de información, por ejemplo, el uso de correos electrónicos institucionales.

3. Exclusión de categorías de información sensible de la JAPAM, si el sistema no brinda un adecuado nivel de protección.

4. Limitación del acceso a la información de las actividades que desarrollan determinadas personas, por ejemplo, aquellas que trabaja en proyectos sensibles.

52

COTEJADO

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

5. La aptitud del sistema para dar soporte a las aplicaciones de la JAPAM, como la comunicación de órdenes o autorizaciones.

6. Categorías de personal y contratistas o terceros a los que se permite el uso del sistema y las ubicaciones desde las cuales se puede acceder al mismo.

7. Restricción de acceso a determinados archivos dependiendo de las actividades y departamento de usuarios.

8. Identificación de la posición o categoría de los usuarios, por ejemplo empleados de la JAPAM o contratistas, en directorios accesibles por otros usuarios.

9. Resguardo de la información almacenada en cada sistema de la JAPAM.

AGUA POTABLE ARILLADO MPAL. JAPAM MOC No. 27 DEL RIO, QRO.

Control de Acceso. Orientado a controlar el acceso lógico a la información.

En la aplicación de controles de acceso, se contemplarán los siguientes aspectos:

1. Identificar los requerimientos de seguridad de cada una de las aplicaciones.

2. Identificar toda la información relacionada con las aplicaciones.

3. Establecer criterios coherentes entre esta Política de Control de Acceso y la Política de Clasificación de Información de los diferentes sistemas y redes

4. Definir los perfiles de acceso de usuarios estándar, comunes a cada categoría de puestos de trabajo.

5. Administrar los derechos de acceso en un ambiente distribuido y de red, que reconozcan todos los tipos de conexiones disponibles.

Reglas de Control de Acceso. Las reglas de control de acceso especificadas, deberán:

1. Indicar expresamente si las reglas son obligatorias u optativas.

2. Establecer reglas sobre la premisa "Todo debe estar prohibido a menos que se permita expresamente" y no sobre la premisa inversa de "Todo está permitido a menos que se prohíba expresamente".

3. Controlar los cambios en los permisos de usuario que son iniciados automáticamente por el sistema de información y aquellos que son iniciados por el administrador.

4. Controlar las reglas que requieren la aprobación del administrador o del Propietario de la Información de que se trate, antes de entrar en vigencia, y aquellas que no requieren aprobación.

Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas. Orientado a garantizar la incorporación de medidas de seguridad en los sistemas de información desde su desarrollo y/o implementación y durante su mantenimiento.

53

COTEJADO

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

Administración de la Continuidad de las Actividades de la JAPAM. Orientado a contrarrestar las interrupciones de las actividades y proteger los procesos críticos de los efectos de fallas significativas o desastres del acceso a la información, garantizando la continuidad de los servicios que se ofrecen a la población.

Cumplimiento. Destinado a impedir infracciones y violaciones de las leyes del derecho civil y penal; de las obligaciones establecidas por leyes, estatutos, normas, reglamentos o contratos; y de los requisitos de seguridad.

A fin de asegurar la implementación de las medidas de seguridad comprendidas en esta Política, la JAPAM identificará los recursos necesarios e indicará formalmente las partidas presupuestarias correspondientes, como anexo a la presente Política. El Comité de Seguridad de la Información revisará anualmente la presente Política, a efectos de mantenerla actualizada. Asimismo, efectuará toda modificación que sea necesaria en función a posibles cambios que puedan afectar su definición, tales como cambios tecnológicos, variación de los costos de los controles, impacto de los incidentes de **seguridad, etc.**

AGUA POTABLE
ANILLADO MPAL.
JAM
DOC No. 27
EL RIO, QRO.

Almacenamiento clasificado.

Se crean carpetas organizadas según la política de clasificación de la información para que el personal almacene la documentación donde corresponde. Asignar los permisos de acceso pertinentes según el perfil del empleado.

Auditoría de servidores.

Se revisan periódicamente el estado de los servidores: uso actual, capacidad, registros, estadísticas de uso, etc. Para cerciorarse de que la seguridad y el funcionamiento se encuentra en optimas condiciones para guardar y respaldar información de la JAPAM.

Sanciones Previstas por Incumplimiento.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente política, será sancionado de conformidad a su gravedad, de acuerdo a la normativa vigente de la JAPAM.

54

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICOS
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

COTEJADO

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA JAPAM

Seguridad por empleado

Asegurar que todo el personal de la JAPAM tiene conocimiento sobre los derechos, deberes y responsabilidades en relación a la seguridad de la información, haciendo hincapié en las posibles sanciones ante un acto negligente que ponga en riesgo los activos de información del organismo.

Es frecuente escuchar que «el eslabón más importante de la seguridad es el empleado», ya que evitar el error humano es clave para proteger los sistemas y la información. Por ello es importante, además de realizar la oportuna concienciación y formación para fortalecer este eslabón, tomar medidas de seguridad en la gestión del recurso humano de la JAPAM.

Una buena manera de garantizar que vamos a contar con una plantilla responsable en materia de ciberseguridad en la JAPAM, es establecer los oportunos filtros, pruebas y controles en la relación con nuestros colaboradores y empleados, especialmente en las fases de firma y finalización del contrato. En ambas fases se tendrán en cuenta aspectos tales como:

Dar a conocer la política de acuerdos relativos a la seguridad que deben conocer, aceptar y cumplir;

Políticas internas: uso responsable del correo corporativo, clasificación de la información y aplicaciones permitidas, etc.;

El proceso para dar de alta/baja un usuario en los sistemas utilizados en la JAPAM, es mediante correo electrónico al área de tecnologías de la información realizado por el jefe superior del trabajador que lo solicita.

Aplicaciones permitidas

Controlar que siempre se use software autorizado en la JAPAM, y que ha sido adquirido de forma legal.

Las normas de protección de la propiedad intelectual obligan a las empresas a usar en todo momento software legal. El uso de software pirata o adquirido de forma fraudulenta podría conllevar sanciones económicas y penales. Además, la instalación y uso de software ilegal en algún dispositivo incrementa los riesgos de infección por malware.

Por otra parte, para evitar fugas de información y garantizar la privacidad de los datos de carácter personal, la JAPAM debe determinar y controlar qué software está autorizado para el tratamiento de la información dentro de la empresa.

DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
JAPAM
TEMOC No. 27
SAN JUAN DEL RIO, QRO.

55 COTEJADO

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICOS
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

Cualquier incidente de seguridad puede repercutir en la imagen de la compañía.

Para hacer cumplir esta política la JAPAM debe contar con:

Un listado de software autorizado;
Un repositorio del software autorizado y un registro de licencias;
Las sanciones disciplinarias derivadas del incumplimiento de la política.

Y debe identificar a los responsables para realizar las actualizaciones del software y las auditorías.

Para supervisar las aplicaciones que se encuentran instaladas en los equipos se realiza una Auditoria de Software por usuario

AGUA POTABLE ARILLADO MPAL. JAPAM DOC No. 27 EL RIO, QRO.

Seguridad de redes Informáticas

Las redes deben cumplir los requisitos o características para mantener la privacidad y seguridad ante una posible intrusión a la red de la JAPAM.

Para mantener la información accesible en todo momento se cuenta con:

- Fuente de Respaldo de energía eléctrica adecuada.
- Extintores de CO 2.
- Respaldo en servidores NAS en RAID tipo espejo.
- Generación de respaldos físicos, sistema de resguardo y bitácora.
- 2 servicios de internet para emergencia por falta de servicio con algún proveedor.
- Enlace entre oficinas vía LAN 2 LAN proveedor de fibra óptica, además de un backup de antenas de comunicación WIFI.
- Se establecen medidas de seguridad respecto a las condiciones físicas de temperatura (aire acondicionado), humedad y ventilación que deben tener las instalaciones donde se ubiquen los SITES informáticos.
- Se está gestionando el contratar un servicio de espacio en la nube para el respaldo de información importante.
- Se tiene proyectada la adquisición de dos servidores NAS para ampliar la capacidad de respaldo y manejo de información debido al crecimiento en servicios de la JAPAM.

56

COTEJADO

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

Seguridad en Claves de acceso y Autenticación.

Confirmación de la identidad declarada de usuarios.

Son necesarios métodos de autenticación adecuados para varios servicios y aplicaciones en dónde el acceso se debe establecer por permisos y el usuario de estos sistemas es de uso restringido, sólo para trabajadores que justifiquen por sus funciones el ingreso a la información de la JAPAM.

El control de acceso y autenticación a determinados servicios se aplica a todos los sistemas de la JAPAM, como los que a continuación se mencionan:

- SICAGUA
- SAACG
- ASPEL NOI
- ASPEL SAE
- REPORTEADOR
- TURNOS CENTRO
- TURNOS PLAZA SAN JUAN
- ORDENES DE TRABAJO
- CONTROL BIENES MUEBLES
- SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Además, se contempla el uso de claves para entrar a servicios como:

- Acceso a la computadora por nombre de usuario de dominio y contraseña
- Acceso al correo personal del dominio japam.gob.mx
- Acceso al lugar de trabajo por medio de huella digital para identificar la hora de entrada y salida.

Los sistemas Contables, administrativos, comerciales y operativos se manejan con permisos de usuarios y niveles de responsabilidad.

Detectores de Defensas contra accesos no Autorizados

En la JAPAM se cuenta con seguridad perimetral del firewall, así como el antivirus Kaspersky (Consola y endpoint).

JAPAM MOC No. 27 SAN JUAN DEL RIO, QRO.

57

COTEJADO

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICOS
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

Para el acceso a carpetas y archivos se cuenta con la seguridad de directorio activo, por perfil de usuario, grupo, departamento, nivel y funciones a las que tiene permiso de lectura y/o edición. Controladas mediante 3 herramientas:

1. Firewall.
2. Antivirus.
3. Active Directory.

Mediante las políticas de seguridad implementadas con el Directorio Activo, se restringe la instalación de software malintencionado o no autorizado por el departamento de tecnologías de la información.

Se establecen las medidas de seguridad respecto al acceso a la VPN así como los accesos vía remota a los equipos cuando sea justificada su necesidad.

Se realizan pruebas y auditorías internas en materia de seguridad informática, con la finalidad de ir mejorando los mecanismos y procedimientos.

La finalidad de la JAPAM es fomentar la cultura de la seguridad de la información, haciendo responsable al personal del uso y confidencialidad de su usuario y contraseña autorizado para realizar sus funciones.

Detector de Servicio de Antispam

En la JAPAM contamos con las herramientas necesarias para analizar automáticamente todos los correos electrónicos entrantes enviados a un buzón de correo del dominio japam.gob.mx. Estas aplicaciones informáticas se encargan de detectar y eliminar el spam y los correos no deseados, con el objetivo de identificar correos mal intencionados que envíen archivos con virus que afecten la seguridad de la información de la institución.

Seguridad en Internet

La seguridad en internet se administra a través de un Gateway, que se encarga de las restricciones de acceso, ya que permiten limitar el acceso a Internet en la red. Puede denegar el acceso a Internet a determinados ordenadores, bloquear ciertas aplicaciones o ciertas páginas que son consideradas como peligrosas o inadecuadas para el personal.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
JAPAM
DOC No. 27
SAN JUAN DEL RIO, QRO.

154

58
COTEJADO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

DOC No. 27
L RIO, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

59

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMCIÓN Y COMUNICACIONES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

COTEJADO

INDICE

ALCANCE DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ 4
GLOSARIO 4
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 5
- Presidente 5
- Secretario Técnico 5
- Vocales 5
- Asesores 5
- Invitados 5
- Invitados Especialistas o Externos 5
- Suplentes 5

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ 6
ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 6
- Presidente 6
- Secretario Técnico 7
- Vocales 8
- Asesores 9
- Invitados 10
- Invitados Externos 10
- Suplentes 10

SESIONES DEL COMITÉ 10
- Tipo de sesiones 10

Convocatoria 11
Medios para convocar 12
Orden del día 13
Quórum de asistencia 13
Conducción de la sesión 14
Suspensión, cancelación o cambio de fecha de una sesión 16
Aprobación de proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos 16

AGUA POTABLE ALCANTARILLADO MUNICIPAL JAPAM MOC No. 27 DEL RIO, QRO.

60

COTEJADO

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMCIÓN Y COMUNICACIONES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Supuestos para someter a aprobación del Comité un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos.....17

Actas de las sesiones.....17

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
JAPAM
MOC No. 27
SAN JUAN DEL RIO, QRO.

SAN JUAN DEL RIO

JAPAM Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMCIÓN Y COMUNICACIONES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

61 COTEJADO

ALCANCE DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ

Establecer las bases para la integración y operación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.

GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

I. Por cuanto hace a siglas y abreviaturas:

a) Comité: El Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.

b) Dictamen: Dictamen de Procedencia Técnica para la adquisición, arrendamiento y desincorporación de bienes informáticos, así como para la contratación de servicios informáticos, emitido por la Jefatura de Tecnología de la Información de Servicios de Informática.

c) JAPAM: Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal.

Por cuanto hace a la terminología:

a) Áreas de la JAPAM: Todas las unidades administrativas centrales, órganos delegacionales y subdelegaciones que ejerzan recursos y soliciten someter a consideración del Comité un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos.

b) Bienes Informáticos: Bienes que sirven para satisfacer las necesidades en materia de: procesamiento, almacenamiento, comunicación o distribución de datos en formato digital, los cuales requieren la emisión de un dictamen de procedencia técnica.

c) Dictamen: Dictamen mediante el cual se validan los aspectos técnicos de un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos, emitido por el Comité y establecido como "dictamen", de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la JAPAM en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios vigente.

d) Grupo de Gobierno: Grupo de funcionarios que se encargan de establecer el rumbo tecnológico de la JAPAM, así como, de coordinar la implementación de los procesos de los sistemas que se implementen en la misma.

e) Memorándum: Documento emitido por un funcionario de la JAPAM, firmado autógrafa o electrónicamente. Proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos: Se refiere al expediente que prevé el conjunto de actividades y recursos relacionados con la adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como para la contratación de servicios informáticos, que se

62 COTEJADO

conforma por: estructura programática, conclusiones a la investigación de mercado, anexo técnico y proyecto de dictamen.

f) Proyecto de dictamen: Propuesta de dictamen elaborada por la Jefatura de Tecnología de la Información.

g) Servicios: Se refiere a los servicios profesionales que se contraten con personas físicas o morales para realizar actividades relacionadas con el análisis, diseño, construcción, aseguramiento de la calidad, implantación y mantenimiento de Sistemas de Información; mantenimiento, conservación y/o arrendamiento de bienes informáticos; capacitación y consultoría en materia informática; instalación y/o arrendamiento de: infraestructura, plataformas y/o aplicaciones del área de tecnologías de la información; actualización y soporte de productos de software, los cuales requieren la emisión de un dictamen.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente

- Gerente Administrativo, con derecho a voz y voto.

Secretario Técnico

- Titular de la Jefatura de Tecnología de la Información, con derecho a voz.

Vocales

- Jefe de Adquisiciones, con derecho a voz y voto.
- Jefe de Control Patrimonial, con derecho a voz y voto.
- Jefe de licitaciones, con derecho a voz y voto.

Asesores

- Analista de Soporte Técnico, con derecho a voz.
- Analista Programador, con derecho a voz.
- Administrador de Base de Datos con derecho a voz.
- Jefe de Vinculación, con derecho a voz.

Invitados

- Funcionarios de la JAPAM, con derecho a voz.

Invitados Especialistas o Externos

- Personal de instancias externas a la JAPAM, involucrado en los temas a tratar en el Comité, con derecho a voz.

Suplentes

63 COTEJADO

- Funcionarios de la JAPAM designados por los integrantes del Comité para que los sustituyan en sus funciones, con los mismos derechos de quien representa, en los términos previstos en el presente Manual.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

a) Opinar y, validar, mediante un dictamen, los proyectos para la adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como para la contratación de servicios informáticos, que se encuentren dentro de los supuestos para someter a aprobación del Comité dichos proyectos, de conformidad con lo previsto en el apartado VI de este Manual.

b) Aprobar planes, políticas y programas estratégicos que deriven de los diversos sistemas que se manejen en la JAPAM

c) Aprobar las políticas relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de Tecnologías de información y Comunicaciones, propuestas por la Jefatura de Tecnología de la Información, con la finalidad de presentarlas ante el consejo de administración de la JAPAM para su autorización.

d) Supervisar la emisión de los dictámenes, a través de los informes trimestrales que reflejen el acumulado anual que presente la Jefatura de Tecnología de la Información.

e) Aprobar, en la última sesión ordinaria del año calendario, los proyectos para la adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como para la contratación de servicios informáticos. que deberán someterse a consideración de los integrantes del Comité, respecto del informe que para tal efecto presente la Jefatura de Tecnología de la Información.

f) Emitir el dictamen que valide un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos.

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Presidente

a) Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones del Comité.

b) Instruir al Secretario Técnico para que convoque a los miembros del Comité para la realización de una sesión o, en su caso, notificar la suspensión, cancelación o cambio de fecha de la misma.

c) Autorizar el orden del día, propuesto por el Secretario Técnico, de la sesión del Comité que corresponda y, en su caso, ordenar las correcciones que estime necesarias.

d) Incorporar puntos al orden del día de las sesiones.

64

COTEJADO

e) Solicitar la asistencia de representantes de instancias externas al Instituto, involucradas con los temas que analiza el Comité y que, por sus conocimientos y experiencia técnica y laboral, puedan emitir opiniones útiles para la toma de decisiones del mismo.

f) Presidir las sesiones del Comité y conducir sus deliberaciones.

g) Declarar el inicio y conclusión de las sesiones.

h) Mantener o llamar al orden a los asistentes a la sesión.

i) Conceder, durante las sesiones, el uso de la palabra a los integrantes e invitados del Comité.

j) Instruir al Secretario Técnico para que someta a la consideración y respectiva aprobación los proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos, que se encuentren dentro de los supuestos para someter a aprobación del Comité dichos proyectos, de conformidad con lo previsto en el apartado VI de este Manual.

k) Emitir su voto.

l) Consultar a los integrantes del Comité, en sesiones ordinarias, si desean agregar asuntos generales al orden del día.

m) Firmar las actas del Comité, aprobadas por los integrantes del órgano colegiado en sesión ordinaria.

n) Incluir en el informe trimestral de actividades de la Junta de consejo de administración, las actividades llevadas a cabo por parte del Comité.

o) Firmar el dictamen que valide un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos.

p) Vigilar la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Manual;

q) Las demás que considere conveniente para que el Comité cumpla con su objetivo; así como las que le sean conferidas por este Manual y otras disposiciones aplicables de la JAPAM.

Secretario Técnico

a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité.

b) Someter a consideración del presidente del Comité los Proyectos de Adquisición y/o Arrendamiento de Bienes Informáticos, así como de Contratación de Servicios Informáticos que las Áreas de la JAPAM solicitan se pongan a consideración del órgano colegiado.

c) Someter a consideración del presidente del Comité la invitación de un representante de alguna instancia externa al Instituto que, por sus conocimientos y experiencia técnica y laboral, pueda emitir opiniones útiles para la toma de decisiones del mismo.

d) Preparar el orden del día de la sesión y someterlo a consideración del presidente del Comité.

e) Preparar y organizar las sesiones del Comité.

f) Integrar, en la herramienta informática de comunicación Institucional, los documentos y anexos correspondientes a los asuntos contenidos en el orden del día aprobado.

g) Convocar a las sesiones del Comité.

h) Suplir en la conducción de la sesión al presidente, en el caso de ausencias momentáneas, o bien cuando se trate de inasistencia a la sesión, por caso fortuito, fuerza mayor o cuando las labores institucionales así lo requieran.

i) Llevar el registro de asistencia.

j) Declarar la existencia del quórum.

k) Someter a la aprobación de los integrantes del Comité el orden del día correspondiente.

l) Tomar las votaciones de los integrantes del Comité y dar a conocer el resultado de las mismas.

m) Levantar las actas correspondientes de cada sesión y someterlas a la aprobación del Comité.

n) Firmar las actas del Comité, aprobadas por los integrantes del órgano colegiado en sesión ordinaria.

o) Llevar el control y seguimiento de los acuerdos del Comité; consignando, en el reporte de compromisos, su cumplimiento o grado de avance.

p) Guardar y custodiar los documentos que deriven de la operación del Comité.

q) Someter a consideración del presidente del Comité la realización de una sesión extraordinaria.

r) Proponer, en la última sesión ordinaria del año, el calendario anual de sesiones para el siguiente año calendario.

s) Designar, con carácter de suplente, a un funcionario con nivel mínimo de jefe de área para que, en caso de fuerza mayor o cuando otras actividades institucionales le impidan asistir a una sesión, lo sustituya en sus funciones dentro del Comité.

t) Incorporar en el portal de colaboración de la JAPAM los documentos que deban ser circulados para la discusión y, en su caso, aprobación de los asuntos.

u) Las demás que le sean conferidas por este Manual, otras disposiciones aplicables de la JAPAM, o el presidente del Comité.

Vocales

a) Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones del Comité.

b) Solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos del orden del día.

66

COTEJADO

c) Enviar al Secretario Técnico la documentación del asunto del orden del día que someterá a aprobación de los integrantes del Comité.

d) Someter a consideración del Secretario Técnico la necesidad de invitar a un representante de alguna instancia externa al Instituto que, por sus conocimientos y experiencia técnica y laboral, pueda emitir opiniones útiles para la toma de decisiones del mismo.

e) Participar en las sesiones del Comité.

f) Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día.

g) Presentar los proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos, que sean de su competencia, con la finalidad de someterlos a la consideración y comentarios de los integrantes del Comité.

h) Emitir su voto.

i) Firmar las actas del Comité, aprobadas por los integrantes del órgano colegiado en sesión ordinaria.

j) Brindar el apoyo necesario, en el ámbito de su competencia, al Secretario Técnico para el cumplimiento de los acuerdos celebrados al interior del propio Comité.

k) Solicitar al Secretario Técnico someter a consideración del presidente la realización de una sesión extraordinaria.

l) Firmar el dictamen que valide un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos.

m) Designar, con carácter de suplente, a un funcionario con nivel mínimo de jefe de área o, en su defecto, del nivel inmediato inferior al titular del área que lo pueda sustituir en sus funciones dentro del Comité.

n) Las demás que le sean conferidas por este Manual, otras disposiciones aplicables de la JAPAM, el presidente o el Secretario Técnico del Comité.

Asesores

a) Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz.

b) Solicitar al Secretario Técnico del Comité la inclusión de asuntos, relacionados con el propio Comité, en el orden del día.

c) Apoyar, en el ámbito de su competencia, a los integrantes del Comité para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el mismo.

d) Designar, con carácter de suplente, a un funcionario que lo pueda sustituir en sus funciones dentro del Comité, con nivel mínimo de jefe de área o, en su defecto, del nivel inmediato inferior al titular del área.

En cuanto a la participación del Órgano Interno de Control a través de la jefatura de Vinculación en las sesiones del Comité, su presencia o comentarios en ningún momento implicará convalidar o prejuzgar las decisiones que tomen los integrantes del Comité, ni evitar la posibilidad de que en un futuro se lleven a cabo auditorías, revisiones de control o investigaciones jurídicas respecto de los actos derivados de dichos acuerdos por parte de las diferentes áreas del Órgano Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación o el despacho de auditores externos.

Invitados

a) Solicitar al Secretario Técnico la realización de una sesión extraordinaria.

b) Enviar al Secretario Técnico la documentación del asunto del orden del día que expondrá a los integrantes del Comité.

c) Asistir, con derecho a voz, a las sesiones del Comité, ya sea para presentar un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos o para colaborar como experto en los temas que se le soliciten.

Invitados Externos

a) Asistir a la sesión del Comité a la que haya sido invitado rigiéndose por el principio de buena fe.

b) Intervenir, con derecho a voz, en los temas que se le soliciten.

Los invitados externos, no percibirán ninguna remuneración, ni serán considerados personal de la JAPAM. Asimismo, deberán firmar un acuerdo de confidencialidad que les obligue a guardar reserva sobre los temas a tratar y sobre la información a la que tengan acceso antes, durante y después de la sesión a la que hayan sido invitados.

Suplentes

a) Asistir a las sesiones del Comité, con las mismas atribuciones del integrante al cual representa.

SESIONES DEL COMITÉ

Tipo de sesiones

Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias:

a) Son ordinarias aquellas sesiones que se celebren periódicamente, previa convocatoria y de conformidad con el calendario aprobado por los integrantes del Comité.

b) Son extraordinarias aquellas sesiones convocadas por el presidente del Comité, cuando lo estime necesario o a petición del Secretario Técnico.

b) El Comité deberá celebrar, al menos, cuatro sesiones ordinarias anualmente.

d) El Secretario Técnico, en la última sesión ordinaria del año calendario, pondrá a consideración de los integrantes del Comité el calendario anual de sesiones ordinarias a celebrarse el siguiente año, el cual deberá ser aprobado en esa misma sesión.

Convocatoria

a) Aspectos generales aplicables para sesiones ordinarias y extraordinarias:

1. La convocatoria deberá contener el día, el lugar y la hora en que la misma se deba celebrar y la mención de ser ordinaria o extraordinaria, según corresponda.

2. A partir de dicha notificación, la documentación y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, deberán estar disponibles en el Portal de la JAPAM, lo que se deberá señalar en la convocatoria respectiva.
3. De manera excepcional, cuando materialmente sea imposible distribuir los documentos a través del Portal de la JAPAM, se realizará a través de correo electrónico.
4. Las diversas áreas de la JAPAM responsables de los asuntos agendados en el orden del día, deberán remitir al Secretario Técnico preferentemente en medios digitales o electrónicos, en el plazo previsto en cada tipo de sesión, de conformidad con lo previsto en el presente Manual, todos y cada uno de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, con el objeto que la convocatoria y el orden del día puedan ser difundidos de manera oportuna a los integrantes del Comité.

b) Convocatoria a sesión ordinaria:

1. El Secretario Técnico deberá convocar, de manera oficial, a los integrantes del órgano colegiado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a su celebración.

2. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, los integrantes del Comité podrán solicitar al Secretario Técnico la inclusión de algún asunto en el orden del día, siempre y cuando, la solicitud se formule con una anticipación mínima de un día hábil a su celebración, acompañándola con los documentos suficientes y competentes para su inclusión.

3. Para cada sesión, el Secretario Técnico deberá enviar un correo electrónico de notificación de aviso de convocatoria a sesión, a través de la cuenta comite.tic@japam.gob.mx, a los integrantes del Comité, incluyendo los suplentes e invitados, con la finalidad de que puedan consultar la convocatoria, el orden del día y los documentos de los asuntos a desahogar en el portal de colaboración de la JAPAM.

4. El Secretario Técnico, deberá poner a disposición de los integrantes del Comité, de sus suplentes y del personal designado para consultar la documentación los proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos, y la documentación que dé soporte a los mismos, a través del portal de colaboración institucional con al menos setenta y dos horas previas a que se celebre la sesión.

69

COTEJADO

5. En caso de que alguno de los integrantes del Comité solicite la inclusión de un asunto en el orden del día, el Secretario Técnico enviará a los integrantes del Comité el orden del día actualizado.

6. El Secretario Técnico deberá recibir los proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos, y la documentación de los asuntos que las áreas de la JAPAM pondrán a consideración del órgano colegiado, con al menos cuatro días hábiles de antelación a que se celebre la sesión.

c) Convocatoria a sesión extraordinaria:

1. Para la celebración de sesiones extraordinarias, el Secretario Técnico, una vez recibida la solicitud por parte de alguna de las áreas de la JAPAM, acordará con el presidente del Comité la fecha para convocar a sus integrantes e invitados.

2. Las áreas de la JAPAM que soliciten la celebración de una sesión extraordinaria, deberán enviar al Secretario Técnico, su petición, en los términos previstos en el inciso a), numeral 4 de este apartado, cuando menos 2 días de antelación a que se celebre la sesión.

3. El Secretario Técnico deberá convocar, de manera oficial, a los integrantes del órgano colegiado por lo menos con un día hábil de anticipación a su celebración.

4. Para cada sesión, el Secretario Técnico deberá enviar un correo electrónico de notificación de aviso de convocatoria a sesión a través de la cuenta comite.tic@japam.gob.mx, a los integrantes del Comité, incluyendo los suplentes e invitados, con la finalidad de que puedan consultar la convocatoria, el orden del día y los documentos de los asuntos a desahogar en el portal de colaboración de la JAPAM.

5. El Secretario Técnico deberá recibir los proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos, y la documentación de los asuntos que las áreas de la JAPAM pondrán a consideración del órgano colegiado, con al menos veinticuatro horas de antelación a que se celebre la sesión.

Medios para convocar

a) Las convocatorias a sesión del Comité se harán a través de los siguientes medios:

1. Memorándum dirigido a los integrantes del Comité, en medio digital o electrónico, indicando el día, el lugar y la hora en que se celebrará la sesión, y anexando el orden del día correspondiente.

2. Notificación, a través de la cuenta de correo comite.tic@japam.gob.mx, a los integrantes del Comité, incluyendo los suplentes e invitados, indicando el día, el lugar y la hora en que se celebrará la sesión.

b) Una vez enviada la notificación de una sesión, los documentos y anexos de los asuntos contenidos en el orden del día, se pondrán a disposición de los integrantes del Comité, de sus suplentes y del personal designado para su consulta a través del Portal de la JAPAM.

c) Cada miembro del Comité deberá designar al personal del área a su cargo que requiera consultar, en el portal de la JAPAM, la documentación relacionada con los proyectos de

70 COTEJADO

adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos y demás asuntos que se pongan a consideración del Comité.

d) La designación del personal autorizado para consultar la documentación, a través del portal de la JAPAM deberá hacerse a través de correo electrónico, a la cuenta comite.tic@japam.gob.mx, confirmarse en el mes de enero de cada año y solicitar la actualización cuando exista un cambio en la designación.

Orden del día

a) El orden del día de las sesiones ordinarias incorporará, al menos los siguientes puntos:

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del acta de la sesión anterior y, en su caso, de las actas de las sesiones extraordinarias que se hayan llevado a cabo.
3. Relación y seguimiento de los acuerdos del Comité.
4. En su caso, presentación de proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos para opinión y, de ser factible, aprobación del Comité.
5. Presentación de informes al Comité.
6. Asuntos generales.

b) El orden del día de las sesiones extraordinarias incorporará, al menos los siguientes puntos:

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos para los cuales fue convocada.

c) En las sesiones extraordinarias únicamente podrán discutirse los asuntos para los que fue convocada.

Quórum de asistencia

a) En el día, el lugar y la hora fijados para la sesión, se deberán reunir los integrantes del Comité y, en su caso, los demás participantes e invitados del mismo.

b) Para que el Comité pueda sesionar, será necesario que se encuentren presentes el presidente, el Secretario Técnico y todos los Vocales o, en su defecto, los suplentes correspondientes debidamente acreditados.

c) En aquellas sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, en donde no se reúna el quórum requerido, se asentará en el acta correspondiente este hecho y se convocará a una nueva reunión dentro de los dos días hábiles siguientes.

71 COTEJADO

d) Cada miembro del Comité deberá nombrar, con carácter de suplente, a un solo funcionario que lo sustituya en sus funciones, con nivel mínimo de Jefe de área o, en su defecto, del nivel inmediato inferior al titular del área, mediante memorándum dirigido al Secretario Técnico, con copia de conocimiento al presidente del Comité, el cual deberá ratificarse en el mes de enero de cada año, o bien, actualizarse cuando exista un cambio en la designación.

e) Cuando el titular o el funcionario suplente no puedan asistir a una sesión, el titular deberá designar, con carácter de suplente y con al menos dos horas de antelación, a un funcionario para esa sesión, con nivel mínimo de Jefe de área o, en su defecto, del nivel inmediato inferior al titular del área.

d) La designación del funcionario para una sesión específica debe realizarse, a través de correo electrónico, a la cuenta comite.tic@japam.gob.mx, con la finalidad de que el presidente del Comité esté en posibilidades de conocer con oportunidad la conformación de los integrantes.

Conducción de la sesión

AGUA POTABLE ARILLADO MPAL. JAPAM DOC No. 27 EL RIO, QRO.

a) Reglas generales aplicables a sesiones ordinarias y extraordinarias:

1. Se deberá realizar la verificación de la asistencia y certificación de la existencia de quórum.

2. Se deberá declarar instalada la sesión.

3. Se deberá poner a consideración el orden del día.

4. El Comité, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá modificar el orden de los asuntos agendados. En tal caso el integrante del Comité que proponga la modificación deberá especificar puntualmente el nuevo orden en que quedarán listados los asuntos agendados.

5. En el caso de que no existan planteamientos respecto al orden del día, el presidente solicitará al Secretario Técnico que, en votación económica, lo someta a su aprobación.

6. Las modificaciones al orden del día que se presenten por parte de algún integrante del Comité deberán someterse a votación. En el supuesto de que no exista coincidencia sobre las propuestas formuladas, sin entrar al debate de fondo del asunto, en primer término, el orden del día se someterá a votación en lo general respecto de los asuntos en los que hay consenso, y en segundo lugar se procederá a una votación particular respecto de cada propuesta que se formule.

7. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados. Sin embargo, el Comité podrá decidir, sin debate y a petición de alguno de sus integrantes, darles lectura en forma completa o particular, para ilustrar mejor sus argumentaciones.

8. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al presidente previo a iniciar su análisis y discusión, que se posponga algún asunto agendado en el orden del día aprobado, siempre y cuando formule las consideraciones que funden y motiven su propuesta a fin de que el Comité resuelva sobre la petición.

72

COTEJADO

9. Los asuntos contenidos en el orden del día aprobado, en los que se solicite posponer su discusión, y sea aprobada sin debate por el propio Comité, deberán incluirse en el orden del día de la siguiente sesión del dicho órgano colegiado, en los términos originalmente presentados.

10. Una vez presentados y desahogados o votados los asuntos listados en el orden del día de las sesiones ordinarias o extraordinarias, se deberá declarar la conclusión de la sesión.

b) Las sesiones ordinarias, además de llevarse a cabo conforme a lo previsto en el inciso a) que antecede, se desarrollarán de acuerdo con el siguiente orden:

1. El presidente deberá consultar al Comité, inmediatamente después de la aprobación del orden del día y al agotarse la discusión del punto previo al de asuntos generales, si desean incorporar algún tema. En ese segundo momento el presidente solicitará se indique el tema correspondiente, a fin de que, una vez registrados, se proceda a su presentación y discusión. Únicamente en las sesiones ordinarias, el presidente y los integrantes del Comité podrán solicitar a dicho órgano colegiado la discusión en asuntos generales de puntos que no requieran examen previo de documentos, o que el Comité acuerde que son de obvia y urgente resolución.

2. Se deberá someter a aprobación de los integrantes del Comité con derecho a voto, el acta de la sesión anterior y, en su caso, de las actas de las sesiones extraordinarias que se hayan llevado a cabo.

3. Se presentará el seguimiento de los acuerdos del Comité. Todos los integrantes del órgano colegiado deberán informar, cuando así se les requiera, la situación que guardan aquellos compromisos contraídos en sesiones previas y que se encuentren pendientes de cumplimiento.

4. Si existen proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos que deban ser atendidos por el Comité, éstos se presentarán para su opinión y, en su caso, aprobación y firma del Dictamen correspondiente.

5. Se presentarán informes para análisis y conocimiento de los integrantes del Comité.

6. En su caso, se discutirán, aprobarán o recibirán los asuntos generales.

c) Las sesiones extraordinarias, además de llevarse a cabo conforme a lo previsto en el inciso a) que antecede se desarrollarán de acuerdo con el siguiente orden:

1. Se presentarán los asuntos para los cuales fue convocada.

d) Los integrantes del órgano colegiado podrán hacer uso de la palabra, previa autorización por parte del presidente del Comité. Las intervenciones se harán en el orden en que se solicitaron.

73 COTEJADO

e) En caso de que el presidente del Comité se ausente momentáneamente de la mesa, podrá decretar un receso o, en su caso, instruir al Secretario Técnico para que lo auxilie en la conducción de la sesión, con la finalidad de no interrumpir su desarrollo.

Suspensión, cancelación o cambio de fecha de una sesión

a) El Presidente del Comité será el único facultado para suspender o cambiar de fecha una sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como la cancelación de una sesión extraordinaria.

b) Para una sesión extraordinaria, el Secretario Técnico informará a los integrantes del órgano colegiado la cancelación o el cambio de fecha, por lo menos con dos horas hábiles de anticipación a la celebración de la sesión; para tal efecto deberá dejar constancia del motivo.

c) Para una sesión ordinaria, el Secretario Técnico informará a los integrantes del órgano colegiado el cambio de fecha, por lo menos con un día hábil de anticipación a la celebración de la sesión, para tal efecto deberá dejar constancia del motivo.

d) En caso de suspensión de una sesión en desarrollo, ya sea ordinaria o extraordinaria, el presidente informará a los integrantes del órgano colegiado el plazo para reanudar la misma. Dentro del plazo establecido el Secretario Técnico notificará oficialmente, a los integrantes del órgano colegiado, la fecha y hora para reanudar la sesión.

Aprobación de proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos

a) Los proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos que deban presentarse a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación, se someterán a votación.

b) Se aprobarán por mayoría simple de votos de los integrantes del Comité con derecho a voto.

c) El Secretario Técnico, solicitará, por instrucciones del presidente del Comité, a los integrantes con derecho a voto, levantar la mano para emitir su voto.

d) En caso de que un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de Servicios Informáticos no sea aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité con derecho a voto, el Secretario Técnico contabilizará los votos a favor y posteriormente los votos en contra, a fin de determinar si dicho proyecto es aprobado.

e) Los integrantes del Comité, por ningún motivo podrán abstenerse de votar los proyectos de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos que se sometan a su consideración.

f) En caso de que un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos sea aprobado, el Secretario Técnico, deberá recabar -durante la sesión- las firmas de los integrantes del Comité con derecho a voto en el dictamen que valide dicho proyecto.

74 COTEJADO

Supuestos para someter a aprobación del Comité un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos

a) Para que un proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios Informáticos se someta a consideración de los integrantes del Comité, deberá encontrarse dentro de alguno de los siguientes supuestos:

1. Que el propio Comité, conforme a sus atribuciones, lo haya establecido en la última sesión ordinaria del año calendario.

2. Que el monto total destinado a componentes de los bienes o servicios relacionados en el proyecto de adquisición y/o arrendamiento de bienes informáticos, así como de contratación de servicios informáticos, supere los montos máximos establecidos para llevar a cabo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Junta de Agua potable y Alcantarillado Municipal, del ejercicio presupuestal que se trate. En caso de proyectos de carácter plurianual se considerará el monto total de la suma del presupuesto de cada uno de los ejercicios fiscales involucrados.

AGUA POTABLE ARILLADO MUNI... PAM MOC No. 27 EL RIO, QRO.

Actas de las sesiones

a) De cada sesión se deberá elaborar una versión estenográfica.

b) La versión estenográfica servirá de base para la formulación del proyecto de acta, la cual deberá consignar, además, la asistencia de los integrantes e invitados del Comité.

c) El proyecto de acta deberá circularse, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a su celebración, a través de la cuenta de correo comite.tic@japam.gob.mx, a cada uno de los integrantes del Comité, quienes podrán formular comentarios y observaciones, haciéndolas llegar al Secretario Técnico, a la misma cuenta de correo, dentro de los siete días hábiles siguientes a su recepción.

d) Las observaciones y comentarios recibidos en tiempo, señalado en el párrafo anterior, por parte de los integrantes del Comité, serán revisados por el Secretario Técnico y en caso de ser procedentes, se deberán integrar al proyecto de acta y se elaborará el acta de la sesión.

e) Las actas de cada sesión ordinaria o extraordinaria, se deberán aprobar en la siguiente sesión ordinaria.

f) El Secretario Técnico, una vez aprobada el acta, la hará llegar a cada uno de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, para su rúbrica y firma correspondiente.

g) Una vez que el acta se encuentre firmada por los integrantes del Comité, el Secretario Técnico será el encargado de su guarda y custodia

SAN JUAN DEL RÍO

JAPAM
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

LA QUE SUSCRIBE **L.A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES,** GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DEL ACTA ORIGINAL DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, LA CUAL LLEVA POR NÚMERO ACTAORD/JAP/03/2022, DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA JAPAM ADMINISTRACIÓN 2021-2024, QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LAS CUALES VAN EN **74 (SETENTA Y CUATRO) FOJAS** ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS. ----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **27 VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2022 DOS MIL VEINTIDOS**. ----------

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MPAL.
JAPAM
CUAUHTEMOC No. 27
SAN JUAN DEL RIO, QRO.

A T E N T A M E N T E

L.A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
QUERÉTARO

CUADROS COMPARATIVOS JULIO 2022

ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Número de procedimiento	Fecha de emisión	Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total con IVA
IR-049/2022	06/07/2022	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PREDIO DE LA CUADRILLA Y LIENZO CHARRO	DIGAV ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V.	$715,333.33	$829,786.66
EN-BM-005/2022	19/07/2022	ENAJENACIÓN DE 72 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COVEYME S.A. DE C.V.	$3,593,000.00	$4,167,880.00
			DAVID JOSÉ GARZA TREVIÑO	$2,080,000.00	$2,412,800.00
			EDITH PATRICIA ROJAS RODRÍGUEZ	$2,931,034.48	$3,400,000.00
			FÁBRICA DE TRANSFORMADORES BUVE S.A. DE C.V.	$4,397,000.00	$5,100,520.00
			LEOBARDO SUÁREZ GARCÍA	$3,964,655.18	$4,599,000.00
			JESÚS REYES GONZÁLEZ	$2,380,000.00	$2,760,800.00
			ISAAC MIRANDA GÁLVEZ	$3,986,600.00	$4,624,456.00
			JULIO JUÁREZ VARGAS	$2,300,862.00	$2,669,000.00
			FRANCISCO JAVIER PÉREZ GUTIÉRREZ	$3,415,000.00	$3,961,400.00
			TRITURADOS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	$1,898,000.00	$2,201,680.00
			JOSÉ TEODORO JUÁREZ GONZÁLEZ	$3,125,000.00	$3,625,000.00
			DANIEL MINJARES LOZANO	$1,781,000.00	$2,065,960.00
			EDGAR AARÓN MORÁN SÁNCHEZ	$1,775,000.00	$2,059,000.00
			IGNACIO ORTÍZ RODRÍGUEZ	$2,950,000.00	$3,422,000.00
			ENRIQUE OCTAVIO BRAVO DE CASAS	$2,366,000.00	$2,744,560.00
IR-051/2022	21/07/2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS BAÑOS DEL AUDITORIO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y A DIFERENTES ÁREAS DEL QUERÉTARO TEATRO METROPOLITANO	GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V.	$3,820,500.00	$4,431,780.00
IR-053/2022	26/07/2022	ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	GINTEC APLY, S.A. DE C.V.	$1,281,576.84	$1,486,628.72
IR-055/2022	26/07/2022	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	BRANDING EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	$918,601.40	$1,065,577.62
IR-ODC-015/2022	26/07/2022	ADQUISICIÓN DE PLAYERAS PARA EL EVENTO QUERÉTARO MARATÓN 2023	MARESSY MARLENE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	$2,780,250.00	$3,225,090.00
IR-ODC-014/2022	27/07/2022	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA CAMBIO DE IMAGEN DE UNIDADES DEPORTIVAS INDEREQ	LETICIA MARTÍNEZ MORÁN	$1,278,879.31	$1,483,500.00
			LAURA CALVILLO RAMÍREZ	$1,286,637.93	$1,492,500.00
IR-050/2022 SEGUNDA INVITACIÓN	28/07/2022	2022-00609 SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO CON PRESENCIA DE LA MARCA TURÍSTICA "QUERÉTARO Y ENTONCES, ENCONTRÉ MÉXICO" EN EVENTOS VARIOS CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	CELIA PAULINA RAMOS CARPIO	$187,408.00	$217,393.28
IR-056/2022	28/07/2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL	OSCAR CARAPIA MARTÍN	$583,890.00	$677,312.40
			OSCAR DANIEL VILLALPANDO GARCÍA	$555,850.00	$644,786.00

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Página 1

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-019/2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V, en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN";** de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-019/2022

Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	Concreto Premezclado	Metro Cubico	130
2	Vigueta de Alma Abierta	Pieza	1446
3	Bovedilla de Cemento arena tipo ligera	Pieza	28920
4	Cemento Gris	Tonelada	2327
5	Cal Hidratada	Tonelada	364

Esta Licitación cuenta con más de 50 partidas, por lo que se enuncian las que representan la generalidad de la misma.

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
127 UMA ($96.22) lo que corresponde a $12,219.94 (Doce mil doscientos diecinueve pesos 94/100 M.N.).	19/07/2022 hasta las 15:00 horas	20/07/2022 Antes de las 12:00 horas	22/07/2022 12:00 horas	28/07/2022 10:00 horas	04/08/2022 09:00 horas	08/08/2022 09:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Estado de Querétaro de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo **padrondeproveedores@queretaro.gob.mx**, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes**:oarteaga@queretaro.gob.mx** y **licitaciones@queretaro.gob.mx**, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00, Ext. 1653, con Lic. Omar Arteaga Ramírez.
- El acto de junta de aclaraciones o modificaciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, el acto de apertura económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La entrega de los bienes se deberá realizar conforme al anexo técnico, junta de aclaraciones o modificaciones y/o Circulares.
- El plazo de entrega delos bienes será: De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
- El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido.
- No se otorgará anticipo.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga, durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QRO., 18 DE JULIO DE 2022.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHÁZARO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA.

"Este es un programa público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa"

QUERÉTARO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 01 (un) día del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.

ATENTAMENTE

OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPNE-020/2022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 y 52 fracción V, en correlación con los artículos 53 fracción I y 57 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Estatal para la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PECUARIO Y AGRÍCOLA CATASTRÓFICOS";** de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Estatal
LPNE-020/2022

Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
1	Seguro Pecuario Catastrófico	Servicio	1
2	Seguro Agrícola Catastrófico	Servicio	1

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Fecha límite para recepción de solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
51 UMA ($96.22) lo que corresponde a $4,907.22 (Cuatro mil novecientos siete pesos 22/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el artículo 171 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.	20/07/2022 hasta las 15:00 horas	21/07/2022 Antes de las 08:00 horas	22/07/2022 13:00 horas	28/07/2022 12:00 horas	04/08/2022 10:00 horas	08/08/2022 10:00 horas

- Para el pago de Bases de la Licitación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Estado de Querétaro de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo **padrondeproveedores@queretaro.gob.mx**, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes**:lrodriguezc@queretaro.gob.mx y licitaciones@queretaro.gob.mx**, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases en formato digital, para cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 256-16-00, Ext. 1652, con Lic. Laura Rodríguez Contreras.
- El acto de junta de aclaraciones o modificaciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, el acto de apertura económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases debiendo registrar previamente su participación.
- Carácter de la Licitación: Nacional.
- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será en: Peso mexicano.
- La prestación de los servicios se deberá realizar conforme a los anexos técnicos, junta de aclaraciones o modificaciones y/o Circulares.
- Plazo de prestación de los servicios será: De acuerdo a lo establecido en los anexos técnicos.
- El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en los anexos técnicos, a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido.
- No se otorgará anticipo.
- Las ofertas económicas serán publicadas en el Periódico la Sombra de Arteaga durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QRO., 19 DE JULIO DE 2022.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHÁZARO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA.

1

QUERÉTARO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 01 (una) foja útil por un solo lado, que concuerda fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 01 (un) día del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.

ATENTAMENTE

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convocatoria: EN-BM-005/2022 "ENAJENACIÓN DE 72 VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

Con fundamento en el Capítulo Noveno de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y de acuerdo a lo autorizado en el Acta Circunstanciada de fecha 6 de julio de 2022, emitida por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la **Enajenación Pública de los bienes muebles** propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con 3 paquetes de vehículos, por lo que en la presente Convocatoria únicamente se publica uno de ellos, el cual se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	MODELO
1	NISSAN-TSURU	2002
2	CHEVROLET G.M.M.-CHEVY	2004
3	NISSAN-TSURU	2004
4	NISSAN-TSURU	2005
5	NISSAN-TSURU	2005
6	NISSAN-TSURU	2005
7	NISSAN-TSURU	2006
8	NISSAN-TSURU	2006
9	NISSAN-TSURU	2007
10	CHEVROLET G.M.M.-HATCHBACK	2007
11	NISSAN-TSURU	2008
12	NISSAN-DOBLE CABINA	2008
13	NISSAN-TSURU	2008
14	NISSAN-TSURU	2008
15	NISSAN-TSURU	2008
16	NISSAN-TSURU	2008
17	NISSAN-TSURU	2008
18	NISSAN-TSURU	2008
19	NISSAN-TSURU	2008
20	NISSAN-TSURU	2008
21	NISSAN-TSURU	2009
22	NISSAN-TSURU	2009
23	NISSAN-TSURU	2009
24	MERCEDES BENZ-SPRINTER	2011

Nota. El listado completo de vehículos se encuentra a disposición para consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Paseo del Prado 114, Fracc. Del Prado, en esta ciudad.

Costo de las bases	Fecha límite para pago de bases	Visita de inspección ocular	Fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de posturas	Fallo
51 UMA ($96.22) lo que corresponde a $4,907.22 (Cuatro mil novecientos siete 22/100 M.N.)	14/julio/2022 hasta las 08:00 horas	12/julio/2022 Acceso de 09:00 a 10:00 horas	13/julio/2022 08:00 horas	14/julio/2022 09:00 horas	19/julio/2022 09:00 horas	22/julio/2022 10:00 horas

- Para el pago de Bases de la Enajenación, se debe solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo **padrondeproveedores@queretaro.gob.mx**, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Una vez realizado el pago se deberá enviar el comprobante a los correos siguientes: ahernandezbu@queretaro.gob.mxy licitaciones@queretaro.gob.mx, para que le sea enviado el documento de recepción de bases, así como las bases del presente procedimiento en formato digital. Para atención de cualquier duda podrán comunicarse al teléfono 442 2-56-16-00 ext. 1682 con la Lic. Arely Hernández Bustos.
- El acto de Junta de Aclaraciones o Modificaciones, así como el Acto de Fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Paseo del Prado No. 114, Fracc. Del Prado, Querétaro, Qro.
- **El Acto de Presentación y Apertura de Posturas se llevará a cabo en el Auditorio Principal, ubicado en el acceso B planta alta del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín", con domicilio en Av. Constituyentes s/n, Col. Villas del Sur, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**
- El pago de Bases se deberá realizar en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El precio base de venta de cada paquete de vehículos, se encuentra a disposición para consulta de los interesados en las Bases, así como en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Paseo del Prado 114, Fracc. del Prado, en esta ciudad.
- Para garantizar las posturas, deberán presentar una sola garantía por una cantidad igual al 10% antes de I.V.A., que incluya el total de la (s) postura (s) presentada (s). La garantía podrá ser una PÓLIZA DE FIANZA o bien mediante CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO. Siempre el beneficiario de las garantías será el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Las posturas se deberán suscribir en moneda nacional y en idioma español.
  - ✓ La **visita de inspección ocular** se llevará a cabo el **día 12 de julio de 2022**, en los Patios de la Dirección de Transportes y Radiocomunicación, ubicada en el **Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez**. Acceso B, Av. Constituyentes s/n. Villas del Sol, Querétaro, Qro.

  Para la visita se establece un horario de **acceso de 09:00 a 10:00** horas, pudiendo permanecer en las instalaciones hasta las 15:00 horas, permitiéndose el acceso de dos personas por postor. Para tener acceso deberán presentar copia de recibo de pago de las bases, así como copia simple y original de identificación oficial vigente de cada una de las personas que pretendan ingresar al inmueble y copia de R.F.C. de la empresa y/o persona física que representan. Después de las 10:00 horas no se permitirá el acceso a ningún postor o representante. La inspección únicamente deberá ser visual, no se permitirá el acceso al interior del vehículo ni la revisión técnica de la unidad; así como la apertura de cofres ni puertas, la toma de fotografías, ni video, ni la revisión mecánica de ningún vehículo.
- La oferta deberá ser por paquete de vehículos, y deberá anexarse un resumen que incluya el total de la (s) postura (s), en donde se integre el monto total de paquete (s) ofertado (s), desglosando el I.VA. correspondiente, los montos ofertados deberán anotarse con número y letra, y en caso de discrepancia entre estos prevalecerá el precio anotado con letra, de lo contrario se desechará la oferta presentada.
- Para el pago del 100% de los bienes, el postor (es) adjudicado (s) deberá (n) solicitar la Orden de Pago correspondiente vía electrónica, al Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al correo padrondeproveedores@queretaro.gob.mx, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y deberá realizar el pago en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas o en las Instituciones Bancarias determinadas, mismo que podrá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y enviar el comprobante al correo ahernandezbu@queretaro.gob.mx.
- Lugar de entrega, documental y material de los bienes, se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento.
- Las posturas económicas serán publicadas en el Periódico “La Sombra de Arteaga”, durante el mes siguiente a la emisión del fallo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria y las Bases de la enajenación, así como la(s) postura(s) presentada(s) por el(los) postor(es), podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QRO. A 8 DE JULIO DE 2022.

M. EN A. FRANCISCO JOSÉ CARRASCO CHAZARO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA.

20001

QUERÉTARO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN

La suscrita M. en A. Edith Luque Hernández, Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción XII, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, certifico: Que la presente copia, consiste en 02 (dos) fojas útiles por un solo lado, que concuerdan fiel y exactamente con el documento original que se tuvo a la vista y del que se tomó, compulsó y cotejó.- se expide la presente en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 01 (un) día del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales a los que haya lugar.- Conste.

ATENTAMENTE

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

M. EN A. EDITH LUQUE HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
5106-7001-003-2022
AMPLIACIÓN DE JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA SALUD PREVENTIVA DE GRUPOS VULNERABLES

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	IMPORTE CON IVA
1	IMEDIC SA DE CV	$12´916,937.97	$2´066,710.08	$14´983,648.05
	INDDCAMA DIRECCIÓN Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD SA DE CV	$13´950,293.01	$2´232,046.89	$16´182339.90
2	JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CÍVICOS AC	$6´973,275.80	$1´115,724.13	$8´088,999.93
	UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS AC	$7,941,379.31	$1´270,620.69	$9,212,000.00

LIC. FRANCISCO CUBILLAS GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
5106-7001-001-2022
JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA SALUD PREVENTIVA A GRUPOS VULNERABLES

CUADRO COMPARATIVO

PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	IMPORTE CON IVA
SAUROT COMERCIAL S.A DE CV	$129´310,300.00	20´689,648.00	$149´999,948.00

LIC. FRANCISCO CUBILLAS GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
5106-7001-002-2022
INSUMOS PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO DEL SEDIF

CUADRO COMPARATIVO

PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	IMPORTE CON IVA
COMERCIALIZADORA DON CACAHUATO S DE RL DE CV	**$170´424,298.37**	0.00	**$170´424,298.37**

LIC. FRANCISCO CUBILLAS GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INVITACIÓN RESTRINGIDA SEDIF-IR-E/002/2022
COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS SEDIF 2022

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDA No.	PROVEEDOR	ZONA	CANTIDAD DE DESCUENTO OFERTADO POR LITRO SOBRE PRECIO SUGERIDO POR DÍA	MONTO	IVA	HASTA UN MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	GRUPO GASOLINERO JALPAN SA DE CV	3 FORÁNEA SIERRA GORDA	0.08	$ 289,890.92	$ 46,382.54	$ 336,273.46
	CONSORCIO INTEGRAL GASOLINERO SA DE CV	2 MUNICIPIO DE QUERÉTARO	0.08	$ 4´385,768.97	$ 701,723.04	$ 5´087,492.01
	ESTACIONES DE SERVICIO SA DE CV		0.08			

LIC. FRANCISCO CUBILLAS GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INVITACIÓN RESTRINGIDA SEDIF-IR-E/003/2022
SERVICIOS DE VIGILANCIA

CUADRO COMPARATIVO

PROVEEDOR	PARTIDA	MONTO	IVA	MONTO TOTAL DE LA PARTIDA CON IVA INCLUIDO
DIGAV ADMINISTRACIÓN S DE RL DE CV	ÚNICA	$3´593,520.00	$574,963.20	$4´168,483.20

LIC. FRANCISCO CUBILLAS GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO

NOTARÍA 53
MAGC

Lic. Miguel Ángel González Campos
Titular

AVISO NOTARIAL

Derivado de la reforma de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y del Acuerdo por el que se establece la asignación de numeración de notarías de las demarcaciones notariales del Estado de Querétaro, ambos publicados en el Periódico Oficial denominado "La Sombra de Arteaga", el suscrito, para los efectos legales a los que haya lugar, comunico que con fecha **5 CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, inicio mi función como Notario Titular de la Notaría Pública número 53 cincuenta y tres de esta Demarcación Notarial de Querétaro.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. Y NOT. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CAMPOS
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 53 CINCUENTA Y TRES DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

Calle Sicomoro #30, Col. Arboledas, Querétaro, Qro., C.P. 76140
Teléfonos 442 543 5047 y 48 / 442 675 3961 / 442 8104603
Página Web www.notaria53qro.com
E-mail contacto@notaria53qro.com

AVISO

Notaría Pública 64

Lic. Francisco Guerra Malo
Notario Titular

AVISO NOTARIAL AL PUBLICO EN GENERAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro vigente, doy aviso al público en general, de que con esta fecha comienzo a ejercer funciones como notario titular de la notaria publica numero 64 de la demarcación notarial de Querétaro, en el despacho ubicado en calle 16 de septiembre número 56 oriente, Centro Histórico, de Querétaro, Querétaro.

Lo anterior en atención al nombramiento que se me hiciera en fecha 08 de julio del 2022, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" del Estado de Querétaro, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Mauricio Kuri Gonzalez.

Santiago de Querétaro, Qro., 5 de agosto del 2022

LIC. FRANCISCO GUERRA MALO
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 64 QUERÉTARO

FRANCISCO GUERRA MALO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 64
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

AVISO

NOTARIA

M. en D. Carlos Alejandro Ledesma Lois
NOTARIO TITULAR

AVISO AL PÚBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, hago del conocimiento público que a partir del día 12 de agosto de 2022, inicio el ejercicio de mis funciones como Notario Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Siete de la Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro, en virtud del nombramiento correspondiente, expedido a mi favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de agosto de 2022.

Formalmente.

M. EN D. CARLOS ALEJANDRO LEDESMA LOIS
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO CUARENTA Y SIETE
QUERÉTARO, QRO.

CARLOS ALEJANDRO LEDESMA LOIS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 47 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

AVISO

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, DOY AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL de que a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" doy inicio a mis funciones como NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 58 de este Partido Judicial, con domicilio en la Avenida Constituyentes oriente número 104, colonia Vista Hermosa, Código Postal 76063, teléfonos de contacto 4422145774 y 4422145775, en esta Ciudad.

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de agosto de 2022.

LIC. SALVADOR THOMAS LANDEROS
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.

AVISO

NOTARÍA 40 PÚBLICA

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 ocho de Agosto de 2022.

AVISO NOTARIAL

En términos de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, hago del conocimiento al público en general, que con fecha 08 de Agosto de 2022, obtuve el nombramiento como **NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 40 de la demarcación notarial de Querétaro.**

Manifestando para los efectos a que se refiere el artículo 35 del mismo ordenamiento legal, que comenzaré a ejercer mis funciones en el domicilio ubicado en Calle Hacienda el Salitre número 502, Colonia Jardines de la Hacienda, Querétaro, Querétaro, Código Postal número 76180.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

JOSEFINA PÉREZ ROJAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

LICENCIADA JOSEFINA PÉREZ ROJAS

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 40

AVISO

AVISO NOTARIAL

El suscrito Notario, **LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ,** de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro vigente, informo que en fecha 8 de agosto de 2022, la Directora del Archivo General de Notarías del Estado de Querétaro, tomó razón de mi nombramiento como **NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 56 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO.** En razón de lo anterior informo al público en general del inicio del ejercicio de mi función notarial encomendada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 11 de agosto de 2022 en el domicilio ubicado en Calle Senda de la Inspiración número 1, Milenio III, C.P. 76060, en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con teléfono 442 241 47 26 y correo electrónico contacto@notaria56qro.com.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 56
RFC: GAPA7210042DA

AVISO

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 66
DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO, QRO.
LIC. MARIANA MUÑOZ GARCIA
TITULAR

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

La que suscribe con fundamento en el artículo 35 treinta y cinco de la Ley del Notariado y considerando el acuerdo emitido por el Titular del Poder Ejecutivo publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", el pasado 8 ocho de julio del presente año, hago del conocimiento de la población en general que a partir del 11 de agosto del 2022, daré inicio en funciones como Notario Titular número 66 sesenta y seis de la Demarcación Notarial de Querétaro, con domicilio en Hacienda El Jacal 900, Colonia Mansiones del Valle, en esta ciudad, numero telefónico 4421968590, 4421968607 y 4421968608, y correo electrónico: marianamunoz@notaria66qro.com y notaria66qro@gmail.com

ATENTAMENTE,

MARIANA MUÑOZ GARCÍA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 66 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

LIC. MARIANA MUÑOZ GARCIA
NOTARIO TITULAR NUMERO 66
QUERÉTARO, QRO.

AVISO

Lic. Moisés Solís García
Notario Titular

AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Por Acuerdo de fecha 6 de julio de 2022, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del Estado, "La Sombra de Arteaga", número 48, Tomo CLV, del 8 de julio de 2022, dictado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señor **Licenciado MAURICIO KURI GONZÁLEZ**, se tuvo a bien **designar al Suscrito, Licenciado MOISÉS SOLÍS GARCÍA, como Notario Titular de la Notaría Pública número 71 setenta y uno de esta Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro.**

En virtud de lo anterior, por diligencia realizada el pasado 3 de agosto de 2022, la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado tuvo a bien realizar el Acta de Apertura del Protocolo e Inicio de Funciones del Suscrito, como Notario Titular de la Notaría Pública número 71 setenta y uno esta Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 35 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Querétaro, **INFORMO que INICIARÉ el ejercicio de las funciones como Notario Titular de la Notaría Pública número 71 setenta y uno de esta Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro a partir del día 4 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós**, en las instalaciones de dicha Notaría Pública, sitas en Avenida Tecnológico número 100, Despachos 3, 10 y 25, edificio "Tec-100", colonia Carrizal, en esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con números telefónicos (442) 2 16 33 33 y (442) 2 96 77 77.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 4 de agosto de 2022.
ATENTAMENTE

Licenciado MOISÉS SOLÍS GARCÍA
Notario Titular de la Notaría Pública número 71 setenta y uno
de la Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro.

MOISÉS SOLÍS GARCÍA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 71
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

Notaría Pública No. 71

Condominio Tec 100
Despacho 3
Av. Tecnológico No. 100
Planta Baja, Col. Carrizal
C.P. 76030

Tel. / Fax: (442) 2.16.33.33 / Multilínea
(442) 2.96.77.77 / Multilínea
Santiago de Querétaro, Qro.
E-mail: notaria71qro@gmail.com
contacto @notaria33.mx

AVISO

NOTARIA 39

QUERÉTARO

Lic. Juan Alberto Reyes Carrillo
Notario Titular

AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo previsto por el artículo número 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro en vigor a partir del día 3 de agosto del año en curso doy inicio como Notario Titular de la Notaria Publica número 39, de la Demarcación de Querétaro, Estado de Querétaro, según lo dispuesto en el acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado, Lic. Mauricio Kuri González , publicado en el Periódico Oficial "La Sobra de Arteaga" el día 8 de julio del presente año, el domicilio de la Notaria será el ubicado en Circuito del Mesón número 184, Despacho 5 y 6, Primer Piso, Condominio El Prado Fraccionamiento El Prado, en esta ciudad, con número telefónico 442-216-00-96 y 442 215-15-35 y correo electrónico contacto@notaria1.com.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Santiago de Querétaro, Qro., 9 de agosto de 2022.

LIC. Y NOT. JUAN ALBERTO REYES CARRILLO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DE LA DEMARCACIÓN DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.
RECJ-851008-HV2

AVISO

MONSALVO ARANA

NOTARIA 52

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de Agosto de 2022.

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, el que suscribe **LIC. JOSÉ ALBERTO MONSALVO ARANA**, comunico al público en general, que mediante acuerdo de fecha 06 de Julio de 2022, publicado en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 08 de Julio de 2022, fui nombrado como Notario Titular de la Notaría Pública número 52 de la Demarcación Notarial de Querétaro. En virtud de lo anterior comenzaré a ejercer funciones el día 15 de Agosto de 2022.

El domicilio en el que se ubica la Notaría Pública número 52 es: Calle Ezequiel Montes número 2, Colonia Centro, en esta ciudad de Querétaro, Querétaro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALBERTO MONSALVO ARANA
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 52
DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO

AVISO

NOTARÍA PÚBLICA 54

AVISO NOTARIAL

Lic. Ernesto Zepeda Guerra en mi carácter de Titular de la Notaría Pública número 54 cincuenta y cuatro, del Estado de Querétaro, por acuerdo del Licenciado Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de fecha 6 seis de julio de 2022 dos mil veintidós y publicado el día 8 ocho de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", nombrado Notario Titular de la Notaría pública número 54 cincuenta y cuatro de la demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, por medio del presente, realizo el aviso el inicio de funciones como Notario Público número Cincuenta y Cuatro de la Demarcación de Querétaro, Estado de Querétaro, con fecha del 1 primero de agosto de 2022 dos mil veintidós. Para todos los efectos que haya lugar.

Licenciado Ernesto Zepeda Guerra
Notario Público Número Cincuenta y Cuatro
Querétaro, Estado de Querétaro

ERNESTO ZEPEDA GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

Blvd. Bernardo Quintana 9800, interior B-206,
Col. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.

(442) 644 5054 www.notaria54.mx (442) 215 5015

AVISO

Setenta y Cuatro

NOTARÍA PÚBLICA

Lic. Gilda González García Jimeno

Notario Titular

Querétaro, Querétaro a 08 de agosto del 2022

Al público en General:

De conformidad con numérales 20 y 35 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Querétaro, por éste conducto informo al público en general que a partir del día 03 de Agosto del 2022, inicio funciones en mi calidad de Titular de la Notaría Pública número 74 setenta y cuatro, de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, según lo dispuesto en el acuerdo otorgado por el ejecutivo del estado Lic. Mauricio Kuri Gonzalez, publicado en el Periódico Oficial " La sombra de Arteaga" el día 08 de Julio del 2022, en el domicilio ubicado en Privada Asunción número 4, Colonia Loma Dorada en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con Código Postal 76060 .

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Licenciada Gilda González García Jimeno
Titular de la Notaría Pública Numero 74
de la Demarcación Notarial de Querétaro, Estado de Querétaro.

GONZÁLEZ GARCÍA JIMENO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 74 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

Cerrada de la Asunción Nº 4
Col. Loma Dorada, C.P. 76060
Santiago de Querétaro, Qro.

gilda.gonzalez@notaria74qro.com.mx
Tels: (442) 223 33 47 al 49
www.notaria74qro.com.mx

AVISO

Querétaro, Querétaro a 02 de agosto del 2022

Licenciado Samuel Cárdenas Palacios
Al público en General:

De conformidad con numérales 20 y 35 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Querétaro, por éste conducto informo al público en general que a partir del día 02 de Agosto del 2022, inicio funciones en mi calidad de Titular de la Notaría Pública número 46 cuarenta y seis, de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, según lo dispuesto en el acuerdo otorgado por el ejecutivo del estado Lic. Mauricio Kuri Gonzalez, publicado en el Periódico Oficial " La sombra de Arteaga" el día 08 de Julio del 2022, en el domicilio ubicado en Calle Carlos Septién García, numero 20, Colonia Cimatario, Querétaro, Querétaro, código postal 76030.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

Licenciado Samuel Cárdenas Palacios
Titular de la Notaría Pública Numero 46
de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

AVISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, informo que en fecha 4 (cuatro) de Agosto del 2022 (dos mil veintidós), la Directora del Archivo General de Notarías del Estado de Querétaro, tomó razón de mi nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública número 21 (veintiuno) de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro. En razón de lo anterior informo al público en general del inicio el día 15 (quince) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) del ejercicio de mi función notarial encomendada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

LUIS OCTAVIO PINEDA MORALES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.

Atentamente:

Luis Octavio Pineda Morales.
Notario Titular de la Notaría Pública Número 21
de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro.

AVISO

El que suscribe **LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ,** informo que de acuerdo al Artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, a partir del día 25 de Julio del presente año, doy inicio de Funciones como Notario Público Número 15, en la Demarcación Notarial de San Juan del Río, estado de Querétaro., teniendo como domicilio el ubicado en calle Avenida Juárez No. 50, Poniente, Col. Centro en San Juan del Río, estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ
NOTARIO TIRULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO QUINCE
EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	$ 60.13
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	$ 180.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 40 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.